

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GC-00-F07	
	FORMATO PLANILLA CONTROL DE DOCUMENTOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN -ORDEN DE COMPRA (ACUERDO MARCO DE PRECIOS)	Versión:	2	
		Fecha de Aprobación		
		DD	MM	AA
		16	02	17

ORDEN DE COMPRA N° 66140 de 2021

N°	DOCUMENTOS MÍNIMOS	APLICA	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	N° DE FOLIO
1	Plan Anual de Adquisiciones - PAA	/		1
2	Certificación Banco de Proyectos	/		2
3	Estudio de Necesidad y Presupuesto Oficial Banco de Proyectos	N/A		
4	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	/		3-135
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	/		4-136-137
6	Estudios Y documentos Previos	/		5-6
7	Copia del Acuerdo Marco de Precios	/		7-28
8	Cotizaciones	/		29
9	Orden de Compra	/		30-32
10	Certificado de Registro Presupuestal (CRP)	/		33,34,141-143
11	Designación de Supervisión			35-37
12	Acta de Inicio			46
13	Informes de Ejecución contractual			
14	Informes de supervisión y/o interventoría			
15	Pagos			47-121
16	Modificación			122-152
17	Acta de Liquidación			

Póliza
Aprobación de la póliza

Gestión Documental	
Revisó	Maria Lore
Folios De Esta Carpeta	145
Fecha de Revisión	26-09-2022

T. CUBITAS, 2, 3.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD	
Nombre	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
Dirección	CALLE 13 # 7 -30
Teléfono	7305500
Página web	WWW.ALCALDIASOACHA.GOV.CO
Misión y visión	La misión de la alcaldía es: ejercer un mandato gubernamental que fortalezca la institucionalidad pública orientada a la dignificación de las ciudadanas y los ciudadanos, el mejoramiento de su calidad de vida, la promoción del bienestar general y la generación de condiciones para alcanzar una sociedad organizada y sostenible, con una fuerte dosis de confianza entre los diversos actores públicos, privados y comunitarios para el desarrollo, con legitimidad institucional, participación democrática de la población y corresponsabilidad entre ciudadanía y gobierno. La visión de la alcaldía es: Soacha será en el 2019 una pujante ciudad industrial, de servicios y del conocimiento, principal eje de desarrollo de la sabana y la región integrada a su potencialidad rural, competitiva por la capacidad productiva de sus ciudadanos, su infraestructura, servicios públicos y sociales, con oferta ambiental y agrícola, y el respaldo de una administración pública apoyada en el desarrollo tecnológico e institucional, fundamentada en la autonomía territorial y política, sostenible, transparente y líder a nivel nacional de estrategias
Perspectiva estratégica	Administración eficiente y eficaz del erario municipal, soportado en la proyección de recursos acorde a las necesidades de los ciudadanos y funcionamiento de la administración municipal.
Información de contacto	
Valor total del PAA	\$ 180.000.000
Límite de contratación menor cuantía	\$ 590.541.900
Límite de contratación mínima cuantía	\$ 59.054.190
Fecha de última actualización del PAA	9/03/2021

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representará compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

B. ADQUISICIONES PLANEADAS

Códigos UNSRSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable	Rubro Presupuestal
81111800	SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA	MARZO	A 31 DICIEMBRE	DE ACUERDO MARCO - SELECCIÓN ABREVIADA	ORDINARIO	180.000.000,00	180.000.000,00	NO	N.A	Darin Lenis Espitia Secretaria General cundinamarca.gov.co Tel: 7305500 secgenera@soacha-0104 - A.17.1. - 17	



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

CÓDIGO	ES-01-F13	
VERSIÓN	2	
FECHA DE APROBACIÓN		
DD	MM	AA
26	07	16

FORMATO CERTIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

BANCO MUNICIPAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
CERTIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO

La Directora de Desarrollo Económico del Municipio de Soacha, certifica previa viabilidad expedida por la Secretaria General, que el proyecto:

BMP2020257540142: "MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE ACCESO A INTERNET EN LAS ZONAS PÚBLICAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SOACHA".

Articulación con el Plan de Desarrollo Soacha Avanza

Eje: INSTITUCIONAL
Programa: REDISEÑO INSTITUCIONAL CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD
Subprograma: SOACHA TERRITORIO INTELIGENTE

Plazo de Ejecución: 2020-2023

Fuentes de financiamiento: Municipal
Entidad: Alcaldía Municipal de Soacha
Estado de la Gestión: No aplica

Presupuesto por año: 2020-2023

Entidad	FUT	2020	2021	2022	2023
Alcaldía de Soacha	0104-A.17.1.-17	\$ 67.840.564	\$ 840.000.000	\$ 876.000.000	\$ 913.800.000

Se encuentra ACTUALIZADO en el BANCO MUNICIPAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN por un valor total de: **\$2.697.640.564**

En Soacha, Cundinamarca, a los diesiocho (18) días del mes de Enero de Dos mil veintiuno (2021).


SANDRA MILENA GÓMEZ PACHECO
Directora de Desarrollo Económico
Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial

Proyectó
CARLOS BEJARANO
Profesional II
Banco de Proyectos Planeación
Dirección de Desarrollo Económico

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA SECRETARÍA DE HACIENDA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA FISCAL 2021

NUMERO:		FECHA:	19 de febrero de 2021
----------------	--	---------------	-----------------------

DEPENDENCIA SOLICITANTE:
SECRETARÍA GENERAL



IDENTIFICACION DEL GASTO	
Funcionamiento	
Inversion	X
Servicio de la deuda	

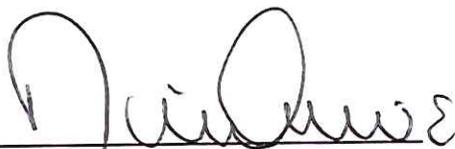
BANCO MUNICIPAL DE PROYECTOS DE INVERSION	
Codigo	Nombre
BMP2020257540142	MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE ACCESO A INTERNET EN LAS ZONAS PUBLICAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SOACHA
Fecha Actualizacion	
18/01/2021	

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR
0104 - A.17.1. - 17	PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	ORDINARIO	179.022.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			179.022.000

VALOR EN LETRAS:	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M. N.
-------------------------	--

OBJETO DEL CDP
SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA


DARLIN LENIS ESPITIA
SECRETARIA GENERAL
 Elaboró: Bibiana Beltran Prof. Univ. II / Sec General

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA DIRECCION DE PRESUPUESTO

ESTADO DE LA SOLICITUD
APROBADA
NO APROBADA

CAUSAL DE DEVOLUCION	
CODIGO	DESCRIPCION

INFORMACION DEL CDP	
FECHA	
NUMERO	

CONSTANCIA DE ENTREGA	
DEVOLUCION	CDP

DIRECCION DE PRESUPUESTO

MUNICIPIO DE SOACHA

4



Vigencia Fiscal 2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 1354

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Expedición: 19 febrero 2021

Prórrogas: 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2021

Solicitante: SECRETARÍA GENERAL

Objeto: SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA BMP2020257540142

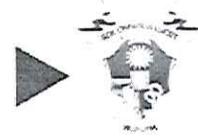
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Inversion-Fortalecimiento Insti		
0104 - A.17.1. - 17	PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Recurso Propio-Libre Destinación ORDINARIO	\$ 179.022.000,00
TOTAL CERTIFICADO		\$ 179.022.000,00

CAMILO ANDRÉS CEPEDA CARRERO
Director de Presupuesto (E)

5

JUSTIFICACIÓN PARA EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política prevé en el artículo 2do como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”.

Que La banda ancha es un componente fundamental en el desarrollo económico local, que contribuye a la reducción de la pobreza, ya que proporciona acceso potencial a las oportunidades de empleo y de negocios, así como a algunas aplicaciones enriquecedoras en educación y salud.

La Alcaldía Municipal de Soacha tiene como propósito impulsar un desarrollo integral, de largo plazo y sostenible de la ciudad y un mejoramiento estructural de la calidad de vida de sus habitantes, para asegurar esta función la entidad debe estimular al uso de las tecnologías para garantizar que Soacha esté inmersa dentro de la lógica de las ciudades inteligentes, así como promover y apropiar el uso y la masificación del uso del Internet y de las TIC, en especial el servicio de Internet en las zonas públicas de alta concurrencia en el municipio, siendo este un componente fundamental en el desarrollo económico local, que contribuirá a la reducción de la pobreza, ya que proporciona acceso potencial a las oportunidades de empleo y de negocios, así como a algunas aplicaciones enriquecedoras en educación y salud.

Dentro de las funciones de la Secretaria General está la de asesorar al Alcalde en la Gestión Administrativa; dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes y programas para atender las necesidades de recursos humanos, servicios generales y de transporte, adquisición y suministro de bienes e insumos, manejo de archivo central, regulación de los contratistas de aseo y seguridad, mantenimiento de vehículos y maquinaria, programa de seguros y del sistema de informática y tecnología, entre otros.

Que La Alcaldía Municipal de Soacha a través de la Secretaría General estimula el uso de las tecnologías de las información y las Comunicaciones, para garantizar que Soacha esté inmersa dentro de la lógica de las ciudades inteligentes, así como promover y apropiar el uso y la masificación del uso del Internet y de las TIC, en especial el servicio de Internet en las zonas públicas de alta concurrencia en el municipio, con el propósito de mantener la conectividad

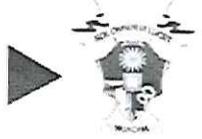
Que como parte del plan de desarrollo municipal “El Cambio Avanza” 2020 - 2023, se estableció la meta producto “Mantener las 20 zonas WIFI en el municipio, para prestar el servicio de conectividad gratuita a la comunidad”, con subprograma Soacha territorio inteligente, programa REDISEÑO INSTITUCIONAL CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD.

Que lo anterior obliga al municipio a garantizar la operatividad y el mantenimiento preventivo y correctivo de las zonas Wifi, establecidas en el perímetro urbano del municipio de Soacha, caracterizadas por ser zonas públicas de alta afluencia de población o concurrencia donde la comunidad pueda beneficiarse del servicio de Internet WiFi público, teniendo en cuenta las siguientes opciones en orden de prioridad así:

id	NOMBRE ZONA WIFI		DIRECCION	LONGITUD	LATITUD	GOOGLE MAPS
1	PARQUE DEPORTIVO LAS ARENOSAS	COMPARTIR	CARRERA 14 ENTRE LA CALLE 20 Y 26 DEL BARRIO COMPARTIR	-74239093	4571703	4.571703, -74.239093
2	PARQUE CENTRAL LUIS CARLOS GALÁN	CENTRO	CALLE 13 # 730	-74219917	4582085	4.582085, -74.219917
3	CIUDAD LATINA SEDE B	CENTRO	CARRERA 16D #32-33	-74243322	4577698	4.577698, -74.243322
4	DUCALES 2 SECTOR	CERCA A PARQUE CAMPESTRE	CARRERA 13 F # 9-08	-74232382	4574227	4.574227, -74.232382
5	LA VEREDITA	VIA INDUMIL CERCA A HOGARES SOACHA	CALLE 6 SUR #18-03	-74230072	4587744	4.587744, -74.230072
6	PARQUES DE LA SABANA DETRÁS DE MERCURIO	MERCURIO	CARRERA 8 DIAGONAL 33B SOACHA	-74201452	4589808	4.589808, -74.201452
7	MANUELA BELTRAN	LEON 13	CALLE 56 # 10-07	-74188147	4595596	4.595596, -74.188147
8	PARQUE CHILOÉ	CIUDAD VERDE	DIAGONAL 28 NO. 28-99 CIUDAD VERDE	-74214615	4605493	4.605493, -74.214615
9	MARCO FIDEL SUAREZ	OLIVOS	CLL 1 SUR # 13	-74200300	4597337	4.595596, -74.188147
10	COLISEO LEON XIII	LEON 13	CLL 48SUR CON CARRERA 9	-74193763	4594098	4.594098, -74.193763

oul

JUSTIFICACIÓN PARA EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA



11	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	CAZUCA	KRA 19 # 04-07	-74186118	4583678	4.583678, -74.186118
12	BUENOS AIRES	CIUDELA SUCRE	Calle 42 No.51-57 Este	-74186134	4564500	4.564500, -74.186134
13	PARQUE PRINCIPAL DE SAN MATEO	SAN MATEO	CALLE 28E # 3 ESTE	-74204814	4579784	4.579784, -74.204814
14	LICEO MAYOR DE SOACHA POR TERREROS	SAN MATEO	KR 6E CON CALLE 33 SOACHA	-74195188	4582412	4.582412, -74.195188
15	LAS VILLAS SEDE LA FÁBRICA	SAN HUMBERTO	CALLE 13 # 03-26	-74214837	4573954	4.573954, -74.214837
16	EDUARDO SANTOS SEDE BACHILLERATO	CERCA AL ALTICO	CARRERA 1A CON CALLE 10	-74218346	4574398	4.574398, -74.218346
17	PARQUE SEDE ESPAÑA	CERCA A SAN MATEO	CARRERA 5A ESTE CON CALLE 18A	-74211190	4577612	4.577612, -74.211190
18	ZAPAN 5	CENTRO	CRA 5 CALLE 7 SUR	-74228435	4569603	4.569603, -74.228435
19	CAGUA 1 Y CAGUA 2	CERCA A SAN HUMBERTO	PARQUE CAGUA TV 9 ESTE	-74208575	4570061	4.570061, -74.208575
20	PARQUE CAMPESTRE	CENTRO	CARRERA 12 VIA INDUMIL	-74229128	4581775	4.581775, -74.229128

Las cuales deben ser acordes a la RESOLUCIÓN 3436 DE 2017 del Ministerio De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones “Por la cual se reglamentan los requisitos técnicos, operativos y de seguridad que deberán cumplir las zonas de acceso a Internet inalámbrico de que trata el Capítulo 2, Título 9, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1078 de 2015”

Una ZONA Wifi, es una solución de conexión a Internet en espacios público, la cual está constituida por mínimo un (1) Puntos de Acceso (AP). Esta solución debe permitir una cobertura mínima de 2.500 metros cuadrados (2.500m²) y hasta 7.800 metros cuadrados (7.800 m²). Adicionalmente el área de cobertura debe contar con un indicador de fuerza de la señal recibida (RSSI) como mínimo de -65 dBm. Permitir conexión de usuarios concurrentes acorde al ancho de banda que se establezca. En cada zona debe habilitar el acceso al usuario tanto en banda de 2.4 GHz como de 5 GHz, cumpliendo con la canalización permitida en la resolución ANE 711 de 2016 según el tipo de servicio (outdoor/indoor).

Deberá proveer el servicio de conectividad dedicado en forma inalámbrica a través de la tecnología WiFi, a toda persona que transite por los distintos espacios públicos, y que se requiere conectar al servicio de Internet mediante un dispositivo habilitado para conectarse a WiFi. El servicio deberá estar operativo las 24 horas del día, 7 días a la semana, durante los meses de operación establecidos.

El ancho de banda de la zona Digital debe servir para proveer el uso de internet y aplicaciones o servicios de interés al usuario, adicionalmente, por medio de este acceso ofrecer un set de aplicaciones y/o servicios de interés, contenido local y generar promoción del uso de internet en Zonas Wifi.

A continuación, se detallan las especificaciones mínimas a dotar para la solución de Zonas Wifi:

- Sistema de gestión centralizado para monitorización de la interfaz radio en tiempo real, configuración de características físicas, de enlace y de red de todo el equipamiento de la red, que permita el monitoreo y detección de fallas y alarmas en los equipos ubicados en la Zonas Wifi.
- Balanceo y equilibrio de carga entre Puntos de Acceso.
- Soporte de múltiples SSIDs diferentes
- Portal cautivo para ser utilizado tanto como control de usuarios incluyendo perfiles y que soporte pines de acceso, así como una plataforma de información o soporte de aplicación (opcional)
- Incorporación de Cifrado/Autenticación configurable.
- Todos los equipos y elementos físicos que se suministren requeridos deben ser nuevos y deben tener garantía directa del fabricante mínimo de un año, con un tiempo de atención y reemplazo en sitio.

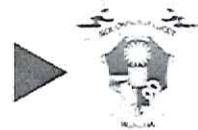
2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

para el servicio de zonas wifi gratis de acceso público a través de la modalidad de “Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios” establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de

[Handwritten signature]

6

JUSTIFICACIÓN PARA EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA



2015, en el cual se indica: "Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo"

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez analizadas las condiciones establecidas en el "Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad III" con el numero de minuta CCENEG-248-AMP-2020, la entidad a determinado según las necesidades establecidas y las características técnicas ofrecidas por acuerdo marco adelantar el proceso por esta modalidad de contratación.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA NECESIDAD

El presupuesto establecido para la presente contratación será de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDOS MIL PESOS MCTE (\$179.022.000)**, incluido IVA, impuestos y sobretasas a que haya lugar, el cual se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1354 de fecha 19 de febrero de 2021, expedido por la Dirección de presupuesto de la Alcaldía Municipal de Soacha.

4. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la orden de compra será hasta el 30 de noviembre de 2021, contados a partir del día en que se efectúe el registro presupuestal de la orden de compra, o hasta agotar el presupuesto o lo primero que ocurra.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios serán prestados en el municipio de Soacha – Cundinamarca.

FORMA DE PAGO: La facturación y pago se realizará de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 "facturación y pago" del acuerdo marco de precios.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- Obligaciones del contratista: Serán la establecidas en la cláusula 11 "obligaciones de los proveedores" del acuerdo marco de precios.
- Obligaciones del municipio: Serán la establecidas en la cláusula 12 "obligaciones de las entidades compradoras" del acuerdo marco de precios.

REQUISITOS TÉCNICOS: Serán la establecidas en la cláusula 3 "alcance del objeto del acuerdo marco de precios"

SUPERVISIÓN: La Supervisión de la orden de compra será delegada por la Secretaria General, el supervisor tendrá a su cargo lo que indica la ley 1474 de 2011 y lo que se estipule en el manual de interventoría y supervisión vigente, en todo caso; teniendo en cuenta que la contratación se realizará bajo la modalidad de "Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad III" con el número de minuta CCENEG-248-AMP-2020...", el supervisor que designa la alcaldía deberá sujetarse a lo establecido en el acuerdo mencionado.

DARLIN LENIS ESPITIA
SECRETARIA GENERAL

Revisó: Jimmy Julian Vallejo Caro – CTO 004-2021 Secretaria General
Proyectó: Carlos Vargas Gallo – CTO 128-2021 Secretaria General



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ifx Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 1 de 44]

Minuta Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad III

Tabla de Contenido

Cláusula 1	Definiciones.....	4
Cláusula 2	Objeto del Acuerdo Marco	4
Cláusula 3	Alcance del Objeto del Acuerdo Marco	4
Cláusula 4	Catálogo del Acuerdo Marco	6
Cláusula 5	Valor del Acuerdo Marco	7
Cláusula 6	Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria.....	7
Cláusula 7	Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria	12
Cláusula 8	Precio de los Servicios de Conectividad.....	15
Cláusula 9	Actualización del Catálogo.....	16
Cláusula 10	Facturación y pago.....	17
Cláusula 11	Obligaciones de los Proveedores	19
Cláusula 12	Obligaciones de las Entidades Compradoras.....	24
Cláusula 13	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente	29
Cláusula 14	Plazo de ejecución y Vigencia del Acuerdo Marco	29
Cláusula 15	Cesión	30
Cláusula 16	Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control	31
Cláusula 17	Garantía de Cumplimiento	32
Cláusula 18	Declaratoria de incumplimiento.....	35
Cláusula 19	Multas y Sanciones	36
Cláusula 20	Cláusula Penal.....	37
Cláusula 21	Conflicto de Interés	38
Cláusula 22	Independencia de los Proveedores	38
Cláusula 23	Supervisión	39
Cláusula 24	Indemnidad	39
Cláusula 25	Caso fortuito y fuerza mayor.....	39
Cláusula 26	Confidencialidad.....	39
Cláusula 27	Solución de controversias	39
Cláusula 28	Notificaciones	40
Cláusula 29	Documentos	41
Cláusula 30	Interpretación	42
Cláusula 31	Disponibilidad presupuestal	43
Cláusula 32	Lugar de ejecución y domicilio contractual	43
Cláusula 33	Liquidación	43
Cláusula 34	Firma	43

Entre los suscritos ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ifx Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 2 de 44]

posesión, según consta en el Acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente** – con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra (i) EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.), Sociedad Comercial identificada con Nit. 899.999.115-8, constituida mediante Escritura Pública N° 4274 el 29 de diciembre de 1997, de la Notaría 32 de Bogotá, inscrita bajo el N° 616.188 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por ALEXIS JAVIER BLANCO RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.162.507; (ii) **IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.**, Sociedad Comercial identificada con Nit. 830.058.667-7, constituida mediante Escritura Pública N° 0000808 el día 1 de junio de 1999 de la Notaría 16 de Bogotá, inscrita bajo el N° 00683631 del libro IX de la Cámara de Comercio, representada legalmente por LUIS GABRIEL CASTELLANOS MARIN, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.907.358; (iii) **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.**, Sociedad Comercial identificación con Nit 830.120.215-2, constituida mediante Escritura Pública N° 0000793 del 30 de abril de 2003, en la Notaría 39 de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de comercio de Bogotá D.C., el día 6 de mayo de 2003, con número 00878196 del libro IX, representada legalmente por el señor CARLOS ANDRES SIERRA VASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.274.608; (iv) **UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD**, identificada con Nit.(-----) constituida mediante documento privado con fecha del 18 de septiembre de 2020, entre Centurylink Colombia S.A.S., identificada con numero de Nit. 800136835-1, con un porcentaje de participación del (60%) y Azrteca Comunicaciones Colombia S.A.S., identificada con Nit. 900548102-0 con un porcentaje de participación del (40%) representada legalmente por el señor FRANCISCO ABONDANO VIDALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.519.800; (v) **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, Sociedad Comercial identificada con Nit. 830.122.566-1, constituida mediante Escritura Pública N° 0001331 el 16 de junio de 2003, de la Notaría 22 de Bogotá, inscrita bajo el N° 00885337 del libro IX de la Cámara de Comercio, representada legalmente por MARTHA ELENA RUIZ DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.775.711, quien otorga poder especial mediante escritura pública No. 1048 del 27 de marzo del 2019, al señor JAVIER BRAVO HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 79.383.447; (vi) **COLOMBIA MAS TV S.A.S.**, Sociedad Comercial identificada con Nit 900.544.861-4, constituida por documento privado con fecha del 06 de julio del 2012 de asamblea de accionistas, inscrito en la Cámara de Comercio el 9 de agosto de 2012, con número 01657063 del libro IX, representada legalmente por el señor JAIRO GÓMEZ GAONA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.367.871; (vii) **INTERNEXA S.A.**, con número de identificación tributaria – Nit. 811021654-9, constituida mediante Escritura Pública No.1, otorgada en la Notaría Única de Sabaneta, del 4 de enero del año 2000, registrada en esta Entidad el 24 de enero del año 2000, en el libro 9o., folio 86, bajo el No.602, se constituyó una Sociedad Anónima, representada legalmente por el señor JAIME ALBERTO DE JESUS PELAEZ ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.595.742; (viii) **COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A.**, identificación Nit. 800.153.993-7, constituida mediante Escritura Pública N° 588, Notaría 15 de Santa Fe de Bogotá del 14 de febrero de 1992, inscrita el 18 de febrero de 1992 bajo el número 356.007 de libro IX, representada legalmente por la señora HILDA MARIA PARDO HASCHE, identificado con la cédula de ciudadanía número 41.662.356; (ix) **UNE EPM**





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) lfx Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 3 de 44]

TELECOMUNICACIONES S.A., con número de identificación tributaria – NIT 900092385-9, constituida mediante Escritura Pública No.2183, otorgada en la Notaría 26a. de Medellín, en junio 23 de 2006, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín en junio 29 de 2006, en el libro 9o., bajo el número 6564, se constituyó una sociedad anónima, de carácter comercial, representada legalmente por el señor LUIS ALDO MARTIN, identificado con la cédula de extranjería número 435.845, debidamente facultado mediante poder otorgado mediante escritura pública No. 850 de la Notaria 12 de la ciudad de Medellín ; (x) T.V. ISLA LTDA, con número de identificación tributaria – NIT 827000325-9, constituida mediante escritura pública No. 1576 de fecha del 19 de noviembre de 1996, en la notaria 1ª de San Andrés, representada legalmente por el señor JUAN DAVID CAEZ GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.123.625.947; (xi) CODISERT S.A., con número de identificación tributaria – Nit 805000582-5, constituida mediante Escritura Publica número 2157 del 30 de junio de 1994 de la Notaria 2 del círculo de Buenaventura, registrado en la Cámara de Comercio de Buenaventura bajo el número 6794 del libro IX del registro mercantil el 20 de febrero de 1995, representada legalmente por GABRIEL ENRIQUE FERRER MORCILLO, , identificado con la cédula de ciudadanía número 19.291.308; (xii) MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S., Sociedad Comercial identificada con Nit. 819.006.966-8, constituida mediante Escritura Pública N° 1184 el 11 de junio de 2004, de la Notaría 2 de Santa Marta, inscrita bajo el N° 01606146 del libro IX de la Cámara de Comercio, Representada Legalmente por Claudia Patricia Jiménez Uribe en su calidad de representante legal, mediante acta No. 39 del 24 de junio de 2015, de asamblea de accionistas, inscrita en la Cámara de Comercio el 30 de junio de 2015, con el No. 01952291 del libro IX, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.102.540; quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en celebrar un Acuerdo Marco, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.
- II. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá “(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.
- III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios, (i) Adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) Identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) Desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ifx Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 4 de 44]

compras y contratación pública; y (v) Diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

- IV. Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco por medio de la modalidad de Licitación Pública.
- V. Que teniendo en cuenta lo referido Colombia Compra Eficiente realizó el proceso de licitación **CCENEG-024-1-2020** el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Clausula 1 Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en los Estudios y Documentos Previos. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado contextual y obvio.

Clausula 2 Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de los Servicios de Conectividad al amparo del Acuerdo Marco y la prestación de los Servicios de Conectividad por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Servicios de Conectividad; y (iii) las condiciones para el pago de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Compradoras.

Clausula 3 Alcance del Objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a suministrar a las Entidades Compradoras los Servicios de Conectividad, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones, el Anexo 1 según el Segmento o la Región a la que presenten oferta y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-024-1-2020.

Por medio del Acuerdo Marco de Precios, las Entidades Compradoras podrán adquirir los Servicios de Conectividad en 7 Categorías, en tres Niveles de Servicio: bronce, plata y oro, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones. El tiempo mínimo de adquisición de los Servicios de Conectividad es de seis meses, salvo por aquellos servicios que





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ifx Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 5 de 44]

una Entidad Compradora adquiera mediante la modificación de una Orden de Compra vigente, y que el Proveedor acepte ofrecerlos durante menos tiempo.

Tabla 1 Categorías de los Servicios de Conectividad.

	Nombre de la categoría	Descripción	Segmento en el cual se presta el servicio	Niveles de disponibilidad de Servicio en el Acuerdo Marco
1	Enlaces de conectividad terrestre	Servicios estandarizados de instalación, ampliación, crecimiento y traslado de enlaces que le permiten a las Entidades Estatales cubrir diversos escenarios de infraestructura para interconectar, a través de medios terrestres (fibra, cobre o radioenlace), dos puntos entre sí, o enlaces a Internet. Adicionalmente, esta Categoría cuenta con servicios anexos que cubren necesidades particulares de seguridad de interconexión terrestre, los cuales se podrán adquirir dentro del catálogo del Acuerdo Marco de Precios.	Todos los Segmentos	Bronce, plata y oro
2	Enlaces de conectividad satelital	Servicios estandarizados de instalación, ampliación, crecimiento y traslado de enlaces que le permiten a las Entidades Estatales cubrir diversos escenarios de infraestructura para interconectar dos puntos entre sí o enlaces a Internet por medio de conexiones con tecnología satelital. Adicionalmente, esta Categoría incluye servicios anexos que cubren necesidades particulares en cuanto a las antenas y el seguimiento a puntos específicos.	Todos los Segmentos	Bronce
3	Enlaces de conectividad móvil	Servicios estandarizados de internet móvil que le permiten a las Entidades Compradoras interconectar por medios móviles uno o varios puntos a Internet usando tecnologías móviles ampliamente reconocidas como 3G, 4G y 5G. A través de esta categoría, las Entidades Compradoras pueden adquirir (i) servicios de datos limitados e ilimitados y (ii) los equipos terminales, según las necesidades de cada entidad.	Todos los Segmentos	Bronce
4	Servicios complementarios	Servicios estandarizados que apalancan la planeación y operación de los servicios contenidos en todas las categorías del Acuerdo Marco y contiene servicios anexos que les permiten a las Entidades Compradoras, implementar, gestionar y monitorear detalladamente el funcionamiento de los servicios contratados.	Todos los Segmentos	Bronce, plata y oro



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ixf Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 6 de 44]

5	Servicios de gestión de tráfico	Servicios estandarizados que robustecen la gestión de tráfico y operación de los servicios de conectividad contenidos en el Acuerdo Marco	Todos los Segmentos	los	Bronce, plata y oro
6	Servicios de gestión de seguridad	Servicios estandarizados que robustecen la seguridad y operación de los servicios de conectividad contenidos en el Acuerdo Marco como dispositivos especializados físicos o en la nube, con diferentes niveles de capacidad	Todos los Segmentos	los	Bronce, plata y oro
7	Habilitación Voz sobre IP	Servicios estandarizados que habilitan el servicio de Voz sobre IP en canales previamente contratados ya sea exclusiva o compartida con otras soluciones conforme lo requiera la entidad compradora. Los servicios incluidos en esta Categoría contienen los elementos básicos para que el canal contratado esté en capacidad de soportar una solución de telefonía IP, pero no incluye los dispositivos, software, herramientas y soporte de usuario final. Específicamente, la Categoría contiene los siguientes dispositivos especializados para habilitar el servicio de Voz sobre IP: Servicio de central telefónica IP, Gateway análogo, Gateway VoIP análogo y Gateway VoIP digital. Los servicios que contiene esta Categoría cuentan con diferentes niveles de capacidad para satisfacer las necesidades de Entidades Compradoras que requieren soluciones con diferentes alcances.	Todos los Segmentos	los	Bronce, plata y oro

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Clausula 4 Catálogo del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la firma del presente documento. Para que los Servicios de Conectividad de un Proveedor queden habilitados en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento y haber validado todos los requisitos dispuestos en los documentos del proceso para la puesta en operación.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

4.1. Actualizar el Catálogo según lo previsto en la cláusula 9 del presente documento.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ixf Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 7 de 44]

4.2. Suspender o excluir a los Proveedores del Catálogo, cuando se presenten las condiciones de suspensión o exclusión definidas en la cláusula 19 del presente documento. Suspender o excluir a los Proveedores del Catálogo cuando se presente (i) Una inhabilidad sobreviniente (ii) Sea decretada una medida cautelar; y (iii) Demás consideraciones que motivadamente notifique la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

4.3. Para la gestión del catálogo, Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

4.4. Los precios máximos permitidos de los bienes o servicios dependen de los gravámenes adicionales (estampillas) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 8.

Clausula 5 Valor del Acuerdo Marco

El valor del Acuerdo Marco es de cero (0) pesos. La sumatoria de las Órdenes de Compra o transacciones adelantadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano permite definir el valor de las órdenes de compra que sean colocadas al amparo del Acuerdo Marco, pero no constituye el valor de este.

Clausula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los Servicios de Conectividad que requieren. Para ello deben diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Información y enviarlo a los Proveedores. Las Entidades Compradoras deben solicitar exclusivamente aclaraciones sobre las características técnicas y abstenerse de solicitar información sobre precios y costos de los Servicios de Conectividad.

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

6.1. La Entidad Compradora se adhiere al Acuerdo Marco desde el momento en que crea una solicitud de información. La Solicitud de Información, es puesta a disposición de las Entidades Compradoras y los Proveedores por Colombia Compra Eficiente y podrá ser modificada o ajustada por ésta última de conformidad con las necesidades que se presenten durante la ejecución del Acuerdo Marco.

La creación de esta solicitud implica que la Entidad Compradora tomó la decisión de satisfacer su necesidad a través de la selección de un Proveedor para la prestación del Servicio de Conectividad, y que al final del proceso estos servicios serán proporcionados por uno de los Proveedores del Acuerdo Marco. En la Solicitud de Información, la Entidad Compradora



El futuro es de todos

DNP Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ifx Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 8 de 44]

diligencia el Formato dispuesto por Colombia Compra Eficiente. La Entidad debe incluir en este formulario como mínimo lo siguiente:

- Información acerca de los Servicios de Conectividad que se prestan a través del Acuerdo Marco de Precios.
 - Tiempos de instalación o dudas acerca de cómo operan los Servicios de Conectividad, en ningún momento la Entidad Compradora debe solicitar precios por medio de la solicitud de información.
 - A continuación, la Entidad Compradora carga el formulario en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y lo envía a todos los Proveedores definiendo un tiempo de respuesta de diez (10) días hábiles. El término de respuesta a la Solicitud de Información será el establecido por la Entidad Compradora.
 - Durante el término de la Solicitud de Información, la Entidad Compradora debe responder a las preguntas y observaciones que planteen los Proveedores, asegurándose de que todos tengan acceso a la información completa respecto de su necesidad. Si durante el término otorgado en la Solicitud de Información la Entidad Compradora no recibe ninguna respuesta, puede proceder al siguiente paso del proceso para la creación de la Solicitud de Cotización.
- 6.2. Iniciar el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de los Servicios de Conectividad del Acuerdo Marco, diligenciando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de Solicitud para recibir las cotizaciones. La entidad deberá programar el cierre de los eventos de cotización entre las 8:00 AM y las 5:00 PM dentro de un día hábil.

Si después de enviar el evento a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar el evento y ampliar el plazo antes de la finalización del tiempo para recibir las cotizaciones. La solicitud de Cotización da inicio de la Operación Secundaria del Acuerdos Marco como modalidad de selección; por lo anterior la Entidad Compradora en el evento de requerir revocar dicha solicitud deberá hacerlo a través de Acto Administrativo motivado.

La Entidad Compradora debe tener en cuenta que el plazo del Evento de Cotización cuenta desde el día hábil siguiente en el que se realiza la Cotización hasta las 5:00 pm en el que se cumplen los diez (10) días hábiles.

- 6.3. Diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Cotización para la compra del Servicio de Conectividad, incluyendo la ubicación de instalación de los Servicios de Conectividad requeridos y enviarlo a los Proveedores mediante la creación de un evento de Cotización. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de diez (10) días hábiles. El plazo de Cotización inicia a partir del día hábil siguiente a la Solicitud de Cotización y termina a las 5:00 pm del día de finalización del evento de cotización definido





Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ifx Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 9 de 44]

por la Entidad Compradora.

- 6.4. Dentro de los diez (10) días hábiles de Cotización, las Entidades Compradoras deberán permitir la visita técnica por parte de los Proveedores que así lo requieran para fijar los parámetros de instalación. Las Entidades Compradoras y Proveedores definirán la fecha y hora de la visita de común acuerdo.
- 6.5. Las Entidades Compradoras son responsables de Incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes (como estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Así mismo, deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos, en caso de que se trate de bienes o servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de solicitud de cotización, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el referido impuesto.

Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (como estampillas) en la solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, de lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco de Precios. Si la Entidad Compradora no incluye el valor de los gravámenes adicionales (estampillas) en la Solicitud de Cotización y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente estará autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.

- 6.6. Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe solicitar aclaraciones al Proveedor que haya presentado una Cotización con precios artificialmente bajos cuando a criterio de la Entidad Compradora, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. El análisis de la Entidad Compradora debe recaer sobre los valores efectivamente ofertados y no sobre los valores establecidos en el catálogo. Para identificar Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, podrá consultar la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación"¹ expedida por Colombia Compra Eficiente.
- 6.7. La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir de la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo la Entidad Compradora no podrá colocar la Orden de Compra sin autorización expresa del Proveedor que haya presentado el menor valor. En caso contrario, la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de Cotización e iniciar uno nuevo.

¹ Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ifx Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 10 de 44]

- 6.8. Las entidades compradoras podrán adquirir para cualquiera de los tres segmentos servicios de redundancia, ya sea con el Proveedor que tenga vigente la orden de compra o con un Proveedor diferente, en caso de que la entidad quiera realizar la adquisición de la redundancia de los servicios con un Proveedor diferente el Proveedor actual deberá abstenerse de cotizar.
- 6.9. En caso de requerir enlaces redundantes de un Proveedor diferente al Proveedor de los enlaces principales, la Entidad Compradora debe: (i) Generar el evento de Cotización para los enlaces principales; y (ii) Una vez recibidas las Cotizaciones del primer evento de Cotización, generar el evento de Cotización para los enlaces redundantes.

Para adquirir Servicios de Conectividad del Segmento tres (3) "Enlaces de Conectividad Educativa", al momento de la Solicitud de Cotización, señalar la Sede Educativa donde requiere el servicio en los términos definidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Compra. La Entidad Compradora podrá solicitar la suspensión de los Servicios de Conectividad del Segmento tres (3) "Enlaces de Conectividad Educativa" durante los periodos de vacaciones de las Sedes Educativas, por no más de tres (3) meses durante el año. Esto solo podrá aplicar para Órdenes de Compra que sean superiores a 12 meses de ejecución.

- 6.10. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Si persiste el empate, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:
- La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
 - Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.
- 6.11. Colocar la Orden de Compra incluyendo todos los Servicios de Conectividad de la Solicitud de Cotización dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización. La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total de Servicios de Conectividad solicitados. La Orden de Compra debe indicar su vigencia. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Las Órdenes de Compra pueden tener en una vigencia que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a un año. El Proveedor deberá ampliar la garantía de cumplimiento





Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) lfx Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 11 de 44]

para la orden de compra por la vigencia y valor adicionales en los términos descritos en la Cláusula 17. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la prestación de Servicios de Conectividad con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

- 6.12. La Entidad Compradora deberá verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.
- 6.13. Indicar al Proveedor todas las condiciones que se estimen necesarias para la adecuada prestación del Servicio de Conectividad. Estas condiciones deberán ser definidas de común acuerdo con el Proveedor a través de un Acta de inicio, la cual deberá coincidir con la fecha de inicio de ejecución.
- 6.14. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los Servicios de Conectividad de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula, incluyendo exclusivamente los Artículos a contratar. En el evento en que la Entidad Compradora reciba cotizaciones parciales, es decir, que no contemplen la totalidad de los Servicios de Conectividad de la solicitud de cotización deberá abstenerse de colocar la orden de compra a ese Proveedor, evento en el cual debe seleccionar al Proveedor que ofertó el precio más bajo siguiente. La aceptación de la solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. La Entidad Compradora debe expedir con la Orden de Compra el respectivo registro presupuestal.
- 6.15. Para el perfeccionamiento de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe: (i) haber aprobado las garantías exigidas en la Cláusula 17 Garantía de cumplimiento, del presente documento; (ii) tener el registro presupuestal para la Orden de Compra; (iii) haber verificado el pago de parafiscales por parte del Proveedor.
- 6.16. La Entidad Compradora deberá designar el supervisor de la Orden de Compra, quien deberá cumplir con: (i) Las obligaciones establecidas en la Ley, Manual de Contratación de la Entidad Compradora y las especificaciones técnicas de la Orden de Compra y del presente documento, (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar las garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17.2; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ifx Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 12 de 44]

(3) días siguientes hábiles al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (v) una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (vi) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.

- 6.17. Pagar en los términos y condiciones establecidos en la cláusula 10.
- 6.18. Adelantar las acciones pertinentes que procedan en caso de incumplimiento por parte del Proveedor.

Clausula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 7.1. Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) El RUT del Proveedor; (ii) La garantía de que trata la Cláusula 17; (iii) La certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días de expedición. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación; y (iv) El logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.2. Si el Proveedor es una Unión Temporal o Consorcio, debe presentar una carta suscrita por el representante de la Unión Temporal o Consorcio en la cual indique el porcentaje del valor de cada factura que las Entidades Compradoras deben pagar a cada uno de sus integrantes y las certificaciones de las cuentas bancarias en las cuales debe depositar los pagos las cuales deben haber sido expedidas con una antelación no mayor a 30 días calendario. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.
- 7.3. Responder la Solicitud de Información en un plazo de cinco (5) días hábiles. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado, el Proveedor debe abstenerse de suministrar información sobre precios y costos de los Servicios de Conectividad durante la fase de Solicitud de Información.
- 7.4. Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere

12



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ixf Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 13 de 44]

aclaraciones debe solicitarlas de inmediato a través de la ventana de mensajes del evento de Solicitud de Cotización. La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir del plazo de finalización del evento de Cotización.

- 7.5. Indicar en la Cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo los cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor en la operación principal.
- 7.6. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el Acuerdo Marco
- 7.7. Prestar los Servicios de Conectividad en cada una de las sedes que la Entidad Compradora establezca para tal fin. Así mismo el **PROVEEDOR** deberá realizar la instalación de los servicios de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1, el área de cobertura estará dada por los Segmentos o por las Regiones en los que el Proveedor haya sido adjudicatario.

Existen tres Segmentos dentro del Acuerdo Marco de Precios los cuales cuentan con tipos de cubrimiento diferentes, a continuación, se detalla cada segmento:

- **Segmento 1:** Cobertura a nivel nacional.
- **Segmento 2:** Cobertura a nivel regional (Según la Región en la que el Proveedor haya sido adjudicatario).
- **Segmento 3 Educativo:** Cobertura a nivel regional (Según la Región en la que el Proveedor haya sido adjudicatario).

Para los servicios complementarios relacionados con expertos y profesionales, el lugar de prestación será de manera remota exceptuando el experto en conectividad el cual por su naturaleza propia deberá prestar los servicios en el lugar en donde defina la Entidad Compradora.

En la Tabla 2, se detalla el cubrimiento de cada uno de los Segmentos del Acuerdo de Precios.

Tabla 2 Departamentos de Cobertura Según el Segmento.

Segmento	Región	Departamentos de cubrimiento
Segmento 1	N/A	Cubrimiento Nacional
	Región 1	Amazonas, Vaupéz, Guaina y Vichada
Segmento 2	Región 2	Putumayo, Caquetá y Guaviare
	Región 3	Meta Casanare y Arauca
	Región 4	Nariño, Cauca y Valle
	Región 5	Huila y Tolima
	Región 6	Cundinamarca
	Región 7	Quindío Risaralda y Caldas
	Región 8	Boyacá, Santander y Norte de Santander





Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ifx Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 14 de 44]

Segmento 3	Región 9	Chocó y Antioquia
	Región 10	Córdoba, Sucre y Bolívar
	Región 11	Atlántico, Magdalena, César y Guajira
	Región 12	San Andrés y providencia
	Región 1	Amazonas, Vaupéz, Guaina y Vichada
	Región 2	Putumayo, Caquetá y Guaviare
	Región 3	Meta Casanare y Arauca
	Región 4	Nariño, Cauca y Valle
	Región 5	Huila y Tolima
	Región 6	Cundinamarca
	Región 7	Quindío Risaralda y Caldas
	Región 8	Boyacá, Santander y Norte de Santander
Región 9	Chocó y Antioquia	
Región 10	Córdoba, Sucre y Bolívar	
Región 11	Atlántico, Magdalena, César y Guajira	
Región 12	San Andrés y providencia	

Fuente: Colombia Compra Eficiente

- 7.8. Prestar los Servicios de Conectividad según la disponibilidad del Segmento o Región en la cual hayan sido adjudicatario, en la establecidos en la Tabla 3, se relacionan los niveles de disponibilidad por Segmento, así:

Tabla 3 Niveles de Disponibilidad de los Servicios de Conectividad Según el Segmento.

Segmento	Nivel de Disponibilidad
Segmento 1	Oro: 99.98%
	Plata: 99.9%
	Bronce: 99.6% ²
Segmento 2	Plata: 99.9%
	Bronce: 99.6%
Segmento 3	Bronce: 99.6%

Fuente: Colombia Compra Eficiente

- 7.9. Prestar los Servicios de Conectividad según el Segmento o Región, a la cual haya sido adjudicado de acuerdo con las siguientes categorías: (i) Conectividad Terrestre, (ii) Conectividad Satelital, (iii) Conectividad Móvil, (iv) servicios complementarios, (v) Servicios de Gestión de Tráfico, (vi) Servicios de Gestión de Seguridad y (vii) Habilitación de Voz sobre IP.

- 7.10. Realizar la instalación de los Servicios de Conectividad según la Tabla que se encuentra en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

² La disponibilidad Bronce solo aplica para servicios que por su naturaleza no alcanzan niveles de disponibilidad Oro y Plata como por ejemplo Conectividad satelital.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ixf Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 15 de 44]

Los Tiempos de instalación empezarán a correr una vez sea firmada el acta de inicio de la Orden de Compra entre el Proveedor y la entidad Compradora y sea aprobada la garantía de cumplimiento por parte de la Entidad Compradora.

Los tiempos de instalación establecidos en las condiciones transversales son mínimos y podrán ser modificados de mutuo acuerdo con la entidad Compradora una vez haya sido adjudicada la Orden de Compra.

- 7.11. Facturar de conformidad con la cláusula 10.
- 7.12. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la Orden de Compra, el Proveedor deberá presentar los soportes que permitan acreditar esta situación a la Entidad Compradora. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y la validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución de la Orden de Compra, con una fecha de reinicio cierta, para lo cual deberá realizar las respectivas modificaciones en la TVEC.
- 7.13. Mantener todos los requisitos por los cuales obtuvo puntaje adicional para la adjudicación en el Acuerdo Marco de Precios durante su vigencia y la vigencia de la Órdenes de Compra.
- 7.14. Los Proveedores pueden abstenerse de Cotizar si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora, para lo cual las facturas deberán estar presentadas de conformidad. El Proveedor debe notificar a Colombia Compra Eficiente en caso de que esta situación se presente.

Clausula 8 Precio de los Servicios de Conectividad

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los Servicios de Conectividad al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado. Para cada Segmento o Región se define de la siguiente manera:

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para prestar todos los Servicios de Conectividad.

Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del bien o servicio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

Dónde:

15



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ifx Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 16 de 44]

- *Pbs*: es el precio del bien y/o servicio en el Catálogo
- *G*: es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), *G* será igual a cero (0).
- *P*: es el precio máximo del bien o servicio antes de impuestos incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).

Clausula 9 Actualización del Catálogo

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede realizar los siguientes ajustes del Catálogo:

9.1. Solicitudes de Actualización de Precio:

Las solicitudes que se enuncian a continuación pueden hacerse cada seis (6) meses contados desde la fecha de firma del Acuerdo Marco.

- Estructura de Costos del Servicio de Conectividad:** El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizaciones del precio de un Servicio de Conectividad por la variación en el precio de los cuales afectan la estructura de costos del Servicio de Conectividad y el desempeño financiero del Proveedor. Para el efecto, el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato y siguiendo el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente. Colombia Compra Eficiente deberá responder dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.
- Variación de la TRM:** En caso de recibir solicitudes de modificación de precio, Colombia Compra Eficiente debe revisar la variación de la TRM publicada por la Superintendencia Financiera. Si evidencia una variación superior al diez por ciento (10%) con respecto a la TRM de la fecha de firma, debe ajustar los precios del Servicio en el porcentaje que arroje tal revisión. Si en la revisión, la variación de la TRM no supera el diez por ciento (10%), los precios de los Servicios de Conectividad no se modifican. En caso de que no se presenten modificaciones en los términos descritos, la base será la TRM del último ajuste o en su defecto, la de la fecha de firma del Acuerdo Marco.
- Modificación de las características técnicas de los Servicios de Conectividad:** En caso que Colombia Compra Eficiente realice modificaciones técnicas a los Servicios de Conectividad actuales del Acuerdo Marco, los Proveedores podrán solicitar actualizaciones de precios de los Servicios de Conectividad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la modificación de las características técnicas de los Servicios de Conectividad por parte de Colombia Compra Eficiente.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ifx Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 17 de 44]

Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras posterior a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

9.2. Exclusión o modificación en los productos

Colombia Compra Eficiente puede ajustar el Catálogo excluyendo Servicios de Conectividad: del Catálogo y para esto debe comunicar a los Proveedores su decisión y la justificación de la exclusión.

De igual forma, Colombia Compra Eficiente puede actualizar las características técnicas de los Servicios de Conectividad, para tal efecto (especificar si los cambios deben ser iguales o mejores si a los inicialmente ofrecidos, si este servicio recibió puntaje en la operación principal por ejemplo por temas ambientales, no puede disminuir la especificación).

Las modificaciones del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización posteriores a la fecha de modificación. Por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no se modificarán por actualización del Catálogo.

Clausula 10 Facturación y pago

El Proveedor debe facturar mensualmente el valor de los Servicios de Conectividad una vez estos hayan sido prestados. Un Servicio de Conectividad es efectivamente prestado cuando está a disposición de la Entidad Compradora.

El servicio de instalación tiene un único cobro el cual lo realizará el Proveedor en la factura siguiente una vez haya sido prestado. Para los servicios de instalación no aplican los descuentos por ANS. El incumplimiento de los términos de instalación acordados entre la Entidad Compradora y el **PROVEEDOR** será tratado de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 18.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización, contado desde el inicio de la Orden de Compra del Servicios de Conectividad, cuando cumpla con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al pago de la factura.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ixf Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 18 de 44]

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el Servicio de Conectividad prestado, cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. El Proveedor puede abstenerse de prestar el Servicio de Conectividad si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas pendientes. Cuando el Proveedor se vea obligado a suspender la prestación del servicio por la mora en el pago por parte de la entidad compradora, no dará lugar al inicio de procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Las no conformidades en los ANS en los términos definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones generan (i) descuentos a favor de la Entidad Compradora sobre el valor del Servicio de Conectividad afectado por las no conformidades o (ii) compensaciones a favor de la Entidad Compradora. El porcentaje de descuento y las compensaciones aplicables están definidos en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones. La Entidad Compradora solo podrá aplicar alguna de las dos alternativas, descuentos o compensaciones. Los descuentos aplican en la factura del respectivo mes vencido y la Entidad Compradora puede utilizar el dinero descontado en la adquisición o adición de Servicios de Conectividad. Al calcularse estos descuentos o compensaciones mensualmente su valor acumulado en ningún momento podrá superar el valor mensual de los servicios afectados. En este mismo sentido los descuentos o compensaciones se efectuarán mensualmente por lo que no podrán ser acumulados y sumados a periodos diferentes a los del mes en el que se dieron las fallas que dieron su origen.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ifx Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 19 de 44]

La Entidad Compradora deberá efectuar el pago en los términos descritos en la presente cláusula o garantizar el pago de los intereses moratorios que se causen por el retardo en el cumplimiento de la obligación de pago.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

Clausula 11 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

Obligaciones Generales:

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.2 Conocer y operar adecuadamente el Portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.
- 11.3 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de información elevadas por las Entidades Compradoras.
- 11.4 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
- 11.5 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.
- 11.6 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.7 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda los Servicios de Conectividad por mora de la Entidad Compradora.
- 11.8 Prestar los Servicios de Conectividad de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso, incluido el Anexo 1, condiciones transversales y Pliego de Condiciones.
- 11.9 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 11.10 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.11 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.
- 11.12 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



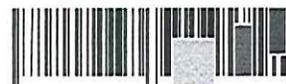


Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ifx Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 20 de 44]

- 11.13 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.14 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 11.15 Mantener las condiciones exigidas de plan de continuidad de negocio, personal certificado, monitoreo y disponibilidad para los Servicios de Conectividad requeridos por las Entidades Compradoras.
- 11.16 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
- 11.17 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.18 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 11.19 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 11.20 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.21 Entregar a Colombia Compra Eficiente cuando lo requiera un reporte de servicios prestados al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este; y treinta (30) días calendario después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
- 11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir los Servicios de Conectividad por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.
- 11.23 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
- 11.24 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Información y la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.
- 11.25 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.
- 11.26 Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
- 11.27 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.28 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ixf Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 21 de 44]

- 11.29 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.
- 11.30 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- 11.31 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 11.32 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.33 Cumplir con la Guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.34 Cumplir con la normatividad aplicable de acuerdo con la naturaleza jurídica del presente Acuerdo Marco y el marco regulatorio establecido en los documentos del proceso
- 11.35 Los Proveedores deben proceder como sigue si pierden la calidad de Proveedor autorizado o están incurso en situaciones que impidan la prestación de los Servicios de Conectividad, deben:
- a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para prestar los Servicios de Conectividad. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.
 - b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra, condiciones de subcontratación y subcontratista.

De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar un nuevo evento de Solicitud de Cotización.

- 11.36 Mantener actualizado el Registro TIC durante toda la ejecución del Acuerdo Marco.
- 11.37 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios la autorización expedida por el MINTIC para el uso del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios móviles en caso que el requisito haya sido acreditado por medio de un tercero el Proveedor deberá mantener la relación comercial con este durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.
- 11.38 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios la autorización expedida por la CCIT mediante la cual acredita la conexión al NAP Colombia. En caso de que el requisito haya sido acreditado por medio de un tercero el Proveedor deberá mantener la relación comercial con este durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.
- 11.39 Contar durante toda la vigencia del Acuerdo Marco con la capacidad de proveer con los servicios requeridos para cada Segmento y/o Región en la que fue adjudicado.
- 11.40 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.





Colombia Compra Eficiente

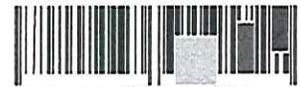
Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ixf Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 22 de 44]

- 11.41 Si al momento de presentar una solicitud de cotización la plataforma presenta fallas. Es obligación del Proveedor seguir el procedimiento de indisponibilidad establecido <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas>. En caso de que la falla o el error sea por causas del simulador debe reportarlo por lo menos con dos (2) horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.
- 11.42 Abstenerse de suministrar información sobre precios y costos de los Servicios de Conectividad durante la fase de Solicitud de Información.
- 11.43 Abstenerse de responder la Solicitud de Cotización de enlaces redundantes cuando el Proveedor tenga adjudicada la Orden de Compra del enlace(s) principal(es) en caso de que la Entidad Compradora requiera diferentes Proveedores para este servicio.
- 11.44 Notificar a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora de inmediato cuando el Proveedor no cotice por mora o por enlaces redundantes.
- 11.45 Cumplir con la normativa ambiental aplicable al manejo de desechos eléctricos y electrónicos.
- 11.46 Cumplir con la normatividad aplicable al presente Acuerdo Marco de Precios, expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (Resolución No. 5050 de 2016 y posteriores en los temas referentes a medidas para la protección de los usuarios, Acceso e interconexión de redes de telecomunicaciones; Régimen de Calidad; Homologación de terminales; Criterios de eficiencia sector tics y medición de indicadores sectoriales entre otros).
- 11.47 Contar con la estrategia de seguridad digital y protección de la información.
- 11.48 Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, en lo que respecta a tráfico de datos personales y régimen de protección de datos personales.
- 11.49 Abstenerse de cometer conductas como autor o participe señaladas como prohibidas en la ley 1237 de 2009 o en cualquier otra norma que establezca prohibiciones desde el uso de tecnologías.
- 11.50 Cumplir con la política de Gobierno Digital señalada en el Decreto 1078 de 2015 y la demás normatividad vigente aplicable a los proveedores de redes y servicios de Telecomunicaciones contemplados en los documentos que hagan parte del Acuerdo Marco.
- 11.51 Cumplir la normatividad aplicable en materia de prevención de pornografía infantil, establecida en la legislación colombiana (Código Penal Colombiano Ley 559 de 2000-artículos 218 y 219A. Ley 679 de 2001, Título 10; Decreto 1524 de 2002; Decreto 1078 de 2015, y demás normas aplicables en la materia.
- 11.52 Dar cumplimiento a toda aquella normatividad aplicable a los proveedores de redes y servicios de Telecomunicaciones, al igual que todas aquellas que las modifiquen, sustituyan o reemplacen.

Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco:

- 11.53 Responder en las condiciones y dentro del término previsto en los Documentos del Proceso, las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.





Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ixf Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 23 de 44]

- 11.54 Garantizar la atención a las Entidades Compradoras en los horarios y por los canales definidos de acuerdo a lo establecido en las condiciones transversales del Anexo 1, contenido en el Pliego de Condiciones.
- 11.55 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17.
- 11.56 Mantener las condiciones exigidas de calidad y disponibilidad para los Servicios de Conectividad requeridos por las Entidades Compradoras.
- 11.57 Prestar el Servicio de Conectividad de acuerdo a las condiciones de los Documentos del Proceso, incluido el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
- 11.58 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- 11.59 Cumplir con todos los protocolos y condiciones transversales, definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones.
- 11.60 Colaborar con las Entidades Compradoras y sus demás Proveedores para la configuración y operación de los Servicios de Conectividad y la resolución de Fallas e Interrupciones.
- 11.61 Buscar la causa raíz de las Fallas que afectan la prestación de los Servicios de Conectividad y proporcionar solución a ellas en el tiempo establecido en los ANS.
- 11.62 Cumplir los protocolos de entrega y finalización del servicio, definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones.
- 11.63 Ejecutar los procedimientos de recolección de los equipos terminales, dispositivos y todos los equipos y materiales necesarios para la prestación de los Servicios de Conectividad de acuerdo con los protocolos de entrega suscritos con las Entidades Compradoras.
- 11.64 Garantizar el mantenimiento de la infraestructura y los cambios de sus componentes para garantizar la prestación de los Servicios de Conectividad.
- 11.65 Entregar una Zona WiFi con las características de la ficha técnica **"T-C-SC-11 Zona de Acceso Público y Gratuito a Internet Básico"** por cada Orden de Compra que supere los \$280.000.000 de pesos de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones. Esta Zona solo será entregada si la Orden de Compra inicial supera el monto establecido antes del IVA, de esta manera ni modificaciones ni adiciones a la Orden de Compra inicial acreditan este beneficio, así mismo estas Zonas solo serán entregadas para Órdenes de Compra que tengan servicios de conectividad terrestre o satelital dentro de sus Items.
- 11.66 El Proveedor que haya obtenido puntaje durante la operación principal por entrega de Zonas Wifi deberá entregar las Zonas Wifi con las características de la ficha técnica **"T-C-SC-11 Zona de Acceso Público y Gratuito a Internet Básico"**-adicionales de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Estas Zonas solo será entregada si la Orden de Compra inicial supera los montos establecidos antes del IVA, de esta manera ni modificaciones ni adiciones a la Orden de Compra inicial acreditan este beneficio, así mismo estas Zonas solo serán entregadas para Órdenes de Compra que tengan servicios de conectividad terrestre o satelital dentro de sus Items.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ixf Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 24 de 44]

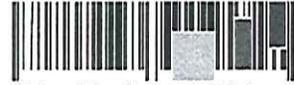
- 11.67 El Proveedor que haya obtenido puntaje por la recolección de residuos deberá acordar con la Entidad Compradora el cronograma de recolección al momento que se firme el acta de inicio de la Orden de Compra adjudicada.
- 11.68 El Proveedor que haya obtenido puntaje por soporte postventa adicional deberá entregar la documentación que acredite que el Proveedor está fomentando el primer empleo del personal en el momento definido por la entidad estatal para la prestación del servicio en la firma del Acta de Inicio. El personal deberá estar disponible por un término de 60 días calendario para el Segmento 1 y 30 días calendario para las Regiones del Segmento 2 y el Segmento 3. Este soporte postventa adicional será entregado si la Orden de Compra inicial supera el monto establecido antes del IVA, de esta manera ni modificaciones ni adiciones a la Orden de Compra inicial acreditan este beneficio. Este beneficio será entregado para todos los servicios del Acuerdo Marco exceptuando Órdenes de Compra que solo contengan servicios de experto o servicios de IPV6.
- 11.69 El Proveedor que haya obtenido puntaje por el apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa en lo referente a la instalación de los Servicios de Conectividad deberá entregarle a la Entidad Compradora el Certificado de Existencia y Representación Legal de la pequeña o mediana empresa en donde se pueda evidenciar la ubicación de la misma y la carta firmada por el representante legal del Proveedor en donde se relacione el vínculo legal durante la ejecución de la Orden de Compra entre la micro, pequeña o mediana y el Proveedor. El Proveedor podrá usar una micro, mediana o pequeña empresa que no sea del departamento o Región en donde haya sido adjudicada la Orden de Compra solo si en el Departamento o Región no existen empresas que puedan realizar la instalación, para ello deberá demostrarlo a Colombia Compra Eficiente dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación de la Orden de Compra.
- 11.70 El Proveedor del Acuerdo Marco de Precios deberá contar dentro del personal de su empresa con al menos un profesional certificado en ITIL Fundamentos Versión 3 el cual será encargado de velar que el Proveedor cumpla con los procesos mínimos de TI para realizar la prestación de Servicios de Conectividad. Colombia Compra Eficiente o la entidad compradora con la cual tengan Órdenes de Compra Adjudicadas en cualquier momento podrá solicitar la información que dé cumplimiento a esta obligación.

Clausula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

- 12.1. Realizar la Solicitud de Información para aclarar sus necesidades o las características técnicas de los Servicios de Conectividad que requieren, de conformidad con la Cláusula 6.1.
- 12.2. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza.





Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ixf Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 25 de 44]

- 12.3. Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- 12.4. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.5. Responder las consultas, solicitudes de aclaración y demás inquietudes de los Proveedores durante el proceso de Cotización de manera clara y oportuna.
- 12.6. Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
- 12.7. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 12.8. Hacer el Registro Presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- 12.9. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- 12.10. Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de los mismos.
- 12.11. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 12.12. Designar un supervisor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, de igual forma será el vocero de la Entidad Compradora ante los Proveedores y Colombia Compra Eficiente y quien debe vigilar la aplicación de descuentos o compensaciones por no conformidades de ANS de acuerdo a los Documentos del Proceso.
- 12.13. Cuando la Entidad Compradora requiera hacer cambios de: (i) los Servicios de Conectividad, y/o (ii) cantidades y/o (iii) valor; estas deberán hacerse a través del módulo de modificaciones de Órdenes de Compra, previo acuerdo con el Proveedor.
- 12.14. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos por no conformidades de los ANS en los casos que aplique.
- 12.15. Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.16. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 12.17. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden Compra.
- 12.18. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
- 12.19. Informar y remitir el Acto Administrativo Sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición del Acto Administrativo





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ifx Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 26 de 44]

- Sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- 12.20. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
- 12.21. Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
- 12.22. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo y las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
- 12.23. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 12.24. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 12.25. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.26. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
- 12.27. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.
- 12.28. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de la misma.
- 12.29. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en la Cláusula 17.2 del presente documento.
- 12.30. Solicitar exclusivamente aclaraciones sobre las características técnicas y abstenerse de solicitar información sobre precios y costos de los durante la fase de Solicitud de Información.
- 12.31. Permitir la instalación de los Servicios de Conectividad y realizar la gestión interna necesaria para facilitar dicha instalación.
- 12.32. Garantizar que su recurso humano y técnico estén alineados con buenas prácticas de seguridad y uso de la tecnología para evitar daños en la infraestructura del Proveedor.
- 12.33. Cumplir con todas las condiciones transversales establecidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones.
- 12.34. Las Entidades Compradoras deberán adjudicar la Orden de Compra al Proveedor que haya ofertado el menor valor antes de IVA, una vez colocada la Orden de Compra se deberá incluir el valor del IVA ofertado por el Proveedor.
- 12.35. Asegurar que su instalación eléctrica cumple con los parámetros requeridos para el funcionamiento de los equipos instalados en las sedes establecidas por de la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no cumple con los parámetros informados por el Proveedor, no podrá hacer los descuentos y compensaciones por no conformidades de ANS del servicio contratado.
- 12.36. Hacer seguimiento de la ejecución de las Órdenes de Compra, incluyendo la gestión de incidentes.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ixf Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 27 de 44]

- 12.37. Velar por que el Proveedor cumpla el Acuerdo Marco de Precios y en caso de que exista algún problema comunicarlo a Colombia Compra Eficiente.
- 12.38. Suministrar la información requerida por el proveedor y coordinar los aspectos necesarios para velar por su seguridad y correcto uso. Conforme a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
- 12.39. Informar al Administrador del Acuerdo Marco a través de los medios de comunicación dispuestos por Colombia Compra Eficiente para ello cuando evidencie un incumplimiento de las Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco por parte del Proveedor, que dé lugar a adelantar un procedimiento Administrativo Sancionatorio por parte de la Entidad Compradora.
- 12.40. Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo o no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.
- 12.41. Reportar ante las Cámaras de Comercio, el Registro Único Empresarial, la Plataforma Secop II Procuraduría General de la Nación y a los entes de control que corresponda cuando a través de un acto administrativo se imponga multa o sanción por incumplimiento.
- 12.42. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución de la Orden de Compra las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de aceptar la solicitud de cotización. Por lo anterior, en el evento de incumplimiento en el pago al Proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
- 12.43. Terminar unilateralmente la Orden de Compra mediante Acto Administrativo debidamente motivado si durante la ejecución concurren circunstancias acordes a las dispuestas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
- 12.44. La Entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 para asegurar que no se cause un perjuicio derivado del incumplimiento de la Orden de Compra. Si en la Orden de Compra, se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Proveedor, que afecte de manera grave y directa la ejecución y se evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad Compradora por medio de Acto Administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. De tal actuación deberá informar a Colombia Compra Eficiente.
- 12.45. Atender las recomendaciones del Proveedor para mitigar las vulnerabilidades asociadas a los servicios adquiridos en la Orden de Compra.
- 12.46. Garantizar el uso adecuado de los equipos entregados en comodato por el Proveedor para la prestación del Servicio de Conectividad. En caso de presentarse pérdidas o daños derivados al uso inadecuado de los equipos entregados para la prestación del Servicio de Conectividad, la Entidad Compradora deberá responder ante el Proveedor por la integridad de los equipos.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ifx Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 28 de 44]

- 12.47. Antes de realizar la solicitud de cotización de los Servicios de Internet Terrestre deberá consultar que exista por lo menos dos (2) Proveedores en la región, para ello deberá realizar la consulta en el siguiente enlace: <https://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-article-135691.html>.
- 12.48. En caso de que la Entidad Compradora haya asignado una Orden de compra a un Proveedor que haya obtenido puntaje por la entrega de zonas WiFi-adicionales deberá informar a Colombia Compra Eficiente del cumplimiento de la obligación adquirida la cual debe estar acorde con lo ofertado por el Proveedor en la Operación Principal
- 12.49. En caso de que la Entidad Compradora haya asignado una Orden de Compra a un Proveedor que haya obtenido puntaje por la recolección de Residuos Tecnológicos, deberá informar a Colombia Compra Eficiente, del cumplimiento de la obligación adquirida la cual debe estar acorde con lo ofertado por el Proveedor en la Operación Principal.
- 12.50. En caso de que la Entidad Compradora haya asignado una Orden de Compra a un Proveedor que haya obtenido puntaje por el fomento al primer empleo deberá informar a Colombia Compra Eficiente, del cumplimiento de la obligación adquirida la cual debe estar acorde con lo ofertado por el Proveedor en la Operación Principal.
- 12.51. En caso de que la entidad compradora haya asignado una Orden de Compra en a un Proveedor que haya obtenido puntaje por el apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa deberá informar a Colombia Compra Eficiente el cumplimiento de la obligación adquirida de conformidad con el ofrecimiento realizado por el Proveedor en la operación principal.
- 12.52. La Entidad Compradora deberá programar con el Proveedor de la Orden de Compra, la reunión de inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la Orden de Compra.
- 12.53. El Proveedor y la Entidad Estatal pueden acordar en la reunión de inicio tiempos de instalación diferentes a los establecidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones del Acuerdo Marco de Precios siempre y cuando estos sean superiores a los mínimos establecidos en los documentos del proceso.
- 12.54. Publicar en la tienda Virtual del Estado Colombiano una vez finalizado el evento de cotización las ofertas presentadas por los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.
- 12.55. Cumplir la normatividad aplicable en materia de prevención de pornografía infantil, establecida en la legislación colombiana (Código Penal Colombiano Ley 559 de 200-artículos 218 y 219A, Ley 679 de 2001, Titulo 10; Decreto 1524 de 2002; Decreto 1078 de 2015, y demás normas aplicables en la materia.
- 12.56. Para la recolección de residuos tecnológicos la Entidad Estatal deberá: (i) realizar las desinstalaciones y adecuaciones físicas derivadas de las desinstalaciones. (ii) recolectar y alojar en un mismo punto los residuos de los cuales el Proveedor realizará la disposición final y (iii) tener en cuenta que los residuos no pueden ser mayores a 250Kg o 5mt3 (el mayor valor entre ambos).
- 12.57. En caso que la Entidad Estatal adjudique una Orden de Compra a un Proveedor que haya recibido puntaje para la recolección de residuos deberá: (i) establecer en el acta de inicio de la Orden de Compra la fecha de recolección de residuos la cual debe estar contemplada entre los tres primeros meses de la ejecución de la misma, (ii) la entidad compradora con la entrega de los residuos tecnológicos entregará un acta en la que certifique que esta





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ixf Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 29 de 44]

- entidad está en capacidad de realizar la disposición final de los equipos, (iii) el acta de entrega exime al Proveedor sobre cualquier responsabilidad frente a la propiedad de los equipos entregados para disposición final de residuos tecnológicos de conectividad y la entidad compradora asumirá las reclamaciones e indemnizaciones a que haya lugar.
- 12.58. En caso de que una Entidad Estatal requiera realizar un traslado de un enlace deberá incluir este servicio en la orden de compra como una modificación, así mismo las Entidades Estatales solo podrán solicitar traslados hasta tres (3) meses antes que finalice la Orden de Compra, si solicita un traslado faltando tres meses para que finalice la Orden de Compra este estará sujeto a la disponibilidad del Proveedor para realizarlo.

Clausula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras.
- 13.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.3 Disponer de material de capacitación respecto la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 13.4 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- 13.5 Disponer de material de capacitación respecto la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 13.6 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 13.7 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- 13.8 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.9 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios a cargo de los Proveedores y de las entidades compradoras.
- 13.10 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.
- 13.11 Verificar cada seis (6) meses que los Proveedores mantengan en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la oferta.
- 13.12 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 13.13 Incluir dentro del informe de supervisión la información remitida por la entidades Compradoras, de los Proveedores que hayan suscritos Órdenes de Compra y que hayan obtenido puntaje por: (i) zonas Wifi, (ii) recolección de residuos, (iii) apoyo al primer empleo (iv) apoyo a la pequeña y mediana empresa.

Clausula 14 Plazo de ejecución y Vigencia del Acuerdo Marco



El futuro es de todos

DNP Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ixf Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 30 de 44]

El Acuerdo Marco estará vigente por dos (2) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) adicional. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga de los Segmentos o Regiones que considere viable, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco en el Segmento o Región que haya sido adjudicatario durante la prórroga. Si menos de tres (3) Proveedores manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco en el Segmento o Región durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente puede desistir de hacerla.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor a un año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Servicios de Conectividad con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada un Segmento o Región del Acuerdo Marco si menos de tres (3) Proveedores del Segmento o Región están en capacidad de suministrar los bienes definidos para el Segmento.

La vigencia del Acuerdo Marco será la comprendida entre el plazo del Acuerdo Marco y el Plazo de la Última Orden de Compra colocada

Clausula 15 Cesión

Los Proveedores pueden ceder la calidad de Proveedor derivada del Acuerdo Marco, con la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente. Para ello, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente la solicitud de cesión, la cual debe contener el posible cesionario sin que ello sea óbice para cederlo, el cual deberá contar con las mismas o mayores calidades de las que ostenta el cedente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional.

Los Proveedores pueden ceder los derechos y obligaciones derivadas de la orden de compra, con la autorización expresa de la Entidad Compradora, caso en el cual la Entidad Compradora deberá proceder con la consulta ante los Proveedores del Acuerdo Marco, para conocer si existe intención de aceptar la cesión de la orden de compra, en caso de existir varios interesados se le otorgará la cesión al Proveedor que haya obtenido mayor puntaje en la operación principal, en caso de no

30



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ifx Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 31 de 44]

manifestarse interés, la orden de compra deberá ser terminada. La Entidad Compradora debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, en todo caso la orden de compra será cedida en las mismas condiciones.

El Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión; e informar a Colombia Compra Eficiente con el fin de realizar la respectiva actualización de la cuenta bancaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de que sean pagadas a la nueva cuenta.

Clausula 16 Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos, o cambia su situación de control, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación dentro de los 10 días calendario siguientes al pronunciamiento de la entidad competente. En todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las órdenes de compra previamente colocadas o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento.

Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente a la colocación de nuevas órdenes de compra en el Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá presentar a Colombia Compra Eficiente la documentación que demuestre que la nueva figura jurídica cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el proceso que dio origen al Acuerdo Marco y definió los Proveedores de este. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, esto con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco.

Se aclara que Colombia Compra Eficiente no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interior del Proveedor frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al Acuerdo Marco.

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un Producto crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ifx Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 32 de 44]

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá: (i) exigir una garantía adicional a los Proveedores, o (ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los 30 días calendario siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Clausula 17 Garantía de Cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, durante la operación secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es la Entidad Compradora

17.1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente.

Los Proveedores deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4, para el Segmento 1, la para la Regiones del Segmento 2 la Tabla 5, y la Tabla 6 para las Regiones del Segmento 3.

Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente para el Segmento 1.

Amparo	Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Valor del amparo = \$1.962.825.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ifx Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 33 de 44]

Tabla 5 Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente para el Segmento 2.

Amparo	Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato para la Región 1	<i>Valor del amparo = \$218.083.333</i>	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 2	<i>Valor del amparo = \$186.928.571</i>	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 3	<i>Valor del amparo = \$186.928.571</i>	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 4	<i>Valor del amparo = \$130.850.000</i>	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 5	<i>Valor del amparo = \$186.928.571</i>	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 6	<i>Valor del amparo = \$145.388.889</i>	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 7	<i>Valor del amparo = \$163.562.500</i>	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 8	<i>Valor del amparo = \$130.850.000</i>	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 9	<i>Valor del amparo = \$145.388.889</i>	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 10	<i>Valor del amparo = \$163.562.500</i>	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 11	<i>Valor del amparo = \$145.388.889</i>	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 12	<i>Valor del amparo = \$186.928.571</i>	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente





Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ifx Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 34 de 44]

Tabla 6 Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente para el Segmento 3.

Amparo	Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato para la Región 1	Valor del amparo = \$261.700.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 2	Valor del amparo = \$218.083.333	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 3	Valor del amparo = \$218.083.333	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 4	Valor del amparo = \$186.928.571	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 5	Valor del amparo = \$218.083.333	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 6	Valor del amparo = \$186.928.571	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 7	Valor del amparo = \$186.928.571	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 8	Valor del amparo = \$163.562.500	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 9	Valor del amparo = \$186.928.571	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 10	Valor del amparo = \$186.928.571	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 11	Valor del amparo = \$186.928.571	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 12	Valor del amparo = \$261.700.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

En caso tal que el Proveedor haya quedado adjudicado en uno o más Segmentos, o en una o más regiones del Segmento 2 o del Segmento 3 deberá adjuntar una sola garantía con el valor total de los Segmentos o Regiones Adjudicadas, de igual forma deberá discriminar en la garantía los Segmentos o Regiones adjudicados, así como sus respectivos valores.

En caso de prórroga Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento de este y por y un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación del Acuerdo Marco de Precios.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) lfx Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 35 de 44]

17.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 7.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 7 Suficiencia de la Garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 7 después de haber sido afectada.

Clausula 18 Declaratoria de incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en los numerales 11.1 a 11.56 de la cláusula 11 por parte del Proveedor del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios del mismo, y para hacer efectiva las multas establecidas en la cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la cláusula 20.

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en los numerales 11.57 a 11.69 de la Cláusula 11 por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ixf Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 36 de 44]

incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios del mismo, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20.

Clausula 19 Multas y Sanciones

Las partes pactan las siguientes multas y sanciones imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por Colombia Compra Eficiente:

19.1 Colombia Compra Eficiente:

- a) Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multa de un Salario Mínimo Diario Legal Vigente, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los numerales 11.1 a 11.52, exceptuando los numerales 11.36 a 11.38 de la Cláusula 11. En este caso, una vez declarado el incumplimiento, la multa se extenderá diariamente hasta el cumplimiento de la obligación en mora.
- b) Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de 20 SMMLV cuando no haya cotizado en al menos cinco (5) eventos de Cotización.

19.2. Las Entidades Compradoras:

La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones derivadas de las Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco, contenidas en los numerales 11.53 a 11.70 de la Cláusula 11.

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Maco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

19.3. Suspensión temporal del Catálogo:

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por el término de 6 meses, al Proveedor que incurra de nuevo en alguna conducta de las señaladas en el numeral 19.1, respecto de la cual ya tenga una declaratoria de incumplimiento.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.

La suspensión del Catálogo no afecta la obligación del Proveedor de cumplir con las Órdenes de Compra que hasta la fecha de la suspensión las Entidades Compradoras le hayan colocado.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ixf Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 37 de 44]

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 del 2007 mediante la cual establece que las multas que hayan sido pactadas tienen el objeto de conminar al contratista de cumplir sus obligaciones y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista.

Clausula 20 Cláusula Penal

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, establecidas en los numerales 11.1 a 11.52 de la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la Cláusula Penal por una suma equivalente hasta el 5% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco, establecidas en los numerales 11.53 a 11.70, de la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la Cláusula Penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La Cláusula Penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la Cláusula Penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

De igual forma, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la Cláusula Penal por una suma equivalente de hasta el 5% del valor total de la Orden de Compra a los Proveedores que estén en las siguientes condiciones:

- a) Dos (2) o más interrupciones dentro de un mismo mes de los Servicios de Conectividad adquiridos bajo el Nivel de Servicio oro, en el Segmento 1.
- b) Tres (3) o más interrupciones dentro de un mismo mes de los Servicios de Conectividad adquiridos bajo el Nivel de Servicio plata, en el Segmento 1, o las Regiones del Segmento 2.
- c) Cuatro (4) o más interrupciones dentro de un mismo mes de los Servicios de Conectividad adquiridos bajo el nivel de servicio bronce, para las Regiones de los Segmentos 2 y 3.

Se entiende por mes el término de 30 días calendario desde la ocurrencia de la primera Interrupción

La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor se abstenga de responder a las solicitudes de cotización y sea reportado por las Entidades Compradoras.



El futuro es de todos

DNP Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ifx Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 38 de 44]

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la cláusula penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Clausula 21 Conflicto de Interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

- 21.1 El Proveedor debe informar a la Entidades Compradora y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder el evento de cotización Solicitud de información, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.
- 21.2 La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder al evento de cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo del evento de cotización hasta por tres (3) días hábiles para estudiar el eventual conflicto de intereses.
- 21.3 La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

Clausula 22 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la cláusula 2, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Acuerdo Marco.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ifx Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 39 de 44]

Clausula 23 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco de Precios está a cargo de quien asigne el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente mediante oficio.

Clausula 24 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor.

Clausula 25 Caso fortuito y fuerza mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Clausula 26 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

- 26.1 Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Acuerdo Marco.
- 26.2 Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- 26.3 Solicitar por escrito al supervisor del Acuerdo Marco autorización para cualquier publicación relacionada con el Acuerdo Marco, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Clausula 27 Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los representantes legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ixf Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 40 de 44]

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

Clausula 28 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas por el Proveedor en la carta de aceptación de la propuesta

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico procesoscontratacion@colombiacompra.gov.co para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE		EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.)	
Nombre:	Andrés Ricardo Mancipe	Nombre:	José Rodrigo Aldana Blanco María Cecilia Cárdenas Barrios Esperanza Cabrera Rengifo.
Cargo:	Subdirector de Negocios	Cargo:	
Dirección:	Carrera 7 No. 26-20 Piso 17	Dirección:	Carrera 8 No. 20-56
Teléfono:	7956600	Teléfono:	3057057563 - 3058584168
Correo electrónico:	andres.mancipe@colombiacompra.gov.co	Correo electrónico:	jose.aldanab@etb.com.co maria.cardenasb@etb.com.co





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ifx Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 41 de 44]

IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.		S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S	
Nombre:	Luis Gabriel Castellanos Marin Marisol Ayala Reyes	Nombre:	Irma Ardila
Cargo:		Cargo:	
Dirección:	Diagonal 97 No.17-60 piso 4 Edificio Empresarial	Dirección:	Carrera 49ª No.86-40
Teléfono:	3693000 - 3016762630	Teléfono:	3166228012
Correo electrónico:	lg@ifxcorp.com mayala@ifxcorp.com	Correo electrónico:	Irma_ardila@s3.com.co juridica@s3.com.co
UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	
Nombre:	Ricardo Hernández Celis	Nombre:	Javier Bravo Hernandez
Cargo:		Cargo:	Apoderado
Dirección:	Calle 185 #45-03 torre empresarial	Dirección:	Transversal 60 # 114-55 Bloque i
Teléfono:	6119000 - 315 3094703	Teléfono:	315 2897843
Correo electrónico:	ricardo.hernandez@centurylink.com	Correo electrónico:	sandra.rinconl@telefonica.com
COLOMBIA MAS TV S.A.S		INTERNEXA S.A.	
NOMBRE:	Néstor Fernando Roncancio Castro	Nombre:	Paola Gisella Reyes
Cargo:		Cargo:	
Dirección:	Carrera 10 No. 26-20 – Tunja	Dirección:	Calle 26 No. 69-63 Of. 601 – Bogotá D.C.
Teléfono:	3017549091	Teléfono:	3108755276
Correo electrónico:	Fernando.roncancio@colombiamastv.com	Correo electrónico:	preyes@internexa.com
COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A.		UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	
Nombre:	Oscar Fernando Lozano Eraso Andherson Fabián Muñoz Ibarra José Ricardo Rubiano Ramírez	Nombre:	Luis Aldo Martin
Cargo:		Cargo:	
Dirección:	Carrera 68 A No. 24B – 10 Bogotá D.C.	Dirección:	Carrera 16 11 A SUR 100 – Medellín
Teléfono:	6500300 – 3006560499 – 3006109413 - 3134692929	Teléfono:	3251505
Correo electrónico:	Oscar.lozanoi@claro.com.co Andherson.munoz@claro.com.co Jose.rubiano@claro.com.co	Correo electrónico:	unecorp@tigo.com.co grupolicitaciones@tigoune.com





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ifx Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 42 de 44]

T.V. ISLA LTDA		CODISERT S.A.	
Nombre:	Julián David Caez García	Nombre:	Gabriel Enrique Rerrer Morcillo
Cargo:		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Avenida Providencia No. 2-34 - San Andrés	Dirección:	Diagonal 3ª - No. 3ª - 60
Teléfono:	3163723093	Teléfono:	2978518
Correo electrónico:	tvislalda@gmail.com servicioalcliente@tvisla.com.co	Correo electrónico:	codisert@codinet.net.co
MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.			
Nombre:	Julián Alberto Moreno Riaño		
Cargo:			
Dirección:	Avenida 30 de agosto No 97 - 787		
Teléfono:	311 2700 Celular 317 8941662		
Correo electrónico:	julian.moreno@mc.net.co		

Clausula 29 Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente documento:

- 29.1 Los Estudios y Documentos Previos.
- 29.2 El pliego de condiciones de la licitación pública CCENEG-024-1-2020 y sus anexos.
- 29.3 Las ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.

Clausula 30 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Acuerdo Marco:

- 30.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- 30.2. Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los Documentos del Proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la Cláusula 26.
- 30.3. Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días calendario, a menos que el texto especifique que son días hábiles.
- 30.4. En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás Documento del Proceso





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ifx Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 43 de 44]

Clausula 31 Disponibilidad presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para la firmar el presente Acuerdo Marco no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Clausula 32 Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

Clausula 33 Liquidación

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda una vez estén liquidadas todas las Órdenes de Compra que se colocaron al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Clausula 34 Firma

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de segmentos y/o regiones en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Colombia Compra Eficiente genera una numeración consecutiva del Acuerdo Marco de acuerdo al orden alfabético de los Proveedores según el registro en el Secop II.

Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente suscriba el Acuerdo Marco en el SECOP II.



El futuro es de todos

DNP Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ifx Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 44 de 44]





Alcaldía Municipal de Soacha

N.I.T. 800094755

ORDEN DE COMPRA

30

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP

N.I.T. 830122566
Avenida Suba # 114 A - 55
Bogotá,
Atte: Sandra Milena Rincón Ladino
sandra.rinconl@telefonica.com
Teléfono: +57 1 7050000

Número de Orden **66140**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Conectividad III**
Fecha de Emisión **25/03/21**
Fecha de Vencimiento **30/11/21**
Comprador **Darlin Lenis Espitia**
Ordenador del gasto **Valida Items**
Supervisor **JHENNY XIOMARA LAMAR**

PUERTO

Teléfono **3125076947**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **Fondo adulto mayor (total incluido IVA) 3,00%**
Fondo Procultura (total incluido IVA) 1,00%

Justificación **SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA**

Enviar a

Alcaldía Municipal de Soacha
Calle 13 No. 7-30 PISO 4
3162786576
SOACHA CUNDINAMARCA
Atte: DARLIN LENIS ESPITIA

Facturar a

Alcaldía Municipal de Soacha
Calle 13 No. 7-30 PISO 4
3162786576
SOACHA, CUNDINAMARCA
Atte: Darlin Lenis Espitia

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482,646785	5.798.895,88
2	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242,857836	1.603.457,15
3	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482,646785	5.798.895,88
4	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242,857836	1.603.457,15
5	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482,646785	5.798.895,88

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
6	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242,857836	1.603.457,15
7	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482,646785	5.798.895,88
8	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242,857836	1.603.457,15
9	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482,646785	5.798.895,88
10	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242,857836	1.603.457,15
11	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482,646785	5.798.895,88
12	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242,857836	1.603.457,15
13	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482,646785	5.798.895,88
14	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242,857836	1.603.457,15
15	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482,646785	5.798.895,88
16	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242,857836	1.603.457,15

A
31

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
17	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482,646785	5.798.895,88
18	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242,857836	1.603.457,15
19	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482,646785	5.798.895,88
20	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242,857836	1.603.457,15
21	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482,646785	5.798.895,88
22	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242,857836	1.603.457,15
23	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482,646785	5.798.895,88
24	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242,857836	1.603.457,15
25	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482,646785	5.798.895,88
26	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242,857836	1.603.457,15
27	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482,646785	5.798.895,88

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
28	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242,857836	1.603.457,15
29	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482,646785	5.798.895,88
30	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242,857836	1.603.457,15
31	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482,646785	5.798.895,88
32	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242,857836	1.603.457,15
33	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482,646785	5.798.895,88
34	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242,857836	1.603.457,15
35	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482,646785	5.798.895,88
36	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242,857836	1.603.457,15
37	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482,646785	5.798.895,88
38	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242,857836	1.603.457,15

10
32

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
39	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482,646785	5.798.895,88
40	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242,857836	1.603.457,15
41	1354	cnt03--IVA	1.0	Unidad	28.128.941,505378	28.128.941,51
42	1354	cnt03--Impuesto al consumo	1.0	Unidad	0,00	0,00
43	1354	cnt03--Instalación	1.0	Unidad	0,00	0,00
					176.176.002,11	COP

At
33



ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARÍA DE HACIENDA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA 2021

FECHA: 26-mar-21

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

SECRETARÍA GENERAL

Tipo de documento que origina el compromiso

Contrato	X
Convenio	
Resolucion	
Servicio Publico	
Nomina	
Otro	

Cual? _____

INFORMACION DEL COMPROMISO

BENEFICIARIO	CC - NIT
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA	830.122.566

DOCUMENTO SOPORTE	FECHA
O.C. 66140	25 de marzo de 2021
CDP	FECHA
1354	19 de febrero de 2021

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR
0104 - A.17.1. - 17	PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACION INSTITUCIONAL Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	ORDINARIO	176.176.002,11
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			176.176.002,11

VALOR EN LETRAS: CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOS PESOS 11/100 M. N.

PROGRAMACION DE CAJA

Enero	0
Febrero	0
Marzo	0
Abril	0
Mayo	29.362.667,02
Junio	29.362.667,02
Julio	29.362.667,02
Agosto	29.362.667,02
Septiembre	29.362.667,02
Octubre	29.362.667,01
Noviembre	0
Diciembre	0

Total 176.176.002,11

OBJETO DEL CRP

SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA
BMP2020257540142

OBSERVACIONES

DARLIN LENIS ESPITIA
SECRETARIA GENERAL

Elaboró: Bibiana Beltran Prof. Univ. II / Sec General

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA DIRECCION DE PRESUPUESTO

ESTADO DE LA SOLICITUD

APROBADA
NO APROBADA

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCION	CRP

DIRECCION DE PRESUPUESTO

12
34

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2021

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS N°. 1402



NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Compromiso: 30 de marzo de 2021

Beneficiario COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP

Nit: 830122566 - 1

No. C.D.P. 1354

Fecha de Expedición del C.D.P. 19 de febrero de 2021

Tipo de Compromiso Mantenimiento

Orden de Compra 66140

Fecha: 25/03/2021

Vence: 31/12/2021

Objeto: SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código

Descripción

Valor

Inversion-Fortalecimiento Institucional

Recurso Propio-Libre Destinación
ORDINARIO

0104 - A.17.1. - 17

PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

\$ 176.176.002,11

Total Compromiso

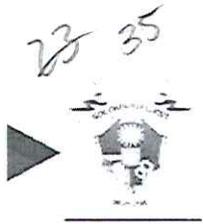
\$176.176.002,11

Programación de PAC*

Mes	Valor Programación
Mayo	\$29.362.667,02
Junio	29.362.667,02
Julio	29.362.667,02
Agosto	29.362.667,02
Septiembre	29.362.667,02
Octubre	29.362.667,01
Valor Total	\$176.176.002,11


CAMILO ANDRES CEPEDA CARRERO
Director de Presupuesto (E)

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.



Soacha, Cundinamarca, 19 de Mayo 2021

Recibido: 19 de Mayo de 2021
Darlin Lenis Espitia
Carlos Albeiro Ramirez

Ingeniero
CARLOS ALBEIRO GARZON RAMÍREZ
Oficina Sistemas
Alcaldía de Soacha

Asunto: Notificación a la Supervisión de la Orden de Compra No 66140 de 2021

Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer la función de supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que las complementen o adicione, dentro de la Orden de Compra **No. 66140** suscrito **COLOMBIANA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP**, cuyo objeto consiste en el **SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.**, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y la orden de Compra.

Como supervisor usted deberá realizar las siguientes FUNCIONES:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Teniendo en cuenta el procedimiento establecido por las Aseguradoras de Riesgos Profesionales), en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación.
5. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
6. Verificar previo a la suscripción de cualquier actuación contractual los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro nacional de medidas correctivas del contratista.
7. Suscribir las actas de inicio, de recibo parcial, y a satisfacción de los bienes, objeto del presente contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
8. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
9. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio.
12. Verificar la inscripción del contratista en el Registro de Información Tributaria en la Dirección de Impuestos del Municipio.
13. El supervisor debe realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Oficina Asesora Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas.
14. Cumplir con las demás obligaciones, deberes y facultades establecidas en el Manual de Supervisión e interventoría del Municipio adoptado mediante decreto 082 de 2018.

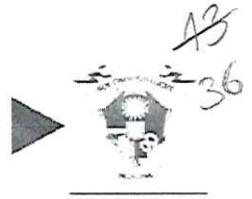
RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993 y 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad mediante Decreto No 082 del 12 de marzo de 2018 y las demás normas concordantes.

Mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado.

Finalmente, y para realizar la labor de supervisión se le remite copia de la Orden de Compra.


DARLIN LENIS ESPITIA
SECRETARIA GENERAL

Elaboró: Adriana García Prieto – Secretara grado 440-04 - Secretaria General
Revisó: jimmy julian vallejo caro – Profesional Universitario – Secretaria General



Soacha, Cundinamarca, 25 DE MARZO 2021

Ingeniero
CARLOS EDUARDO VARGAS GALLO
Oficina de Sistemas
Secretaría General
Alcaldía de Soacha

Asunto: Notificación Apoyo a la Supervisión de la Orden de Compra No 66140 de 2021

Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer la función de supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que las complementen o adicionen, dentro de la Orden de Compra **No. 66140**, suscrito con **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A EPS**, cuyo objeto consiste en el **SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA...**, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y la orden de Compra.

Como supervisor usted deberá realizar las siguientes FUNCIONES:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Teniendo en cuenta el procedimiento establecido por las Aseguradoras de Riesgos Profesionales), en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación.
5. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
6. Verificar previo a la suscripción de cualquier actuación contractual los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro nacional de medidas correctivas del contratista.
7. Suscribir las actas de inicio, de recibo parcial, y a satisfacción de los bienes, objeto del presente contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
8. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
9. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio.
12. Verificar la inscripción del contratista en el Registro de Información Tributaria en la Dirección de Impuestos del Municipio.
13. El supervisor debe realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Oficina Asesora Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas.
14. Cumplir con las demás obligaciones, deberes y facultades establecidas en el Manual de Supervisión e interventoría del Municipio adoptado mediante decreto 082 de 2018.

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993 y 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad mediante Decreto No 082 del 12 de marzo de 2018 y las demás normas concordantes.

Mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado.

Finalmente, y para realizar la labor de supervisión se le remite copia de la Orden de Compra.


DARLIN LENIS ESPITIA
SECRETARIA GENERAL


Recibo
25/03/2021.

Elaboró: Adriana García Prieto – Secretara grado 440-04 - Secretaria General
Revisó: jimmy julian vallejo caro – Profesional Universitario – Secretaria General

Soacha, Cundinamarca, 25 DE MARZO 2021


Recibido 25/03-21



Señora
JHENNY XIOMARA LAMAR
Oficina de Sistemas
Secretaría General
Alcaldía de Soacha

Asunto: Notificación a la Supervisión de la Orden de Compra No 66140 de 2021

Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer la función de supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que las complementen o adicione, dentro de la Orden de Compra **No. 66140**, suscrito con **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A EPS**, cuyo objeto consiste en el **SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA...**, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y la orden de Compra.

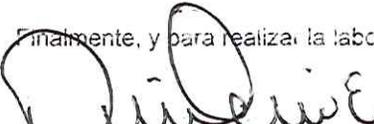
Como supervisor usted deberá realizar las siguientes **FUNCIONES**:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Teniendo en cuenta el procedimiento establecido por las Aseguradoras de Riesgos Profesionales), en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación.
5. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
6. Verificar previo a la suscripción de cualquier actuación contractual los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro nacional de medidas correctivas del contratista.
7. Suscribir las actas de inicio, de recibo parcial, y a satisfacción de los bienes, objeto del presente contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
8. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
9. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio.
12. Verificar la inscripción del contratista en el Registro de Información Tributaria en la Dirección de Impuestos del Municipio.
13. El supervisor debe realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Oficina Asesora Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas.
14. Cumplir con las demás obligaciones, deberes y facultades establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio adoptado mediante decreto 082 de 2018.

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993 y 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad mediante Decreto No 082 del 12 de marzo de 2018 y las demás normas concordantes.

Mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar al supervisor designado.

Finalmente, y para realizar la labor de supervisión se le remite copia de la Orden de Compra.


DARLIN LENIS ESPITIA
SECRETARIA GENERAL

Elaboro: Adriano Garcia Prieto - Secretario grado 450-04 - Secretaría General
Reviso: Jimmy Julian Vallejo Caro - Profesional Universitario - Secretaría General



POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES



NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN
NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DP 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3
www.jmtrv.com.co

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	CIUDAD DE EXPEDICION
2025233	0	Bogota	29/03/2021	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	TELEFONO
00:00 Horas del 25/03/2021	00:00 Horas del 30/06/2022	EXPEDICIÓN	Calle 98 No. 21-50 Of. 901	7945774

TOMADOR	DIRECCIÓN	NIT	TELÉFONO
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC	TRANS. 60 (AVENIDA SUBA) NO. 114A-55 - BOGOTA, D.C.	830.122.566-1	7056000

ASEGURADO	DIRECCIÓN	NIT	TELÉFONO
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	CALLE 13 NO. 7-30 - SOACHA	800.084.755-7	7035300

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	NIT	TELÉFONO
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	CALLE 13 NO. 7-30 - SOACHA	800.084.755-7	7035500

OBJETO DE LA POLIZA

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS Y DIRECTAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO 66140 CUYO OBJETO ES SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARAZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN ELMUNICIPIO DE SOACHA
FIN OBJETO

TIPO DE OBLIGACION: CUMP-PRESTACION DE SERVICIOS ESTATAL

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/03/2021	30/06/2022	COP 17.617.600,00	COP 55.749,00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR EN PESOS	VALOR ASEGURADO TOTAL
COP 55.749,00	COP 10.000,00	COP 12.492,00	COP 78.241,00	COP 17.617.600,00

INTERMEDIACION			DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO		
INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	NOMBRE COMPAÑIA	% PARTICIPACION
AON COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS	2031	100,00%			

FECHA DE PAGO	CONVENIO DE PAGO
29/03/2021	CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN CUADRO DE AMPAROS. ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE JUNIO DE 2008 SUPERFINANCIERA).
COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA DEBIÓ RECIBIR POR PARTE DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS TODA LA INFORMACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LAS CONDICIONES DEL MISMO ENTRE OTRAS LAS COBERTURAS, LAS EXCLUSIONES, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS EN LOS TÉRMINOS DE LA CIRCULAR EXTERNA 050 DE 2015 Y CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE EN CASO CONTRARIO PONGASE EN CONTACTO CON LA ASEGURADORA AL TELEFONO (571) 7945774 CORREO ELECTRONICO jmtrv@jmtrv.com.co O NUESTRA PAGINA DE INTERNET www.jmalucellitravelers.com.co.



marthaRentertia

FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

FIRMA TOMADOR

46
38

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 2025233, no expirara por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC

NIT: 830.122.566-1

Asegurado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

NIT: 800.094.755-7

Se expide la presente certificación a los 30 días del mes de marzo de 2021.

Cordialmente,



JOSE MIGUEL OTOYA GRUESO
Presidente Ejecutivo
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

CONDICIONES GENERALES.

1.- RIESGOS AMPARADOS.

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A., SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA PARA OPERAR EN EL PAÍS, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ JMALUCELLI TRAVELERS, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ÉSTE DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO PARA QUE GOCE DE LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA. SE CUBREN LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EN CUANTO A LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

1.1.3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO,

(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS.

CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCION.

1.7. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

10
40

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

PARAGRAFO: RESPONSABILIDAD FISCAL. EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARAGRAFO PRIMERO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

PARAGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

1.9 OTROS AMPAROS

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS OTORGARÁ AL ASEGURADO O BENEFICIARIO LOS OTROS AMPAROS QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN EN LA CARÁTULA O EN LOS ANEXOS ESPECIALES DE LA PÓLIZA.

INCLUYENDO EL ALCANCE PREVISTO EN EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015 EN CUANTO A LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE CONSIDERE DEBEN SER AMPARADOS DE MANERA PROPORCIONAL Y ACORDE A LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANCURSO DEL TIEMPO.

3. VIGENCIA.

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos.

4. SUMA ASEGURADA.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS en caso de siniestro.

5. CLÁUSULA DE GARANTÍA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS otorga el presente seguro bajo la garantía en los términos definidos por el artículo 1060 y 1061 del Código de Comercio, aceptada por el Tomador y la entidad estatal contratante asegurada, de que durante su vigencia no se introducirán modificaciones al contrato garantizado por la presente póliza, sin la notificación y consentimiento de aquella y la expedición del certificado de modificación correspondiente.

6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la ley, JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

7. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

La entidad estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere, a través de interventorías directas o legalmente contratadas por ella.

La entidad estatal contratante asegurada verificará, durante la vigencia del contrato, que el contratista garantizado se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social establecidas en las normas legales sobre la materia.

8. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía, lo cual dará lugar a cobro de la prima en las condiciones pactadas.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

9. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1077 en concordancia con el Artículo 1080 del Código de Comercio la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y del garante, de la siguiente forma:

La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas así:

9.1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

9.2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

9.3 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

10. COMPENSACIÓN.

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. del Código Civil.

También se disminuirá del valor de la indemnización el de los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del

contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

11. PAGO DEL SINIESTRO.

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS pagará el valor del siniestro, así:

11.1. Para el caso previsto en el Numeral 9.1., se cancelará la indemnización en los términos que señale el acto administrativo que declare el siniestro una vez ejecutoriado.

11.2 Para el caso del numeral 9.2, se cancelara la indemnización en los términos que señale el Acto Administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del Contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición décima de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

11.3 Para el caso presentado en el Numeral 9.3, se cancelara la indemnización en los términos que señale Acto Administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del Contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición décima de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO: De conformidad con el Artículo 1110 del Código de Comercio, JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización correspondiente o continuando la ejecución de la obligación contractual garantizada con el consentimiento de la entidad estatal contratante asegurada.

12. SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

13. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO.

El contratista garantizado autoriza a JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS para que informe, use y/o consulte a las centrales de riesgo, el comportamiento de sus obligaciones, así como su información comercial disponible.

14. CESIÓN DEL CONTRATO.

En el evento de que por incumplimiento del contratista garantizado JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine ésta con la ejecución del contrato, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS. En tal evento JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS presentará garantías en los términos exigidos por el contrato.

15. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD.

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

16. NOTIFICACIONES Y RECURSOS.

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS los Actos Administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante.

17. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo terminará automáticamente y JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

18. PROCESOS CONCURSALES.

La entidad estatal contratante asegurada se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o pre-concursal o los previstos en la Ley 550 de 1999 y sus normas complementarias, en el que llegare a ser admitido el contratista garantizado, en la forma en que debería hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS de tal conducta.

19. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

Cuando el proceso arbitral que dirima controversias entre la entidad estatal contratante asegurada y el contratista garantizado no haya sido aceptado previamente por JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS, el acudir o aceptar el llamamiento en garantía será decisión discrecional de JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS.

20. CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

En caso de incongruencia entre las Condiciones Generales o Particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las Condiciones Particulares y las Condiciones Generales de esta póliza, prevalecerán las primeras.

21. COEXISTENCIA DE SEGUROS.

En caso de existir, al momento del siniestro, otros seguros de cumplimiento en los cuales se cubran los mismos amparos con relación al mismo contrato garantizado, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá

entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

22. COASEGURO.

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

23. CONFLICTO DE INTERESES.

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS y la entidad estatal contratante asegurada ejercerán recíprocamente, el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

24. PRESCRIPCIÓN.

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro.

25. DOMICILIO.

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la República de Colombia.

En fe de lo anterior, se firma a los _____ (____) días del mes de _____ del año _____



**FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.**

marthaRentertia

EL TOMADOR

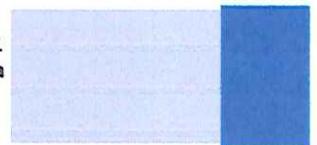
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

Informa a sus clientes que:

En virtud de las disposiciones contenidas en la Ley 1328 de 2009, Circular Externa 050 de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia y aquellas disposiciones que las modifiquen o adicionen, usted tiene el derecho, en su calidad de consumidor financiero, a recibir toda la información pertinente y relacionada con el producto que adquiere, en particular la siguiente:

- Los derechos y obligaciones emanados del contrato de seguro y de las condiciones particulares.
- El alcance de la cobertura, de las exclusiones y de las garantías de los productos de seguros ofrecidos por JMTRV.
- El alcance de los servicios de intermediación.
- Los costos del producto y su comercialización, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 de la Ley 1328 de 2009.
- La forma de vinculación contractual del intermediario con la entidad aseguradora y su estado de inscripción en el Sistema Unificado de Consulta de Intermediarios de Seguros.
- La responsabilidad que como intermediario le corresponde frente al consumidor financiero.
- La autorización otorgada por JMTRV para comercializar el producto de seguros ofrecido.
- El procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la reclamación de un siniestro.
- Los canales por medio de los cuales puede formular una petición, queja o reclamo.

En caso de no haber recibido esta información por parte de su intermediario de seguros, o de considerar insuficiente la información provista, no dude en comunicarse con nosotros en el correo electrónico: jmtrv@jmtrv.com.co y/o en la línea telefónica en Bogotá 5522350 Ext.2041."



45
45

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC-00-F50	
		VERSIÓN	1	
	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O SUS MODIFICACIONES	FECHA DE APROBACIÓN		
		DD	MM	AA
		23	12	2020

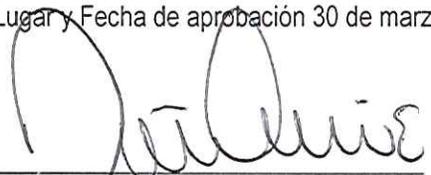
ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O SUS MODIFICACIONES
ORDEN DE COMPRA 66140
 LA ORDENADORA DEL GASTO DE LA SECRETARÍA GENERAL APRUEBA LA GARANTIA
 QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

GARANTIA PRINCIPAL X MODIFICACIÓN No. 0

CONTRATISTA	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP ✓		
No. ORDEN DE COMPRA	66140		
OBJETO DEL CONTRATO	SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA		
CLASE DE GARANTIA	POLIZA DE SEGURO		
IDENTIFICACION DEL GARANTE	JMalucelli TRAVELERS	NIT No. 900.488.151-3 ✓	
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.	2025233 ✓	Fecha de expedición	29/03/2021 ✓
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTA No.	N/A	Fecha de expedición	
OTRAS POLIZAS (DEBERA IDENTIFICAR EL TIPO DE POLIZA)	N/A	Fecha de expedición	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 176.176.002,11	Registro presupuestal No.	1402 del 30/03/2021 ✓
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	6 MESES		
AMPAROS	APLICA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	X	\$ 17.617.600,00	25/03/2021 30/06/2022 ✓
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	N/A		
Pago Anticipado	N/A		
Calidad del Servicio	N/A		
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	N/A		
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados	N/A		
Estabilidad de la Obra	N/A		
Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A		
Otros Amparos (Deberá Identificar los Amparos, abriendo más casillas de ser necesario)	-		

Se aprueba la garantía antes identificada toda vez que reúnen los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por la **Secretaría General**

Lugar y Fecha de aprobación 30 de marzo de 2021


DARLIN LENIS ESPITIA
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Laura Esguerra Mora - Abogada Secretaria General ✓
 Proyectó: Jimmy Julian Vallejo Caro - Profesional Secretaria General ✓

	ACTA DE INICIO	Versión	Código	Página
	Vigencia a partir de 31/12/2013	1		I DE I

ORDEN DE COMPRA N°:	66140
TIPO DE CONTRATO:	ACUERDO MARCO
OBJETO:	SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA
VALOR:	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOS PESOS CON ONCE CENTAVOS MCTE (176.176.002.11)
CONTRATISTA:	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC NIT. 830122566-1
PLAZO:	SEIS (06) MESES; CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE PÓLIZA

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día 01 de junio de 2021, con fecha probable de terminación el 30 noviembre de 2021.

Dado que la Entidad no tiene equipos asociados a otros contratos con el proveedor Colombia Telecomunicaciones S.A ESP BIC, se acuerda que no aplica Recolección de Residuos sobre la presente Orden de Compra más allá de los que el proveedor se compromete a recoger en el momento que termine la Orden de Compra hasta 45 días hábiles posteriores.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día 01 de junio de 2021.

Por el Municipio:

Por el Contratista:



CARLOS ALBEIRO GARZON RAMIREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Supervisor



BIBIANA MARIA MARULANDA ALVAREZ
APODERADA
Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC

Original: MUNICIPIO
Copias: Contratista; Supervisor

Nota:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por el MUNICIPIO
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte del MUNICIPIO en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato, formato el cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por SUPERVISOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes

2021 -12 -15

93,880,360.00

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP

NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

**MUNICIPIO DE SOACHA**CALLE 13 7-30
NIT. 800094755-7

SOACHA

COMPROBANTE
DE EGRESO N°

19203

Beneficiario: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP
Concepto: ACTA PARCIAL 1 JULIO 1 AL 30 NOVIEMBRE 2021 SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.
Valor Egreso: 93,880,360.00 **Orden:** 19102
Banco: BANCO BANCOLOMBIA **Cuenta N°:** 22137188518

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.19102

Descripción	%	Valor Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
Pro-Cultura	-1.00	93,763,155.99	-937.632,00
Adulto Mayor	-3.00	93,763,155.99	-2.812.895,00
		- \$	3,750,527.00
		VALOR NETO \$	93.880.360,00



PAULA CRISTINA SUAREZ DUARTE
TESORERA GENERAL

ANEXO COMPROBANTE DE EGRESO N° 19,203

No Nit	Beneficiario	Valor Neto	Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
				Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
1 830122566	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	93,880,360.00			Corriente		
TOTAL		93,880,360.00					

Convenciones - * REP => Cheque Anulado Por Reposición

OC 66140/21

Elaboro: NRODRIGUEZ

COPIA

Page 1 of 1
PCT Enterprise

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7
ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2021

Orden de Pago No. 19102

Lugar y Fecha: SOACHA 14-dic.-2021
Tipo de Orden: COMPRA BIENES Y SERVICIOS
Pagado a: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP Nit/C.C. : 830122566 1 Regimen Comun
Documento_: Orden de Compra 66140
Facturas: FEV 5808-00000030694093 del 14/12/2021-;
Concepto: ACTA PARCIAL 1 JULIO 1 AL 30 NOVIEMBRE 2021 SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.
Programa:

Registro Presupuestal: 1402 Vigencia Registro: 2021 Orden de Compra : 66140

Detalle Orden		Detalle Liquidación			
Imputación Presupuestal	Valor	Descripción	%	V. Base	Valor
0104 - A.17.1. - 17	97.630.887,00	Descuentos y otros recargos			
	\$ 97.630.887,00	Pro-Cultura	-1,000	93,763,155.99	-937.632,00
		Adulto Mavor	-3,000	93,763,155.99	-2.812.895,00
					\$-3.750.527,00
					\$ 93.880.360,00

OP - APROBADA: El Secretario de Hacienda AUTORIZA la siguiente ORDEN DE PAGO, Conforme a lo consignado en la liquidación contenida en la presente AFECTACIÓN CONTABLE y PRESUPUESTAL.

ANA LUCIA LOPEZ PINZON
SECRETARIA DE HACIENDA

Afectación Contable			
Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24010101	0.00	93.880.360.00	Bienes Y Servicios
24909009	0.00	2.812.895.00	Fondo Adulto mayor
24909010	0.00	937.632.00	Fondo Procultura
511150	97.630.887.00	0.00	Procesamiento de información
	97.630.887,00	97.630.887,00	

RAFAEL ALBERTO JAIME CASTRO
CONTADOR MUNICIPAL



NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE SOACHA
NIT: 800094755
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: ORD1035A
Secuencia: B
Número de cuenta a debitar: 22137188518

Fecha: 18-12-2021 Hora: 13:46:07 Fecha de envío del pago: 15-12-2021
Fecha de Generación: 18-12-2021 Fecha para Procesar el pago: 15-12-2021

Impreso por: Nrodriguez1

Total Registros del Lote: 3	Registros Procesados: 3	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$103,339,760.00	Valor Registros Procesados: \$103,339,760.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000000430003525	Ahorros	79206880	FREDY BENAVIDES ES	8,685,000.00	CONFIAR	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	15-12-2021
00000000430046409	Ahorros	80770680	WILLIAM LEONARDO J	774,400.00	CONFIAR	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	15-12-2021
00000000029011772	Corriente	830122566	Corriente	93,880,360.00	ITAU	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	15-12-2021

50 201



Alcaldía Municipal de Soacha

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

CÓDIGO	GF-05-F01	
VERSIÓN	2	
FECHA DE APROBACIÓN		
DD	MM	AA
29	11	2018

FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO

ESPACIO PARA SELLOS

RADICACION

19102

CENTRAL DE CUENTAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARIA DE HACIENDA

RECIBIO

Fecha: 10/13

TF 72
91793
OK

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	66140
OBJETO	SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.

FECHA DE CONTRATO	25/03/2021
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE
FECHA DE INICIO	1/06/2021
FECHA DE FINALIZACION	20/02/2022
PRORROGAS EN TIEMPO	DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DIAS
SUSPENSIONES EN TIEMPO	

CONTRATISTA	
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP	
C.C. O NIT:	830.122.566
ACTIVIDAD ECONOMICA CIU	6110 / 6120 / 6190 / 4741
REGIMEN DE VENTAS	RESPONSABLE DE IVA

SUPERVISOR	
CARLOS ALBEIRO GARZÓN RAMÍREZ	
CARGO	Profesional Universitario
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL
CORREO	cgarzon@alcaldiasoacha.gov.co

2. INFORMACION PARA TRAMITE DE PAGO

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO

PAGO UNICO			
ACTA PARCIAL	x	N°	1
ANTICIPIO		%	
PAGO ANTICIPADO		%	

PAC

ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	176.176.002,11
REZAGO	

PERIODO	01/07/2021 A 30/11/2021
VALOR DEL PAGO	97.630.887,00
VALOR DEL PAGO EN LETRAS	
Noventa y siete millones seiscientos treintamil ochocientos ochenta y siete pesos	
N° FACTURA	5808-00000030694093

TOTAL	176.176.002,11
-------	----------------

CUENTA BANCARIA	629011772
BANCO	BANCO ITAU
TIPO	CORRIENTE

ESPACIO EXCLUSIVO SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTADO DEL TRAMITE	ANOTACIONES
APROBADO	
NO APROBADO	

FIRMA CONTRATISTA

FIRMA SUPERVISOR

Vo. Bo. CENTRAL DE CUENTAS

51
28



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARÍA DE HACIENDA
FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO
INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL**

CÓDIGO	GF-05-F02		
VERSIÓN	2		
FECHA DE APROBACIÓN			
DD	MM	AA	
29	11	2018	

NUMERO DE CONTRATO	66140
OBJETO	
SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.	

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO			
PAGO UNICO	0		
ACTA PARCIAL	x	N°.	1
ANTICIPO	0	%	0
PAGO ANTICIPADO	0	%	0

3. IMPUTACION PRESUPUESTAL

CDP			
NUMERO	1354	FECHA	19/02/2021
RUBRO		VALOR	
0104-A.17.1.-17		179.022.000,00	

CRP			
NUMERO	1402	FECHA	30/03/2021
RUBRO		VALOR	
0104-A.17.1.-17		176.176.002,11	

CDP			
NUMERO		FECHA	
RUBRO		VALOR	

CRP			
NUMERO		FECHA	
RUBRO		VALOR	

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL CONTRATO	176.176.002,11
ADICION 1	
ADICION 2	
ADICION 3	
VALOR TOTAL CONTRATO	176.176.002,11

PAGO ANTICIPADO	
ANTICIPO 1	
ANTICIPO 2	
ANTICIPO 3	
TOTAL ANTICIPOS	-

NUMERO DE ACTA	VALOR A GIRAR	AMORTIZACION	TOTAL ACTA
ACTA PARCIAL 1	97.630.887,00		97.630.887,00 ✓
ACTA PARCIAL 2			0,00
ACTA PARCIAL 3			0,00
ACTA PARCIAL 4			0,00
ACTA PARCIAL 5			0,00
ACTA PARCIAL 6			0,00
ACTA PARCIAL 7			0,00
ACTA PARCIAL 8			0,00
ACTA PARCIAL 9			0,00
ACTA PARCIAL 10			0,00
ACTA PARCIAL 11			0,00
ACTA PARCIAL 12			0,00
TOTAL	97.630.887,00	0,00	97.630.887,00

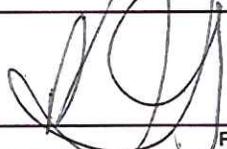
ESTADO DE EJECUCION FINANCIERA

TOTAL GIROS	97.630.887,00
AMORTIZACIONES	0,00
EJECUCION	97.630.887,00
POR AMORTIZAR	0,00
POR EJECUTAR	78.545.115,11

OBSERVACIONES

--

SALDO A LIBERAR	FECHA ACTA LIQUIDACION
-----------------	------------------------


 DISEÑO
 OSMAR VANDERLINDA
 FIRMA CONTRATISTA


 FIRMA SUPERVISOR

52 B
30

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA SECRETARÍA DE HACIENDA FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO	GF-05-F03	
		VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN		
		DD	MM	AA
		7	12	2021

NUMERO DE CONTRATO	66140
OBJETO	
SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.	

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO			
PAGO UNICO	0		
ACTA PARCIAL	x	N°.	1
ANTICIPIO	0	%	0
PAGO ANTICIPADO	0	%	0

5. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

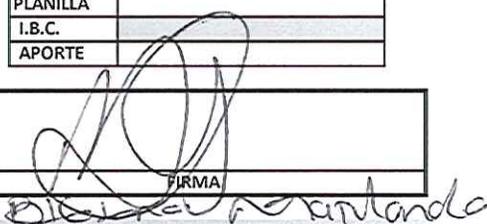
EL CONTRATISTA

Certifico bajo la gravedad de juramento que los aportes de seguridad social que a continuacion se detallan, corresponden a los ingresos percibidos por el presente contrato, para el periodo de liquidacion de esta acta.

SALUD	
ENTIDAD	Certificación RL
PERIODO	Seis (6) meses anteriores
PLANILLA	
I.B.C.	
APORTE	

PENSION	
ENTIDAD	Certificación RL
PERIODO	Seis (6) meses anteriores
PLANILLA	
I.B.C.	
APORTE	

ARL	
ENTIDAD	Certificación RL
PERIODO	Seis (6) meses anteriores
PLANILLA	
I.B.C.	
APORTE	

CONTRATISTA	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP	 FIRMA
C.C. O NIT	830.122.566	
E-MAIL	sandra.rincon@telefonica.com	
TELEFONO	7050000	

EL SUPERVISOR

Como supervisor del contrato certifico que el contratista cumplió satisfactoriamente con el objeto y obligaciones del referido contrato, durante el periodo correspondiente al presente pago.

Como supervisor del contrato verifiqué el cumplimiento por parte del contratista con respecto a los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos labores, de conformidad con la normatividad vigente.

Como supervisor del contrato certifico que los soportes que acompañan este formato corresponden a los originados en la ejecución del contrato y fueron debidamente validados para autorizar el trámite de pago.

Como supervisor autorizo el tramite de pago de la presente acta ante la Secretaria de Hacienda Municipal.

La presente certificación se expide el: **10 de diciembre de 2021**

SUPERVISOR	CARLOS ALBEIRO GARZÓN RAMÍREZ	 FIRMA
CARGO	Profesional Universitario	
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL	
E-MAIL	cgarzon@alcaldiasoacha.gov.co	
TELEFONO	7305500 Ext: 152	

6. ANEXOS

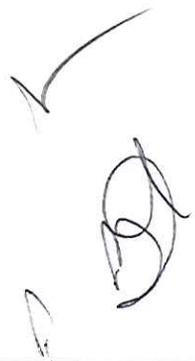
N.	ANEXO	FOLIOS
1	Informe de gestión ZWF	8
2	Informe de Actividades	1
3	Informe de supervisión	1
4	Factura No. 5808-00000030694093	1
5	Certificación Bancaria	1
6	Certificado de pago Parafiscales	1

N.	ANEXO	FOLIOS
7	Planillas Aportes Salud y Pensión	1

53 27

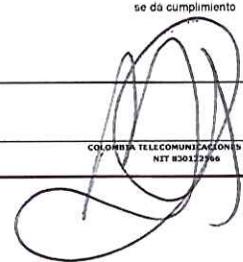
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		CÓDIGO	GP-09-F04	
		VERSION	1	
FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA		FECHA DE APROBACION		
		DD	MM	AA
		7	12	2021

I. INFORMACION DE SUPERVISION O INTERVENTORIA.				
Fecha de expedición		Supervisor e Interventor		Telefono o Fax
DD	MM	AA	Nombre	
10	12	2021	Carlos Alberto Garzón Ramirez	7306600 ext. 162
Cargo: Profesional Universitario				
II. INFORMACION DE APOYO A LA SUPERVISION				
Nombre				
Cargo				
III. INFORMACION CONTRACTUAL				
Nombre o Razon social del contratista				CC / NIT
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.				030.123.666
IV. TIPO DE CONTRATO: Interadministrativo				
Contrato	OT/PS	Convenio	Fecha	No
X			26/03/2021	66140
Fecha de inicio	10/02/2021		Plazo de ejecución: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE	
V. OBJETO CONTRACTUAL				
SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.				
VI. PERIODO CERTIFICADO				
Desde	DD/MM/AA	Hasta	DD/MM/AA	
	10/12/2021		30/11/2021	
VII. CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO				
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO	PRODUCTOS PRESENTADOS		
Garantizar la atención a las Entidades Compradoras en los horarios y por los canales definidos de acuerdo a lo establecido en las condiciones transversales del Anexo 1, contenido en el Pliego de Condiciones	Línea de atención 018000910909 opción 1 servicio al cliente y opción 2 soporte técnico. Para soporte técnico también se tiene canal de comunicación por la cuenta de correo: cct.empresas.colombia@telefonica.com, colocando número de Nit y	Informe de gestión ZWF		
Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17.	Se entrega garantía el pasado 31/03/2021	Informe de gestión ZWF		
Mantener las condiciones exigidas de calidad y disponibilidad para los Servicios de Conectividad requeridos por las Entidades Compradoras.	Se mantendrán condiciones acorde a lo definido en Fichas Técnicas y Condiciones Transversales	Informe de gestión ZWF		
Prestar el Servicio de Conectividad de acuerdo a las condiciones de los Documentos del Proceso, incluido el Anexo 1 del Pliego de Condiciones	Se mantendrán condiciones acorde a lo definido en Fichas Técnicas y Condiciones Transversales	Informe de gestión ZWF		
Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud	Se remitrán a la entidad cada vez que la entidad así lo requiera	Informe de gestión ZWF		
Cumplir con todos los protocolos y condiciones transversales, definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones	Se mantendrán condiciones acorde a lo definido en Fichas Técnicas y Condiciones Transversales	Informe de gestión ZWF		
Colaborar con las Entidades Compradoras y sus demás Proveedores para la configuración y operación de los Servicios de Conectividad y la resolución de Fallas e Interrupciones	Se dará cumplimiento a los ANS definidos para atención de fallas y solicitudes	Informe de gestión ZWF		
Buscar la causa raíz de las Fallas que afectan la prestación de los Servicios de Conectividad y proporcionar solución a ellas en el tiempo establecido en los ANS	Se dará cumplimiento a los ANS definidos para atención de fallas y solicitudes	Informe de gestión ZWF		
Cumplir los protocolos de entrega y finalización del servicio, definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones.	Se mantendrán condiciones acorde a lo definido en Fichas Técnicas y Condiciones Transversales	Informe de gestión ZWF		
Ejecutar los procedimientos de recolección de los equipos terminales, dispositivos y todos los equipos y materiales necesarios para la prestación de los Servicios de Conectividad de acuerdo con los protocolos de entrega suscritos con las Entidades Compradoras.	N/A	Informe de gestión ZWF		
Garantizar el mantenimiento de la infraestructura y los cambios de sus componentes para garantizar la prestación de los Servicios de Conectividad	Se dará cumplimiento	Informe de gestión ZWF		
Entregar una Zona WiFi con las características de la ficha técnica "T-C-0C-11 Zona de Acceso Público y Gratuito a Internet Básico" por cada Orden de Compra que supere los \$200.000.000 de pesos de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones. Esta Zona solo será entregada si la Orden de Compra inicial supera el monto establecido antes del IVA, de esta manera ni modificaciones ni adiciones a la Orden de Compra inicial acreditan este beneficio, así mismo estas Zonas solo serán entregadas para Ordenes de Compra que tengan servicios de conectividad terrestre o satelital dentro de sus ítems.	N/A	Informe de gestión ZWF		
El Proveedor que haya obtenido puntaje durante la operación principal por entrega de Zonas Wifi deberá entregar las Zonas Wifi con las características de la ficha técnica "T-C-0C-11 Zona de Acceso Público y Gratuito a Internet Básico" adicionales de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Estas Zonas solo será entregada si la Orden de Compra inicial supera los montos establecidos antes del IVA, de esta manera ni modificaciones ni adiciones a la Orden de Compra inicial acreditan este beneficio, así mismo estas Zonas solo serán entregadas para Ordenes de Compra que tengan servicios de conectividad terrestre o satelital dentro de sus ítems.	N/A	Informe de gestión ZWF		
El Proveedor que haya obtenido puntaje por la recolección de residuos deberá acordar con la Entidad Compradora el cronograma de recolección al momento que se firme el acta de inicio de la Orden de Compra adjudicada.	N/A	Informe de gestión ZWF		
El Proveedor que haya obtenido puntaje por soporte postventa adicional deberá entregar la documentación que acredite que el Proveedor está fomentando el primer empleo del personal en el momento definido por la entidad estatal para la prestación del servicio en la firma del Acta de Inicio. El personal deberá estar disponible por un término de 90 días calendario para el Segmento 1 y 30 días calendario para las Regiones del Segmento 2 y el Segmento 3. Este soporte postventa adicional será entregado si la Orden de Compra inicial supera el monto establecido antes del IVA, de esta manera ni modificaciones ni adiciones a la Orden de Compra inicial acreditan este beneficio. Este beneficio será entregado para todos los servicios del Acuerdo Marco exceptuando Ordenes de Compra que solo contengan servicios de experto o servicios de IPV6.	N/A	Informe de gestión ZWF		



3215
5A

<p>El Proveedor que haya obtenido puntajes por el apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa en lo referente a la instalación de los Servicios de Conectividad deberá entregarle a la Entidad Compradora el Certificado de Existencia y Representación Legal de la pequeña o mediana empresa en donde se pueda evidenciar la ubicación de la misma y la carta firmada por el representante legal del Proveedor en donde se relacione el vínculo legal durante la ejecución de la Orden de Compra entre la micro, pequeña o mediana y el Proveedor.</p> <p>El Proveedor podrá usar una micro, mediana o pequeña empresa que no sea del departamento o Región en donde haya sido adjudicada la Orden de Compra solo si en el Departamento o Región no existen empresas que puedan realizar la instalación, para ello deberá demostrarle a Colombia Compra Eficiente dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación de la Orden de Compra.</p>	<p>N/A</p>	<p>Informe de gestión ZWF</p>
<p>El Proveedor del Acuerdo Marco de Precios deberá contar dentro del personal de su empresa con al menos un profesional certificado en ITIL Fundamentos Versión 3 el cual será encargado de velar que el Proveedor cumpla con los procesos mínimos de TI para realizar la prestación de Servicios de Conectividad. Colombia Compra Eficiente o la entidad compradora con la cual tengan Ordenes de Compra Adjudicadas en cualquier momento podrá solicitar la información que de cumplimiento a esta obligación.</p>	<p>se da cumplimiento</p>	<p>Informe de gestión ZWF</p>


Diliana
Barranda

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.
NIT 800127919

✓



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

CÓDIGO GC-01-F040

VERSIÓN 1

FORMATO DE SUPERVISIÓN

FECHA DE APROBACIÓN

DD MM AAAA
15 11 2018

SECRETARÍA GENERAL

I. INFORMACION DE SUPERVISION

Fecha de Expedición	Supervisor o Interventor	Teléfono o Ext.
DD MM AA	Nombre: Carlos Albeiro Garzón Ramírez	7305500 Ext 152
10/12/2021	Cargo: Profesional Universitario	

II. INFORMACION DE APOYO A LA SUPERVISION

Nombre:	
Cargo:	

III. INFORMACION CONTRACTUAL

Nombre o Razon social del contratista.	CC. / Nit
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	830.122.566

IV. TIPO DE CONTRATO:

Contrato	O.P.S.	Convenio	Fecha:	Contrato No.
X			25/03/2021	66140
	Fecha de Inicio		Plazo Inicial	Adición/Prórroga
	1/06/2021		30/11/2021	Dos (2) meses y veinte (20) días

SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.

Desde: DD/MM/AA	Hasta: DD/MM/AA	Informe No.
1/07/2021	30/11/2021	1

VI. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VERIFICACIÓN
Garantizar la atención a las Entidades Compradoras en los horarios y por los canales definidos de acuerdo a lo establecido en las condiciones transversales del Anexo 1, contenido en el Pliego de Condiciones	Cumple con las especificaciones
Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17.	Cumple con las especificaciones
Mantener las condiciones exigidas de calidad y disponibilidad para los Servicios de Conectividad requeridos por las Entidades Compradoras.	Cumple con las especificaciones
Prestar el Servicio de Conectividad de acuerdo a las condiciones de los Documentos del Proceso, incluido el Anexo 1 del Pliego de Condiciones	Cumple con las especificaciones
Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	Cumple con las especificaciones
Cumplir con todos los protocolos y condiciones transversales, definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones	Cumple con las especificaciones
Colaborar con las Entidades Compradoras y sus demás Proveedores para la configuración y operación de los Servicios de Conectividad y la resolución de Fallas e Interrupciones	Cumple con las especificaciones
Buscar la causa raíz de las Fallas que afectan la prestación de los Servicios de Conectividad y proporcionar solución a ellas en el tiempo establecido en los ANS.	Cumple con las especificaciones
Cumplir los protocolos de entrega y finalización del servicio, definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones.	Cumple con las especificaciones
Ejecutar los procedimientos de recolección de los equipos terminales, dispositivos y todos los equipos y materiales necesarios para la prestación de los Servicios de Conectividad de acuerdo con los protocolos de entrega suscritos con las Entidades Compradoras.	Cumple con las especificaciones
Garantizar el mantenimiento de la infraestructura y los cambios de sus componentes para garantizar la prestación de los Servicios de Conectividad	Cumple con las especificaciones
Entregar una Zona WiFi con las características de la ficha técnica "T-C-SC-11 Zona de Acceso Público y Gratuito a Internet Básico" por cada Orden de Compra que supere los \$280.000.000 de pesos de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones. Esta Zona solo será entregada si la Orden de Compra inicial supera el monto establecido antes del IVA, de esta manera ni modificaciones ni adiciones a la Orden de Compra inicial acreditan este beneficio, así mismo estas Zonas solo serán entregadas para Órdenes de Compra que tengan servicios de conectividad terrestre o satelital dentro de sus Items.	Cumple con las especificaciones
El Proveedor que haya obtenido puntaje durante la operación principal por entrega de Zonas Wifi deberá entregar las Zonas Wifi con las características de la ficha técnica "T-C-SC-11 Zona de Acceso Público y Gratuito a Internet Básico-adicionales de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Estas Zonas solo será entregada si la Orden de Compra inicial supera los montos establecidos antes del IVA, de esta manera ni modificaciones ni adiciones a la Orden de Compra inicial acreditan este beneficio, así mismo estas Zonas solo serán entregadas para Órdenes de Compra que tengan servicios de conectividad terrestre o satelital dentro de sus Items.	Cumple con las especificaciones
El Proveedor que haya obtenido puntaje por la recolección de residuos deberá acordar con la Entidad Compradora el cronograma de recolección al momento que se firme el acta de inicio de la Orden de Compra adjudicada.	Cumple con las especificaciones
El Proveedor que haya obtenido puntaje por el apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa en lo referente a la instalación de los Servicios de Conectividad deberá entregarle a la Entidad Compradora el Certificado de Existencia y Representación Legal de la pequeña o mediana empresa en donde se pueda evidenciar la ubicación de la misma y la carta firmada por el representante legal del Proveedor en donde se relacione el vínculo legal durante la ejecución de la Orden de Compra entre la micro, pequeña o mediana y el Proveedor. El Proveedor podrá usar una micro, mediana o pequeña empresa que no sea del departamento o Región en donde haya sido adjudicada la Orden de Compra solo si en el Departamento o Región no existen empresas que puedan realizar la instalación, para ello deberá demostrarlo a Colombia Compra Eficiente dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación de la Orden de Compra.	Cumple con las especificaciones
El Proveedor del Acuerdo Marco de Precios deberá contar dentro del personal de su empresa con al menos un profesional certificado en ITIL Fundamentos Versión 3 el cual será encargado de velar que el Proveedor cumpla con los procesos mínimos de TI para realizar la prestación de Servicios de Conectividad. Colombia Compra Eficiente o la entidad compradora con la cual tengan Órdenes de Compra Adjudicadas en cualquier momento podrá solicitar la información que dé cumplimiento a esta obligación.	Cumple con las especificaciones

En mi calidad de supervisor, previa verificación de los productos recibidos certifico que el contratista cumplió con las obligaciones en los términos y tiempos pactados, las cuales fueron verificadas y se avala el presente informe de conformidad con el Artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

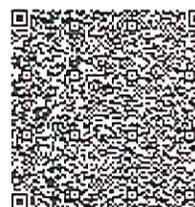
Así mismo, se certifica que el contratista realizó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ari, presentando las planillas originales de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y Decreto 1709 de 2002.


CARLOS ALBEIRO GARZÓN RAMÍREZ
Firma de Supervisor



34 7
56

Cliete **MUNICIPIO DE SOACHA** ✓
 Dirección KR 7 CL 14 86 -
 SOACHA - CUNDINAMARCA
 Nit 800094755 Cuenta No. 0003



1 / 12

Factura Electrónica de Venta 5808-00000030694093
 Fecha de Generación Dic-02-2021
 Periodo facturado Nov-01-2021 a Nov-30-2021
 Fecha entrega próxima factura 05 AL 11 DE ENE DE 2022

TOTAL A PAGAR	\$ 97,630,887 ✓
Fecha límite de Pago	Dic-14-2021
Referencia para pagos	181164111
Factura del Mes	Noviembre 2021

ESTADO DE CUENTA

Servicio	Valor
Mes Anterior	\$ 22,022,009.00
Facturas Pendientes de Pago	\$ 51,384,668.00
Mes Actual	\$ 24,224,210.00
Total a Pagar	\$ 97,630,887.00

Impuestos Mes	Monto Base	Valor Impuesto
IVA 19	\$ 20,356,479.00	\$ 3,867,731.01 ✓

Detalle de Cargos	Valor
Internet Dedicado	\$ 14,497,245.00
laas - Wifi Gestionado Cloud	\$ 4,008,645.00
laas - Wifi Gestionado Cloud	\$ 400,864.50
Internet Dedicado	\$ 1,449,724.50
Total Iva	\$ 3,867,731.00
Total del mes	\$ 24,224,210.00

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC NIT 830.122.566-1

Cliete MUNICIPIO DE SOACHA

Seleccione para pago total esta factura

Número para Pagos 181164111

Total a pagar \$ EF TC



(415)7707178960178(8020)5560800296730937(3900)00000097630887(96)20211214

93762135.99



TV



Internet



Voz



Móvil



Soluciones M2M

Comunicación inteligente
para contribuir al *crecimiento*
de su empresa.

Contacte
a su ejecutivo
de cuenta.

Código País Emisor:CO, Literal listAgencyID:6, Literal listAgencyName:United Nations Economic Commission for Europe, Literal listSchemeURL:urn:oasis:names:specification:ubl:code:ist:gc:Country IdentificationCode-2.1, NIT Emisor Sin Dígito Validador:830122566, Literal schemeAgencyID:195, Literal schemeAgencyName:CO, DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Dígito Validador NIT Emisor:1, Tipo Identificación Emisor:31, Identificador Software:74fdde3e-8dc0-4d90-8515-4f9c19634999, NIT DIAN:800197268, Dígito Validador NIT DIAN:4, Tipo Identificación DIAN:31, Literal ublVersionID:UBL 2.1, Literal ProfileID:DIAN 2.1, Perfil Ejecución:1, Esquema Ejecución:1, Nombre Esquema:CUFE-SHA384, Identificador Tipo Organización Emisor:1, Código Actividad Económica Emisor:6110, Nombre Razon Social Emisor:COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC, Tipo Identificación Razon Social Emisor:31, Tipo Obligación Razon Social Emisor:0-13;0-15;0-23, Código Municipio Fiscal Emisor:11001, Nombre Ciudad Fiscal Emisor:BOGOTÁ, D.C., Código Postal Fiscal Emisor:110111, Nombre Departamento Fiscal Emisor:Bogotá, Código Departamento Fiscal Emisor:11, Dirección Fiscal Emisor:TV 60 114 A 55, Nombre País Fiscal Emisor:Colombia, Lenguaje Utilizado País Fiscal Emisor:es, Cod Identificador Tributario Emisor:ZA, Nombre Identificador Tributario Emisor:IVA e INC, Numero Matricula Mercantil:01283300, Tipo Operación:05, Tipo Factura:01, Tipo Moneda:COP, Nombre Ciudad Comercial Emisor:BOGOTÁ, D.C., Metodo Pago:1, Código Correspondiente al Medio Pago:ZZZ, Identificación Unidad Medida:94, Valor Artículo o Servicio: 0.00, Código del estándar(Tabla 14.3.5.):999.

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC - NIT 830.122.566-1. - Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 9061 de 2020) - Autorretenedor por ventas y servicios (Res. DIAN No. 4095 de 2012) - Autorretenedor sobre los conceptos definidos en el artículo 1º del Decreto 2885 de 2001 (Res. DIAN No. 06142 de 2003) - IVA Régimen Común - Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. - Actividad económica ICA por Servicios 6110, 6120, 6190 (9,66 x 1000) - Ventas 4741 (11,04 x 1000). Gran Contribuyente ICA Bogotá D.C. (Res. SHD No. DDI-042065 de 2017). Autorretenedor por ICA en: Antioquia: Puerto Triunfo, Envigado, Sonson, Guarne, San Rafael, La Unión, Gomez Plata. Arauca: Arauca. Atlántico: Barranquilla, Soledad, Santo Tomás, Galapa, Puerto Colombia. Bolívar: Mahates, Turbaco, Calamar, Cartagena, Arjona, Clemencia, Talaigua Nuevo. Boyacá: Floresta, Raquira, Tuta, Paipa, Miraflores, Tibasosa, Puerto Boyacá, Tunja. Caldas: Manizales. Casanare: Monterrey, Tauramena, Yopal, Aguazul, Maní. Cauca: Popayán, Caloto. Cesar: Valledupar, La Jagua de Ibirico. Córdoba: Montelíbano, Cundinamarca: Soacha, Sibate, Gachancipá, Sopó, Pacho, Funza. Huila: Baraya, Neiva, Garzón. La Guajira: Maicao, Riohacha, Magdalena: Plato, Ciénaga, Santa Marta, Fundación. Nariño: Pasto, Norte de Santander: Villa del Rosario, Los Patios, Cúcuta. Putumayo: Orito, Villagarzón. Quindío: Armenia, Risaralda: Pereira, La Virginia, Santander: Girón, Barrancabermeja, Barichara. Sucre: Sincelajo, Corozal, San Pedro, Tolima: Cajamarca, Honda. Valle del Cauca: Guadalajara de Buga, Jamundí, Cali, Cartago, Tuluá, Yotoco. Los servicios de asistencia son prestados por: A365 COLOMBIA S.A.S. NIT: 900.951.215-1, responsable de IVA, Régimen Común, No Gran contribuyente, No agente retenedor de IVA. Los servicios de seguros son prestados por: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT: 860.026.518-6, responsable de IVA, Régimen Común, Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 012635 de 2018), Autorretenedor por ventas y servicios, Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. - Actividad económica 6511. No practicar retención en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983. BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 800.226.098-4, responsable de IVA, Régimen Común, Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 012635 de 2018), Autorretenedor por ventas y servicios, Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. - Actividad económica 6511. No practicar retención en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983. La participación en la Unión Temporal Frontera Digital para los servicios prestados por ADA S.A., deberá considerar las siguientes calidades fiscales: ADA S.A. NIT: 800.167.494-4, responsable de IVA, Régimen Común, No Gran contribuyente, No agente retenedor de IVA. Netflix es prestado por: Netflix International B.V. NIT. 901.244.710-7, responsable de IVA régimen común, atendiendo a lo establecido por el parágrafo 3 del artículo 420, parágrafo 2 del artículo 437 y artículo 579-2 del E.T. al haberse cumplido el procedimiento establecido por la Resolución 051 de 2018 por parte del Proveedor del servicio. El servicio de Administración de Arrendamientos de Áreas y Energía en Sitios Técnicos es prestado por OPERACIONES TECNOLÓGICAS Y COMERCIALES S.A.S. - OPTECOM S.A.S. y deberá considerar las siguientes calidades fiscales: OPTECOM S.A.S. NIT 900.668.722-1 - Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 9061 de 2020) - IVA Régimen Ordinario - Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. - Actividad económica ICA por Servicios 6110, 6120, 6190 (9,66 x 1000). Autorretenedor por ICA en: Atlántico: Barranquilla, Bolívar: Cartagena, Cesar: Valledupar, Valle del Cauca: Cali, Sucre: Sincelajo, Quindío: Armenia, Norte de Santander: Cúcuta, Magdalena: Santa Marta.

Autorización de Numeración de Facturación Electrónica No.: 18764011604571, Fecha de Resolución: , Prefijo: 5808, Rango Inicial: 30526385, Rango Final: 50000000, Fecha Vigencia desde: 2021-03-16, Fecha Vigencia Hasta: 2022-09-16
CUFE: 3c89a1d3e6bb28cb2d653b1e198116b28e686fd31e7ae6cd4b9925f53986faefb709b58b703670ab278452c48314302, Hora Generación: 9:1:7-

Las sumas de dinero recibidas por equipos y accesorios se entienden definitivamente recibidas sin que para ello exista obligación de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC de conectarlos a un sistema de la compañía. Las mercancías objeto de la presente factura han sido recibidas por el comprador real y materialmente. Cualquier información adicional, comuníquese con nuestras líneas de atención al cliente. El pago recibido por Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC al diligenciar la solicitud de servicio será cruzado con el valor de la presente factura, si usted ya efectuó dicho pago no debe cancelar este valor nuevamente. La Superintendencia de Industria y Comercio ejerce inspección, vigilancia y control sobre los servicios de Voz y Datos Tel: (571) 5920400, E-mail: contactenos@sic.gov.co, Carrera 13 No. 27 - 00 Piso 1, Bogotá D.C. Colombia. El servicio de Televisión es vigilado por la Autoridad Nacional de Televisión Tel:(571) 7957000, E-mail: informacion@antv.gov.co, Calle 72 No. 12-77, Bogotá D.C.
Revisa importantes tips antifraude: www.movistar.co/antifraude

Para mayor información marca nuestras líneas gratuitas de atención al usuario 01 8000 910 909, consulta www.movistar.co, www.facebook.com/movistarcolombiaoficial, o visita nuestros centros de experiencia.

Línea de Atención al cliente
01 8000 910 909-

clientescorp.empresas@telefonica.com.co

EVITE RECARGO POR MORA DEL
1.96%

En caso de presentar una reclamación en relación con el monto facturado antes de la fecha de pago oportuno señalada en la factura, deberá proceder al pago solamente de las sumas que no sean objeto de reclamación.



Cuenta No. 0003

3 / 12

Resumen de servicios				Moneda: PESO		TRM: 0.00			Total: \$ 24,224,209.86		
Código único de servicio (Cus)	Plan	Sucursal	Ciudad	Fecha Inicio	Fecha Final	Moneda Original	Valor Unitario	Descuentos	Iva	Otros Impuestos	Valor con Impuestos
DS-02159221	INTERNET DEDICADO	PARQUE DEPORTIVO LA	SOACHA	Nov-01-2021	Nov-30-2021	\$	966,483.00	0.00	183,631.77	0.00	1,150,114.77
DS-02159223	INTERNET DEDICADO	PARQUE CENTRAL LUIS	SOACHA	Nov-01-2021	Nov-30-2021	\$	966,483.00	0.00	183,631.77	0.00	1,150,114.77
DS-02159224	INTERNET DEDICADO	CIUDAD LATINA SEDE	SOACHA	Nov-01-2021	Nov-30-2021	\$	966,483.00	0.00	183,631.77	0.00	1,150,114.77
DS-02159225	INTERNET DEDICADO	DUCALES 2 SECTOR	SOACHA	Nov-22-2021	Nov-30-2021	\$	289,944.90	0.00	55,089.53	0.00	345,034.43
DS-02159226	INTERNET DEDICADO	LA VEREDITA	SOACHA	Nov-01-2021	Nov-30-2021	\$	966,483.00	0.00	183,631.77	0.00	1,150,114.77
DS-02159227	INTERNET DEDICADO	PARQUES DE LA SABAN	SOACHA	Nov-01-2021	Nov-30-2021	\$	966,483.00	0.00	183,631.77	0.00	1,150,114.77
DS-02159228	INTERNET DEDICADO	MANUELA BELTRAN 1	SOACHA	Nov-22-2021	Nov-30-2021	\$	289,944.90	0.00	55,089.53	0.00	345,034.43
DS-02159229	INTERNET DEDICADO	PARQUE CHILOE	SOACHA	Nov-01-2021	Nov-30-2021	\$	966,483.00	0.00	183,631.77	0.00	1,150,114.77
DS-02159231	INTERNET DEDICADO	COLISEO LEON XIII 1	SOACHA	Nov-01-2021	Nov-30-2021	\$	966,483.00	0.00	183,631.77	0.00	1,150,114.77
DS-02159232	INTERNET DEDICADO	GABRIEL GARCIA MARQ	SOACHA	Nov-01-2021	Nov-30-2021	\$	966,483.00	0.00	183,631.77	0.00	1,150,114.77
DS-02159233	INTERNET DEDICADO	BUENOS AIRES	SOACHA	Nov-01-2021	Nov-30-2021	\$	966,483.00	0.00	183,631.77	0.00	1,150,114.77
DS-02159234	INTERNET DEDICADO	PARQUE PRINCIPAL DE	SOACHA	Nov-01-2021	Nov-30-2021	\$	966,483.00	0.00	183,631.77	0.00	1,150,114.77
DS-02159235	INTERNET DEDICADO	LICEO MAYOR DE SOAC	SOACHA	Nov-01-2021	Nov-30-2021	\$	966,483.00	0.00	183,631.77	0.00	1,150,114.77
DS-02159236	INTERNET DEDICADO	LAS VILLAS SEDE LA	SOACHA	Nov-22-2021	Nov-30-2021	\$	289,944.90	0.00	55,089.53	0.00	345,034.43
DS-02159237	INTERNET DEDICADO	EDUARDO SANTOS SEDE	SOACHA	Nov-22-2021	Nov-30-2021	\$	289,944.90	0.00	55,089.53	0.00	345,034.43
DS-02159238	INTERNET DEDICADO	PARQUE SEDE ESPA77A	SOACHA	Nov-01-202	Nov-30-202	\$	966,483.0	0.0	183,631.7	0.0	1,150,114.7
DS-02159239	INTERNET DEDICADO	ZAPAN 5	SOACHA	Nov-22-2021	Nov-30-2021	\$	289,944.90	0.00	55,089.53	0.00	345,034.43
DS-02159240	INTERNET DEDICADO	CAGUA 1 Y CAGUA 2	SOACHA	Nov-01-2021	Nov-30-2021	\$	966,483.00	0.00	183,631.77	0.00	1,150,114.77
DS-02159241	INTERNET DEDICADO	PARQUE CAMPESTRE 1	SOACHA	Nov-01-2021	Nov-30-2021	\$	966,483.00	0.00	183,631.77	0.00	1,150,114.77
DS-02159258	IAAS - WIFI GESTION	PARQUE CENTRAL LUIS	SOACHA	Nov-01-2021	Nov-30-2021	\$	267,243.00	0.00	50,776.17	0.00	318,019.17
DS-02189241	IAAS - WIFI GESTION	PARQUE DEPORTIVO LA	SOACHA	Nov-01-2021	Nov-30-2021	\$	267,243.00	0.00	50,776.17	0.00	318,019.17
DS-02189242	IAAS - WIFI GESTION	PARQUE CAMPESTRE 1	SOACHA	Nov-01-2021	Nov-30-2021	\$	267,243.00	0.00	50,776.17	0.00	318,019.17
DS-02189243	IAAS - WIFI GESTION	CIUDAD LATINA SEDE	SOACHA	Nov-01-2021	Nov-30-2021	\$	267,243.00	0.00	50,776.17	0.00	318,019.17
DS-02189244	IAAS - WIFI GESTION	DUCALES 2 SECTOR	SOACHA	Nov-22-2021	Nov-30-2021	\$	80,172.90	0.00	15,232.85	0.00	95,405.75
DS-02189245	IAAS - WIFI GESTION	LA VEREDITA	SOACHA	Nov-01-2021	Nov-30-2021	\$	267,243.00	0.00	50,776.17	0.00	318,019.17
DS-02189246	IAAS - WIFI GESTION	PARQUES DE LA SABAN	SOACHA	Nov-01-2021	Nov-30-2021	\$	267,243.00	0.00	50,776.17	0.00	318,019.17
DS-02189247	IAAS - WIFI GESTION	MANUELA BELTRAN 1	SOACHA	Nov-22-2021	Nov-30-2021	\$	80,172.90	0.00	15,232.85	0.00	95,405.75
DS-02189248	IAAS - WIFI GESTION	PARQUE CHILOE	SOACHA	Nov-01-2021	Nov-30-2021	\$	267,243.00	0.00	50,776.17	0.00	318,019.17
DS-02189250	IAAS - WIFI GESTION	COLISEO LEON XIII 1	SOACHA	Nov-01-2021	Nov-30-2021	\$	267,243.00	0.00	50,776.17	0.00	318,019.17
DS-02189251	IAAS - WIFI GESTION	GABRIEL GARCIA MARQ	SOACHA	Nov-01-2021	Nov-30-2021	\$	267,243.00	0.00	50,776.17	0.00	318,019.17
DS-02189252	IAAS - WIFI GESTION	BUENOS AIRES	SOACHA	Nov-01-2021	Nov-30-2021	\$	267,243.00	0.00	50,776.17	0.00	318,019.17
DS-02189253	IAAS - WIFI GESTION	PARQUE PRINCIPAL DE	SOACHA	Nov-01-2021	Nov-30-2021	\$	267,243.00	0.00	50,776.17	0.00	318,019.17
DS-02189254	IAAS - WIFI GESTION	LICEO MAYOR DE SOAC	SOACHA	Nov-01-2021	Nov-30-2021	\$	267,243.00	0.00	50,776.17	0.00	318,019.17
DS-02189255	IAAS - WIFI GESTION	LAS VILLAS SEDE LA	SOACHA	Nov-22-2021	Nov-30-2021	\$	80,172.90	0.00	15,232.85	0.00	95,405.75
DS-02189256	IAAS - WIFI GESTION	EDUARDO SANTOS SEDE	SOACHA	Nov-22-2021	Nov-30-2021	\$	80,172.90	0.00	15,232.85	0.00	95,405.75
DS-02189257	IAAS - WIFI GESTION	PARQUE SEDE ESPA77A	SOACHA	Nov-01-202	Nov-30-202	\$	267,243.0	0.0	50,776.1	0.0	318,019.1
DS-02189258	IAAS - WIFI GESTION	ZAPAN 5	SOACHA	Nov-22-2021	Nov-30-2021	\$	80,172.90	0.00	15,232.85	0.00	95,405.75
DS-02189259	IAAS - WIFI GESTION	CAGUA 1 Y CAGUA 2	SOACHA	Nov-01-2021	Nov-30-2021	\$	267,243.00	0.00	50,776.17	0.00	318,019.17



Cuenta No. 0003

4 / 12

Continúa detalle de servicio

Resumen de servicios		Moneda: PESO		TRM: 0.00		Total: \$ 24,224,209.96					
Código único de servicio (Cus)	Plan	Sucursal	Ciudad	Fecha Inicio	Fecha Final	Moneda Original	Valor Unitario	Descuentos	Iva	Otros Impuestos	Valor con Impuestos
DS-02210897	INTERNET DEDICADO	Parque olivos	SOACHA	Nov-01-2021	Nov-30-2021	\$	966,483.00	0.00	183,631.77	0.00	1,150,114.77
DS-02226789	IAAS - WIFI GESTION	Parque olivos	SOACHA	Nov-01-2021	Nov-30-2021	\$	267,243.00	0.00	50,776.17	0.00	318,019.17

CUS:	PARQUE DEPORTIVO LA	SOACHA	INTERNET DEDICADO	1,150,114.77
DS-02159221	4 571703 -74 239093	CUNDINAMARCA		

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO INTERNET DEDIC	966,483.0
IVA 19	183,631.7
Total Mes	1,150,114.7

CUS:	PARQUE CENTRAL LUIS	SOACHA	INTERNET DEDICADO	1,150,114.77
DS-02159223	4 582085 -74 219917	CUNDINAMARCA		

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO INTERNET DEDIC	966,483.0
IVA 19	183,631.7
Total Mes	1,150,114.7

CUS:	CIUDAD LATINA SEDE	SOACHA	INTERNET DEDICADO	1,150,114.77
DS-02159224	4 577698 -74 243322	CUNDINAMARCA		

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO INTERNET DEDIC	966,483.0
IVA 19	183,631.7
Total Mes	1,150,114.7

CUS:	DUCALES 2 SECTOR	SOACHA	INTERNET DEDICADO	345,034.43
DS-02159225	4 574227 -74 232382	CUNDINAMARCA		

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO INTERNET DEDIC	289,944.9
IVA 19	55,089.5
Total Mes	345,034.4

CUS:	LA VEREDITA	SOACHA	INTERNET DEDICADO	1,150,114.77
DS-02159226	4 587744 -74 230072	CUNDINAMARCA		

36 9 58



Cuenta No. 0003

5 / 12

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO INTERNET DEDIC	966,483.0
IVA 19	183,631.7
Total Mes	1,150,114.7

CUS:	PARQUES DE LA SABAN	SOACHA	INTERNET DEDICADO	1,150,114.77
DS-02159227	4 589808 -74 201452	CUNDINAMARCA		

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO INTERNET DEDIC	966,483.0
IVA 19	183,631.7
Total Mes	1,150,114.7

CUS:	MANUELA BELTRAN 1	SOACHA	INTERNET DEDICADO	345,034.43
DS-02159228	4 595596 -74 188147	CUNDINAMARCA		

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO INTERNET DEDIC	289,944.9
IVA 19	55,089.5
Total Mes	345,034.4

CUS:	PARQUE CHILOE	SOACHA	INTERNET DEDICADO	1,150,114.77
DS-02159229	4 605493 -74 214615	CUNDINAMARCA		

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO INTERNET DEDIC	966,483.0
IVA 19	183,631.7
Total Mes	1,150,114.7

CUS:	COLISEO LEON XIII 1	SOACHA	INTERNET DEDICADO	1,150,114.77
DS-02159231	4 594098 -74 193753	CUNDINAMARCA		

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO INTERNET DEDIC	966,483.0
IVA 19	183,631.7
Total Mes	1,150,114.7

CUS:	GABRIEL GARCIA MARQ	SOACHA	INTERNET DEDICADO	1,150,114.77
DS-02159232	4 583578 -74 186118	CUNDINAMARCA		

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO INTERNET DEDIC	966,483.0
IVA 19	183,631.7
Total Mes	1,150,114.7



TV



Internet



Voz



Móvil



Cuenta No. 0003

6 / 12

CUS:	BUENOS AIRES	SOACHA	INTERNET DEDICADO	1,150,114.77
DS-02159233	4 564500 -74 186134	CUNDINAMARCA		

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO INTERNET DEDIC	966,483.0
IVA 19	183,631.7
Total Mes	1,150,114.7

CUS:	PARQUE PRINCIPAL DE	SOACHA	INTERNET DEDICADO	1,150,114.77
DS-02159234	4 579784 -74 204814	CUNDINAMARCA		

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO INTERNET DEDIC	966,483.0
IVA 19	183,631.7
Total Mes	1,150,114.7

CUS:	LICEO MAYOR DE SOAC	SOACHA	INTERNET DEDICADO	1,150,114.77
DS-02159235	4 582412 -74 195188	CUNDINAMARCA		

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO INTERNET DEDIC	966,483.0
IVA 19	183,631.7
Total Mes	1,150,114.7

CUS:	LAS VILLAS SEDE LA	SOACHA	INTERNET DEDICADO	345,034.43
DS-02159236	4 573954 -74 214837	CUNDINAMARCA		

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO INTERNET DEDIC	289,944.9
IVA 19	55,089.5
Total Mes	345,034.4

CUS:	EDUARDO SANTOS SEDE	SOACHA	INTERNET DEDICADO	345,034.43
DS-02159237	4 574398 -74 218346	CUNDINAMARCA		

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO INTERNET DEDIC	289,944.9
IVA 19	55,089.5
Total Mes	345,034.4

CUS:	PARQUE SEDE ESPA??A	SOACHA	INTERNET DEDICADO	1,150,114.7
DS-02159238	4 577612 -74 211190	CUNDINAMARCA	7	

59 27 70



TV

Internet

Voz

Móvil



Cuenta No. 0003

7 / 12

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO INTERNET DEDIC	966,483.0
IVA 19	183,631.7
Total Mes	1,150,114.7

CUS:	ZAPAN 5	SOACHA	INTERNET DEDICADO	345,034.43
DS-02159239	4 569503 -74 228436	CUNDINAMARCA		

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO INTERNET DEDIC	289,944.9
IVA 19	55,089.5
Total Mes	345,034.4

CUS:	CAGUA 1 Y CAGUA 2	SOACHA	INTERNET DEDICADO	1,150,114.77
DS-02159240	4 570061 -74 208575	CUNDINAMARCA		

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO INTERNET DEDIC	966,483.0
IVA 19	183,631.7
Total Mes	1,150,114.7

CUS:	PARQUE CAMPESTRE 1	SOACHA	INTERNET DEDICADO	1,150,114.77
DS-02159241	4 581775 -74 225128	CUNDINAMARCA		

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO INTERNET DEDIC	966,483.0
IVA 19	183,631.7
Total Mes	1,150,114.7

CUS:	PARQUE CENTRAL LUIS	SOACHA	IAAS - WIFI GESTIONA	318,019.17
DS-02159258	4 582085 -74 215917	CUNDINAMARCA		

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO CLOUD - WIFI GESTIONADO	267,243.0
IVA 19	50,776.1
Total Mes	318,019.1

CUS:	PARQUE DEPORTIVO LA	SOACHA	IAAS - WIFI GESTIONA	318,019.17
DS-02189241	4 571703 -74 239093	CUNDINAMARCA		

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO CLOUD - WIFI GESTIONADO	267,243.0
IVA 19	50,776.1
Total Mes	318,019.1



TV



Internet



Voz



Móvil



Cuenta No. 0003

8 / 12

CUS:	PARQUE CAMPESTRE 1	SOACHA	IAAS - WIFI GESTIONA	318,019.17
DS-02189242	4 581775 -74 229128	CUND NAMARCA		

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO CLOUD - WIFI GESTIONADO	267,243.0
IVA 19	50,776.1
Total Mes	318,019.1

CUS:	CIUDAD LATINA SEDE	SOACHA	IAAS - WIFI GESTIONA	318,019.17
DS-02189243	4 577698 -74 243322	CUND NAMARCA		

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO CLOUD - WIFI GESTIONADO	267,243.0
IVA 19	50,776.1
Total Mes	318,019.1

CUS:	DIJCALES 2 SECTOR	SOACHA	IAAS - WIFI GESTIONA	95,405.75
DS-02189244	4 574227 -74 232382	CUND NAMARCA		

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO CLOUD - WIFI GESTIONADO	80,172.9
IVA 19	15,232.8
Total Mes	95,405.7

CUS:	LA VEREDITA	SOACHA	IAAS - WIFI GESTIONA	318,019.17
DS-02189245	4 587744 -74 230072	CUND NAMARCA		

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO CLOUD - WIFI GESTIONADO	267,243.0
IVA 19	50,776.1
Total Mes	318,019.1

CUS:	PARQUES DE LA SABAN	SOACHA	IAAS - WIFI GESTIONA	318,019.17
DS-02189246	4 589808 -74 201452	CUND NAMARCA		

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO CLOUD - WIFI GESTIONADO	267,243.0
IVA 19	50,776.1
Total Mes	318,019.1

CUS:	MANUELA BELTRAN 1	SOACHA	IAAS - WIFI GESTIONA	95,405.75
DS-02189247	4 595596 -74 188147	CUND NAMARCA		

60 28 11



Cuenta No. 0003

9 / 12

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO CLOUD - WIFI GESTIONADO	80,172.9
IVA 19	15,232.8
Total Mes	95,405.7

CUS: PARQUE CHILOE SOACHA IAAS - WIFI GESTIONA 318,019.17
 DS-02189248 4 605493 -74 214615 CUNDINAMARCA

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO CLOUD - WIFI GESTIONADO	267,243.0
IVA 19	50,776.1
Total Mes	318,019.1

CUS: COLISEO LEON XII I SOACHA IAAS - WIFI GESTIONA 318,019.17
 DS-02189250 4 594098 -74 193763 CUNDINAMARCA

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO CLOUD - WIFI GESTIONADO	267,243.0
IVA 19	50,776.1
Total Mes	318,019.1

CUS: GABRIEL GARCIA MARQ SOACHA IAAS - WIFI GESTIONA 318,019.17
 DS-02189251 4 583678 -74 186118 CUNDINAMARCA

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO CLOUD - WIFI GESTIONADO	267,243.0
IVA 19	50,776.1
Total Mes	318,019.1

CUS: BUENOS AIRES SOACHA IAAS - WIFI GESTIONA 318,019.17
 DS-02189252 4 564500 -74 186134 CUNDINAMARCA

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO CLOUD - WIFI GESTIONADO	267,243.0
IVA 19	50,776.1
Total Mes	318,019.1

CUS: PARQUE PRINCIPAL DE SOACHA IAAS - WIFI GESTIONA 318,019.17
 DS-02189253 4 579784 -74 204814 CUNDINAMARCA

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO CLOUD - WIFI GESTIONADO	267,243.0
IVA 19	50,776.1
Total Mes	318,019.1



Cuenta No. 0003

10 / 12

CUS:	LICEO MAYOR DE SOAC	SOACHA	IAAS - WIFI GESTIONA	318,019.17
DS-02189254	4 582412 -74 195188	CUND NAMARCA		

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO CLOUD - WIFI GESTIONADO	267,243.0
IVA 19	50,776.1
Total Mes	318,019.1

CUS:	LAS VILLAS SEDE LA	SOACHA	IAAS - WIFI GESTIONA	95,405.75
DS-02189255	4 573954 -74 214837	CUND NAMARCA		

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO CLOUD - WIFI GESTIONADO	80,172.9
IVA 19	15,232.8
Total Mes	95,405.7

CUS:	EDUARDO SANTOS SEDE	SOACHA	IAAS - WIFI GESTIONA	95,405.75
DS-02189256	4 574398 -74 218346	CUND NAMARCA		

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO CLOUD - WIFI GESTIONADO	80,172.9
IVA 19	15,232.8
Total Mes	95,405.7

CUS:	PARQUE SEDE ESPAÑA	SOACHA	IAAS - WIFI GESTION	A 318,019.1
DS-02189257	4 577612 -74 211190	CUND NAMARCA	7	

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO CLOUD - WIFI GESTIONADO	267,243.0
IVA 19	50,776.1
Total Mes	318,019.1

CUS:	ZAPAN 5	SOACHA	IAAS - WIFI GESTIONA	95,405.75
DS-02189258	4 569603 -74 228435	CUND NAMARCA		

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO CLOUD - WIFI GESTIONADO	80,172.9
IVA 19	15,232.8
Total Mes	95,405.7

CUS:	CAGUA 1 Y CAGUA 2	SOACHA	IAAS - WIFI GESTIONA	318,019.17
DS-02189259	4 570061 -74 208575	CUND NAMARCA		

61 39 12



TV



Internet



Voz



Móvil



Cuenta No. 0003

11 / 12

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO CLOUD - WIFI GESTIONADO	267,243.0
IVA 19	50,776.1
Total Mes	318,019.1

CUS:	Parque olivos	SOACHA	INTERNET DEDICADO	1,150,114.77
DS-02210897	4 5966656 -74 2003995	CUNDINAMARCA		

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO INTERNET DEDIC	966,483.0
IVA 19	183,631.7
Total Mes	1,150,114.7

CUS:	Parque olivos	SOACHA	IAAS - WIFI GESTIONA	318,019.17
DS-02226789	4 5966656 -74 2003995	CUNDINAMARCA		

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
ABONO CLOUD - WIFI GESTIONADO	267,243.0
IVA 19	50,776.1
Total Mes	318,019.1

MÓVIL



TV



Internet



Voz



Móvil



MOVISTAR



Alcaldía Municipal de Soacha
N.I.T. 800094755
ORDEN DE COMPRA

Colombia Telecomunicaciones S.A.

ESP

N.I.T. 830122566

Avenida Suba # 114 A - 55

Bogotá,

Atte: Sandra Milena Rincón Ladino

sandra.rincon@telefonica.com

Teléfono: +57 1 7050000

Número de Orden 66140
 No de Instrumento
 Instrumento agregación **Conectividad III**
 Fecha de Emisión 25/03/21
 Fecha de Vencimiento 30/11/21
 Comprador Darlin Lenis Espitia
 Ordenador del gasto Valida Items
 Supervisor **JHENNY XIOMARA LAMAR**

PUERTO

Teléfono 3125076947

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **Fondo adulto mayor (total incluido IVA) 3,00% Fondo Procultura (total incluido IVA) 1,00%**

Justificación **SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA**

Enviar a

Alcaldía Municipal de Soacha
 Calle 13 No. 7-30 PISO 4
 3162786576
 SOACHA CUNDINAMARCA
 Atte: DARLIN LENIS ESPITIA

Facturar a

Alcaldía Municipal de Soacha
 Calle 13 No. 7-30 PISO 4
 3162786576
 SOACHA, CUNDINAMARCA
 Atte: Darlin Lenis Espitia

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482.646785	5.798.895.88
2	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242.857836	1.603.457.15
3	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482.646785	5.798.895.88
4	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242.857836	1.603.457.15
5	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482.646785	5.798.895.88

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
6	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242.857836	1.603.457,15
7	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482.646785	5.798.895,88
8	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242.857836	1.603.457,15
9	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482.646785	5.798.895,88
10	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242.857836	1.603.457,15
11	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482.646785	5.798.895,88
12	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242.857836	1.603.457,15
13	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482.646785	5.798.895,88
14	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242.857836	1.603.457,15
15	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482.646785	5.798.895,88
16	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242.857836	1.603.457,15

77
41
63

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
17	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482,646785	5.798.895,88
18	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242,857836	1.603.457,15
19	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482,646785	5.798.895,88
20	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242,857836	1.603.457,15
21	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482,646785	5.798.895,88
22	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242,857836	1.603.457,15
23	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482,646785	5.798.895,88
24	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242,857836	1.603.457,15
25	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482,646785	5.798.895,88
26	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242,857836	1.603.457,15
27	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482,646785	5.798.895,88

15
42
GA

16
65

26/03/2021

https://colombiacompra.coupahost.com/order_headers/print_view?id=66140&version=1

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
28	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242,857836	1.603.457,15
29	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482,646785	5.798.895,88
30	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242,857836	1.603.457,15
31	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482,646785	5.798.895,88
32	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242,857836	1.603.457,15
33	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482,646785	5.798.895,88
34	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242,857836	1.603.457,15
35	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482,646785	5.798.895,88
36	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242,857836	1.603.457,15
37	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966.482,646785	5.798.895,88
38	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267.242,857836	1.603.457,15

Linea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
39	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6,0	Mes	966.482,646785	5.798.895,88
40	1354	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6,0	Mes	267.242,857836	1.603.457,15
41	1354	cnt03--IVA	1,0	Unidad	28.128.941,505378	28.128.941,51
42	1354	cnt03--Impuesto al consumo	1,0	Unidad	0,00	0,00
43	1354	cnt03--Instalación	1,0	Unidad	0,00	0,00
					176.176.002,11	COP

10

17
44
66

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud: 900792
Numero de orden de compra a modificar: 66149
Entidad compradora: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
Nombre del solicitante: Ricardo Lopez Arevalo
Proveedor: Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC
Mecanismo de agregación de demanda: Conectividad III
Tipo de Solicitud: Modificación de la Orden de Compra
Fecha: 2021-11-26 10:49:38

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-11-30	2022-02-20

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
82299	ZONAS WIFI GRATIS	ODP-1354	CDP	1354

Artículos actuales

No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
-----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

18
95
67

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la declaración

Se presenta solicitud de prorrogar frente a los valores adjudicados con corte al 30 de Noviembre de 2021 de las 20 Zonas Wifi, las cuales presenta un total a facturar hasta el 30 de noviembre de 2021 por valor de \$27.366.178,84 con un saldo por ejecutar de \$78.789.823,17, lo que permite prorrogar la orden de compra 68140, CUYO OBJETO CONSISTE EN "SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO DEL SERVICIO DE INTERNET PARA ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA" hasta el día 20 de febrero de 2022.

Firma ordenador del gasto

Nombre: Ricardo López Arevalo

Documento: 79.472.032

Firma de proveedor

Nombre: Bibiana María Marulanda Alvarez

Documento: C.C.30356485

Soacha, Cundinamarca, 19 de Mayo 2021

Ingeniero
CARLOS ALBEIRO GARZON RAMIREZ
Oficina Sistemas
Alcaldía de Soacha

Recibido: 19 de Mayo de 2021
Carlos Albeiro Garzon Ramirez

Asunto: Notificación a la Supervisión de la Orden de Compra No 66140 de 2021

Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer la función de supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que las complementen o adicionen, dentro de la Orden de Compra No. 66140 suscrito **COLOMBIANA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP**, cuyo objeto consiste en el **SOORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA**, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y la orden de Compra

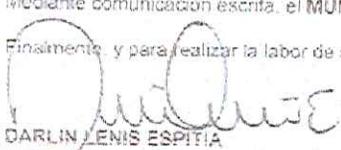
Como supervisor usted deberá realizar las siguientes **FUNCIONES**:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Teniendo en cuenta el procedimiento establecido por las Aseguradoras de Riesgos Profesionales), en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación.
5. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
6. Verificar previo a la suscripción de cualquier actuación contractual los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro nacional de medidas correctivas del contratista.
7. Suscribir las actas de inicio, de recibo parcial, y a satisfacción de los bienes, objeto del presente contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
8. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
9. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio.
12. Verificar la inscripción del contratista en el Registro de Información Tributaria en la Dirección de Impuestos del Municipio.
13. El supervisor debe realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Oficina Asesora Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas.
14. Cumplir con las demás obligaciones, deberes y facultades establecidas en el Manual de Supervisión e interventoría del Municipio adoptado mediante decreto 082 de 2018.

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993 y 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad mediante Decreto No 082 del 12 de marzo de 2018 y las demás normas concordantes.

Mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado.

Finalmente, y para realizar la labor de supervisión se le remite copia de la Orden de Compra.


DARLIN LENIS ESPITIA
SECRETARIA GENERAL

Oficina Asesora Jurídica - Dirección de Impuestos - Dirección de Contratación - Dirección de Gestión

MUNICIPIO DE SOACHA



Vigencia Fiscal 2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 1354

NIT. 800094755-7
 CALLE 13 7-30
 7305500

Fecha de Expedición: 19 febrero 2021

Prórrogas: 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2021

Solicitante: SECRETARÍA GENERAL

Objeto: SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA BMP2020257540142

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Inversion-Fortalecimiento Insti		
0104 - A.17.1. - 17	PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACION INSTITUCIONAL Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Recurso Propio-Libre Destinación ORDINARIO	\$ 179.022.000,00
TOTAL CERTIFICADO		\$ 179.022.000,00

CAMILO ANDRES CEPEDA CARRERO
 Director de Presupuesto (E)

25
~~47~~
 69

21
48
70

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2021

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS N°. 1402



NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Compromiso: 30 de marzo de 2021

Beneficiario COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP

Nit: 830122566 - 1

No. C.D.P. 1354

Fecha de Expedición del C.D.P. 19 de febrero de 2021

Tipo de Compromiso Mantenimiento

Orden de Compra 66140

Fecha: 25/03/2021

Vence: 31/12/2021

Objeto: SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Inversion-Fortalecimiento Institucional		
Recurso Propio-Libre Destinación		
ORDINARIO		
0104 - A.17.1. - 17	PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACION INSTITUCIONAL Y REORGANIZACION ADMINISTRATIVA	\$ 176.176.002,11
Total Compromiso		\$176.176.002,11

Programación de PAC*

Mes	Valor Programación
Mayo	\$29.362.667,02
Junio	29.362.667,02
Julio	29.362.667,02
Agosto	29.362.667,02
Septiembre	29.362.667,02
Octubre	29.362.667,01
Valor Total	\$176.176.002,11


 CAMILO ANDRES CEPEDA CARRERO
 Director de Presupuesto (E)

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

22
21

	ACTA DE INICIO	Versión	Código	Página
	Vigencia a partir de 31/12/2013	1		1 DE 1

ORDEN DE COMPRA N°:	66140
TIPO DE CONTRATO:	ACUERDO MARCO
OBJETO:	SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA
VALOR:	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOS PESOS CON ONCE CENTAVOS MCTE (176.176.002,11)
CONTRATISTA:	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC NIT. 830122566-1
PLAZO:	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACION DE PÓLIZA

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día 01 de junio de 2021, con fecha probable de terminación el 30 noviembre de 2021.

Dado que la Entidad no tiene equipos asociados a otros contratos con el proveedor Colombia Telecomunicaciones S.A ESP BIC, se acuerda que no aplica Recolección de Residuos sobre la presente Orden de Compra más allá de los que el proveedor se compromete a recoger en el momento que termine la Orden de Compra hasta 45 días hábiles posteriores.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día 01 de junio de 2021.

Por el Municipio:

Por el Contratista:


CARLOS ALBEIRO GARZON RAMIREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Supervisor


BIBIANA MARIA MARULANDA ALVAREZ
APODERADA
 Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC

Original: MUNICIPIO
 Copias: Contratista, Supervisor

Nota:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por el MUNICIPIO
- Previa a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte del MUNICIPIO en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato, formato el cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por SUPERVISOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes

4178 DE INICIO



ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO

CRÉDITO

FORMA

CONDICIONES

ALICATA

COMUNICACIONES Y SERVICIOS

PROGRAMA DE ASESORIA TECNICA
AL SECTOR AGRARIO
DEL PERU

PROYECTO DE ASESORIA TECNICA
AL SECTOR AGRARIO
DEL PERU

28
22



Bogotá D.C., 09 de noviembre de 2021

Señores
A QUIEN LE INTERESE
Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC identificado con NIT Nro. 8301225661, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde 27-06-2003 a través del (los) producto (s):

Producto	Nro Producto	Estado	Fecha Apertura
Cuenta corriente	029011772	Activo - Embargo	2010-11-04

La(s) cuenta(s) corriente(s) o de ahorros que se incluyen en este certificado, pertenece (n) al código 06 para transferencias ACH.

Los saldos presentados en este certificado tienen fecha de corte 08-11-2021.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 09 días del mes de noviembre de 2021, en atención a la solicitud No. 913841064.

Cordialmente,

Contact Center

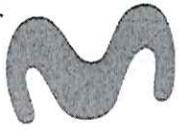
MOVISTAR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá 5818181 Medellín 6041818 Pereira 3401818 Cali 4861818 Barranquilla 3851818 Cartagena 6931818
Bucaramanga 6971818 Manizales 887 9818 Otras ciudades 01 8000 512 633
www.itaú.co

Dr. José Federico Ustáriz González – Defensor del Consumidor Financiero, Pablo Valencia Agudo– Suplente. Carrera 11 A No. 96 – 51 Oficina 203, Bogotá D.C., teléfono 6108161/4. Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm en jornada continua, defensoriaitaú@ustarizabogados.com. Funciones: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a las Juntas Directivas o Consejos de Administración de las entidades recomendaciones, propuestas y peticiones.

Itaú CorpBanca Colombia S. A.

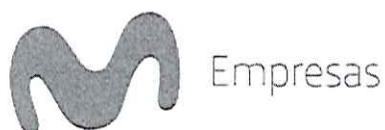


Empresas

24
5/12/21

**INFORME DE GESTION ZONAS WIFI
SOACHA MES JULIO - DICIEMBRE
2021**

MOVISTAR



Contenido

INTRODUCCION.....	2
<i>Sistema de gestión de la red WIFI.....</i>	<i>3</i>
<i>Estadísticas Data Wifi.....</i>	<i>4</i>
<i>Resumen zonas wifi.....</i>	<i>5</i>
<i>Resumen zonas wifi segunda parte.....</i>	<i>6</i>
<i>Zonas WIFI más concurridas</i>	<i>7</i>
<i>Visitas confirmación prestación adecuada del servicio.....</i>	<i>8</i>
<i>Evidencias fotográficas</i>	<i>9</i>
<i>Evidencias fotográficas</i>	<i>10</i>
<i>Evidencias fotográficas</i>	<i>11</i>
<i>Evidencias fotográficas</i>	<i>12</i>
<i>Evidencias fotográficas</i>	<i>13</i>
<i>Evidencias fotográficas</i>	<i>14</i>
<i>Evidencias fotográficas</i>	<i>15</i>

P
P
74**INTRODUCCION**

Las zonas WIFI de Soacha –Cundinamarca actualmente cuentan con una plataforma de autogestión lo que permite el monitoreo de las zonas. En el siguiente informe se relacionará el estado de las mismas durante el periodo comprendido entre el 01 de julio al 07 de diciembre 2021 acordado entre las partes para evidenciar la operatividad de la red WIFI garantizando el buen servicio a los usuarios.

Se relaciona la información correspondiente a las plataformas donde se presenta un resumen de reportes y estadísticas de la red.

MOVISTAR



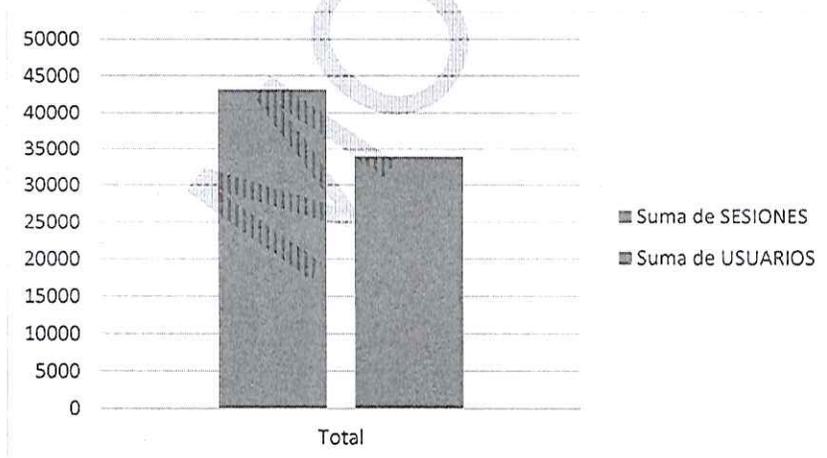
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA RED WIFI.

Actualmente se manejan 2 plataformas de administración de la red, la primera es la controladora virtual de los ap 's, data wifi la cual guarda todos los datos relacionados con encuestas y conexiones, y es la plataforma utilizada para la distribución de información oficial de la alcaldía, y por último Mimovistar+, la cual permite validar el funcionamiento de los canales dedicados.

Estadísticas Data Wifi.

A continuación, la plataforma de data wifi nos permite ver y analizar la cantidad de sesiones realizadas en toda las Zonas Wifi-instaladas en el municipio de Soacha este reporte se ha realizado durante los meses de funcionamiento de las zonas iniciando con la cantidad de sesiones para el mes.

Como se evidencia en la imagen cada sesión realizada es identificada y almacenada en la plataforma de data Wifi ya sea de 1Minuto o de 2 Horas.



26
85
70



En la anterior imagen vemos los resultados en donde la plata forma de data WIFI detallada indica si total de usuarios, total de sesiones datos recolectados y días más concurridos.

Promedios

Los promedios son característica primaria de los datos recolectados mes a mes por la plataforma de Data WIFI estos son tomados a algoritmos repetitivos en las diferentes zonas como lo es por Promedio de tráfico, Promedio de usuarios, Promedio de Tiempo y Promedio de sesiones.





Resumen Zonas WIFI

Actualmente contamos con que 19 de las 20 zonas Wifi se encuentran activas y operativas sin problemas, en este momento únicamente parque campestre se encuentra con inconvenientes eléctricos lo que no permite una correcta prestación del servicio.

La entrega de los servicios se realizó en las siguientes fechas:

NOMBRE ZONA WIFI	AP	DS INTERNET	DS AP	FECHA RFS
PARQUE DEPORTIVO LAS ARENOSAS	2	DS-02159221	DS-02189241	30/06/2021
PARQUE CENTRAL LUIS CARLOS GALÁN	2	DS-02159223	DS-02159258	30/06/2021
CIUDAD LATINA SEDE B	2	DS-02159224	DS-02189243	30/06/2021
LA VEREDITA	2	DS-02159226	DS-02189245	30/06/2021
COLISEO LEON XIII	2	DS-02159231	DS-02189250	30/06/2021
GABRIEL GARCIA MARQUEZ	2	DS-02159232	DS-02189251	30/06/2021
PARQUE PRINCIPAL DE SAN MATEO	2	DS-02159234	DS-02189253	30/06/2021
PARQUE SEDE ESPAÑA	2	DS-02159238	DS-02189257	30/06/2021
CAGUA 1 Y CAGUA 2	2	DS-02159240	DS-02189259	30/06/2021
PARQUE CAMPESTRE	2	DS-02159241	DS-02189242	30/06/2021

27
28
26

NOMBRE ZONA WIFI	AP	DS INTERNET	DS AP	FECHA RFS
PARQUES DE LA SABANA DETRÁS DE MERCURIO	2	DS-02159227	DS-02189246	31/08/2021
PARQUE CHILOÉ	2	DS-02159229	DS-02189248	31/08/2021
MARCO FIDEL SUAREZ (PARQUE LOS OLIVOS)	2	DS-02210897	DS-02226789	31/08/2021
BUENOS AIRES	2	DS-02159233	DS-02189252	31/08/2021
LICEO MAYOR DE SOACHA POR TERREROS	2	DS-02159235	DS-02189254	31/08/2021
DUCALES 2 SECTOR	2	DS-02159225	DS-02189244	22/11/2021
MANUELA BELTRAN (DESPENSA)	2	DS-02159228	DS-02189247	22/11/2021
LAS VILLAS SEDE LA FÁBRICA	2	DS-02159236	DS-02189255	22/11/2021
EDUARDO SANTOS SEDE BACHILLERATO	2	DS-02159237	DS-02189256	22/11/2021
ZAPAN 5	2	DS-02159239	DS-02189258	22/11/2021



Zonas Wi-Fi más concurridas.

En la siguiente tabla logramos evidenciar que la zona mayor concurrida es Luis Carlos Galán con un total de 29.540 Sesiones y la de menor concurrencia es Parque Campestre con 3 sesiones.

ZONA	Total
Luis Carlos Galán	29540
Olivos	2402
Las arenosas	2002
Buenos Aires	1627
Leon XIII	1484
Gabriel Garcia	1083
San Mateo	1027
Tibanica	831
Veredita	649
Manuela Beltran	602
Zapan	497
Las Villas	454
Eduardo Santos	296
Ciudad Latina	280
Sabana	130
Ducales 2	113
Chiloé	103
Cagua	28
España 1	14
Campestre 1	3
Total general	43165

28
25
27



Visitas confirmación prestación adecuada del servicio

Durante este mes de diciembre como cronograma de actividades se realizaron visitas con acompañamiento tanto de personal técnico como comercial en las 20 zonas de Soacha esto con el fin de garantizar el correcto funcionamiento y realizar pruebas.



Parque Luis Carlos Galán

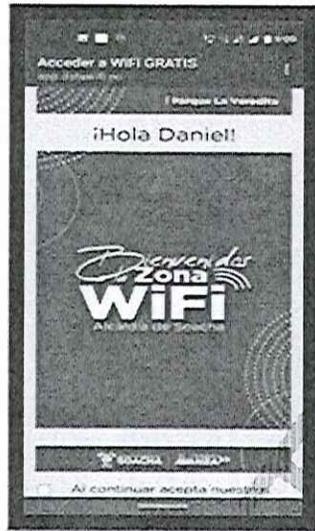


Parque Las arenosas

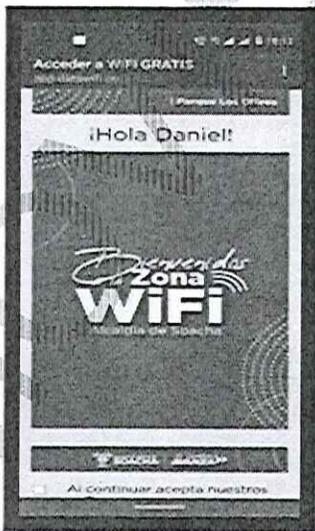


Parque Ciudad latina

29
86
76



Parque La Veredita



Parque Los Olivos

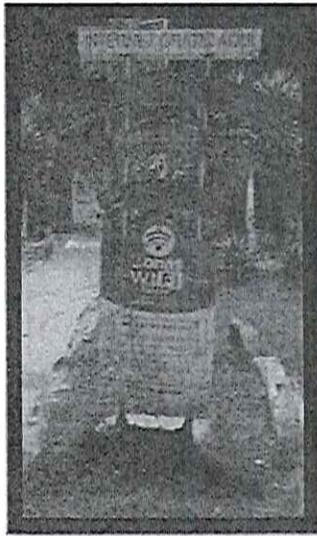


Parque Leon XIII



Parque Caguas 1 y 2

28
29



Parque Sede España



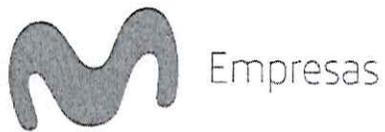
Parque San Mateo



Parque Tibanica



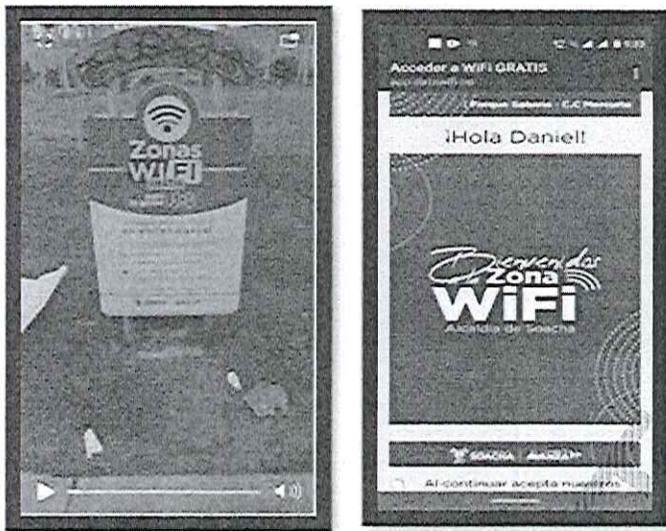
Parque Buenos Aires



Parque Gabriel Garcia



Parque Sabana – CC Mercurio



Parque Chiloé



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC.

16 de noviembre de 2021

En mi calidad de Revisor Fiscal de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC., identificada con Nit. 830.122.566-1, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el semestre comprendido entre el mes de mayo y el mes de octubre de 2021. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía durante el semestre comprendido entre el mes de mayo y el mes de octubre de 2021.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el semestre comprendido entre el mes de mayo y el mes de octubre de 2021, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Carrera 7 No. 156-80, Piso 17, Bogotá, Colombia
Tel: (57-1) 668 4999, Fax: (57-1) 218 8544, www.pwc.com/co

© 2020 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.



A la Administración de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC.

16 de noviembre de 2021

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

Firmado digitalmente por
JAVIER MAURICIO ENCISO
RINCON
Fecha: 2021.11.16 13:23:58
-05'00'

Javier Mauricio Enciso Rincón
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 80661- T

MOVISTAR

23
60
82

34
64
83

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4 0 4 B E F 7 9 7 3 F 0 A 2 0 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JAVIER MAURICIO ENCISO RINCON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79628295 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 80661-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Diciembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

35
62
84

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

80661-T

JAVIER MAURICIO
ENCISO RINCON
C.C. 79628295
RESOLUCION INSCRIPCION 116 FECHA 23/08/2001
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA



PRESIDENTE *Javier Enciso Rincon* 89827
JAVIER A. HERNANDEZ V.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.628.295**

ENCISO RINCON
APELLIDOS

JAVIER MAURICIO
NOMBRES



Javier Enciso Rincon
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-NOV-1977**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

22-MAR-1996 **BOGOTA D.C.**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Albastrich
REGISTRADORA NACIONAL
ALBASTRICH BERGHO LOPEZ



A-1500103-42116404-M-0079626295-20031007 06458 03280B 01 115143420

Información básica de la planilla

Empresa: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP **NIT:** 830122566
 BIC
Tipo Planilla: E **Periodo liquidación Pensiones:** octubre 2021
Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL **Periodo liquidación Salud:** noviembre 2021
Número de Radicación: 54466248 **Total a pagar:** \$225,584,700
Fecha de vencimiento: 16/11/2021 **Total de empleados:** 25
Fecha de Pago: 11/11/2021 **Número de Administradoras:** 16

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI **Nit recaudo:** 9998600669427
Descripción: MIPlanilla.com Pago Protección Social **Medio de Pago:** Pago Electronico por PSE
Banco: BANCOLOMBIA **Número Autorización:** 1200930149

Estado de la transacción: Transacción aprobada

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-25	800226175	Riesgos Profesionales Colmena	25		\$0	\$2,419,800
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	4		\$0	\$15,741,000
230301	800224808	Porvenir	1		\$0	\$4,088,600
230901	800253055	Old Mutual	6		\$0	\$23,736,500
230904	830125132	Old Mutual Alternativo	2		\$0	\$8,177,100
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	12		\$0	\$46,215,000
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Filar	1		\$0	\$1,013,400
CCF06	890102002	Combarranquilla Caja de Compensacion Filar	1		\$0	\$868,600
CCF21	860013570	Cafam Caja de Compensacion Filar	23		\$0	\$24,278,500
EPS001	830113831	ALIANSA LUD EPS S.A.	5		\$0	\$13,008,300
EPS002	800130907	Salud Total EPS	2		\$0	\$4,860,900
EPS005	800251440	Sanitas EPS	15		\$0	\$40,344,600
EPS010	800088702	EPS Sura	2		\$0	\$5,290,000
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1		\$0	\$2,839,300
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	25		\$0	\$19,621,700

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
PASENA	899999034	SENA	25		\$0	\$13,081,400
						\$225,584,700

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

MOVISTAR

Información básica de la planilla

Empresa: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP **NIT:** 830122566
BIC:
Tipo Planilla: E **Periodo liquidación Pensiones:** octubre 2021
Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL **Periodo liquidación Salud:** noviembre 2021
Número de Radicación: 54659372 **Total a pagar:** \$6,450,344,300
Fecha de vencimiento: 16/11/2021 **Total de empleados:** 5123
Fecha de Pago: 11/11/2021 **Número de Administradoras:** 69

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI **Nit recaudo:** 9998600669427
Descripción: MIPlanilla.com Pago Protección Social **Medio de Pago:** Pago Electronico por PSE
Banco: BANCOLOMBIA **Número Autorización:** 1200940478
Estado de la transacción: Transacción aprobada

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	* Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-25	800226175	Riesgos Profesionales Colmena	5070		\$0	\$158,069,200
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	1593		\$0	\$1,053,804,300
230301	800224808	Porvenir	1181		\$0	\$789,672,100
230901	800253055	Old Mutual	317		\$0	\$384,772,700
231001	800227940	Colfondos	727		\$0	\$556,902,100
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	1018		\$0	\$955,366,900
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Filar	185		\$0	\$26,964,500
CCF06	890102002	Combarranquilla Caja de Compensacion Filar	228		\$0	\$38,571,200
CCF08	890480023	Comfenalco Cartagena Caja de Compensacion	4		\$0	\$1,295,200
CCF09	890480110	Caja de Compensacion Familiar de Cartagena	75		\$0	\$9,008,100
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Filar	49		\$0	\$6,910,000
CCF11	890806490	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	33		\$0	\$4,800,700
CCF13	891190047	Comfaca Caja de Compensacion Filar	16		\$0	\$1,825,100
CCF14	891500182	Comfacaucá Caja de Compensacion Filar	21		\$0	\$2,974,700
CCF15	892399989	Comfasesar Caja de Compensacion Filar	42		\$0	\$5,710,200
CCF16	891080005	Comfacor Caja de Compensacion Filar	28		\$0	\$4,714,200
CCF21	860013570	Cafam Caja de Compensacion Filar	2998		\$0	\$626,704,800

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
CCF29	891600091	Caja de Compensacion Familiar del Choco	10		\$0	\$1,174,700
CCF30	892115006	Caja de Compensacion Familiar de La Guajira	25		\$0	\$2,973,900
CCF32	891180008	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Filar	74		\$0	\$9,465,300
CCF33	891780093	Caja de Compensacion Familiar del Magdalena	53		\$0	\$6,666,200
CCF34	892000146	Cofrem Caja de Compensacion Filar	47		\$0	\$6,802,300
CCF35	891280008	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	65		\$0	\$8,171,000
CCF37	890500516	Comfanorte Caja de Compensacion Filar	101		\$0	\$11,850,100
CCF39	890200106	Cajasan Caja de Compensacion Filar	201		\$0	\$33,009,300
CCF41	892200015	Caja de Compensacion Familiar de Sucre	10		\$0	\$1,546,800
CCF43	890000381	Comfenalco Quindío Caja de Compensacion Filar	29		\$0	\$4,529,100
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Filar	41		\$0	\$7,451,100
CCF50	890700148	Comfenalco Caja de Compensacion Filar	92		\$0	\$12,113,400
CCF57	890303208	Comfamiliar Andí Comfandi Caja de	362		\$0	\$56,236,200
CCF63	891200337	Comfamiliar Putumayo Caja de Compensacion	5		\$0	\$609,600
CCF64	892400320	Cajasal Caja de Compensacion Filar - San Andres	15		\$0	\$1,855,500
CCF65	800003122	Cafamaz Caja de Compensacion Filar Amazonas	4		\$0	\$461,000
CCF67	800219488	Comfiar Caja de Compensacion Filar Arauca	9		\$0	\$829,900
CCF68	800231969	Comcaja Caja de Compensacion Filar Campesina	4		\$0	\$398,400
CCF69	844003392	Comfacasanare Caja de Compensacion Filar	11		\$0	\$1,039,400
CCFC24	891180008	EPS-S Comf Huila	3		\$0	\$246,900
CCFC50	890500675	EPS-S COMFAORIENTE	1		\$0	\$60,600
CCFC55	890102044	EPS-S Cajacopi	7		\$0	\$645,600
EPS001	830113831	ALIANZASALUD EPS S.A.	160		\$0	\$92,712,200
EPS002	800130907	Salud Total EPS	536		\$0	\$115,495,400
EPS005	800251440	Sanitas EPS	1696		\$0	\$525,388,400
EPS008	860066942	Compensar EPS	713		\$0	\$172,690,200
EPS010	800088702	EPS Sura	721		\$0	\$204,108,900
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	34		\$0	\$5,438,300
EPS016	805000427	Coomeva EPS	176		\$0	\$52,975,700
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	527		\$0	\$99,069,500
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	56		\$0	\$9,274,300
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	293		\$0	\$63,191,200
EPS040	900604350	ALIANZA MEDELLIN ANTIQUOIA EPS SAS	3		\$0	\$280,500
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	10		\$0	\$874,700
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	7		\$0	\$510,900
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS SAS	76		\$0	\$15,554,700
EPS046	900914254	SALUD MIA EPS	16		\$0	\$5,159,600
EPS048	806008394	EPS-S Mutual Ser	8		\$0	\$702,600
EPS022	899999107	EPS-S Convida	5		\$0	\$546,800

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
EPSC25	891856000	Capresoca EPS	1		\$0	\$15,200
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	26		\$0	\$2,717,700
EPSIC3	817001773	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA "A.I.C."	2		\$0	\$227,200
EPSIC4	839000495	ANAS WAYUU EPS	1		\$0	\$202,300
EPSC5	837000084	Entidad Promotora de Salud Mallamas	2		\$0	\$173,900
ESSC07	806008394	EPS-S Mutual Ser	9		\$0	\$779,700
ESSC18	901021565	EPS-S Emssanar	6		\$0	\$609,600
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	9		\$0	\$812,900
ESSC62	900935126	ASMET SALUD EPS SAS	6		\$0	\$502,100
ESSC91	901093846	EPS ECOOPSOS S.A.S	2		\$0	\$192,000
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	11		\$0	\$3,074,000
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	490		\$0	\$168,504,600
PASENA	899999034	SENA	490		\$0	\$112,356,900
						\$6,450,344,300

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

Información básica de la planilla

Empresa: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP **NIT:** 830122566
 BIC
Tipo Planilla: E **Periodo liquidación Pensiones:** octubre 2021
Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL **Periodo liquidación Salud:** noviembre 2021
Número de Radicación: 54659372 **Total a pagar:** \$6,450,344,300
Fecha de vencimiento: 16/11/2021 **Total de empleados:** 5123
Fecha de Pago: 11/11/2021 **Número de Administradoras:** 69

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI **Nit recaudo:** 9998600669427
Descripción: MIPlanilla.com Pago Protección Social **Medio de Pago:** Pago Electronico por PSE
Banco: BANCOLOMBIA **Número Autorización:** 1200940478
Estado de la transacción: Transacción aprobada

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-25	800226175	Riesgos Profesionales Colmena	5070		\$0	\$158,069,200
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	1593		\$0	\$1,053,804,300
230301	800224808	Porvenir	1181		\$0	\$789,672,100
230901	800253055	Old Mutual	317		\$0	\$384,772,700
231001	800227940	Colfondos	727		\$0	\$556,902,100
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	1018		\$0	\$955,366,900
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Fliar	185		\$0	\$26,964,500
CCF06	890102002	Combarranquilla Caja de Compensacion Fliar	228		\$0	\$38,571,200
CCF08	890480023	Comfenalco Cartagena Caja de Compensacion	4		\$0	\$1,295,200
CCF09	890480110	Caja de Compensacion Familiar de Cartagena	75		\$0	\$9,008,100
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	49		\$0	\$6,910,000
CCF11	890806490	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	33		\$0	\$4,800,700
CCF13	891190047	Comifaca Caja de Compensacion Fliar	16		\$0	\$1,825,100
CCF14	891500182	Comifacauca Caja de Compensacion Fliar	21		\$0	\$2,974,700
CCF15	892399989	Comfasesar Caja de Compensacion Fliar	42		\$0	\$5,710,200
CCF16	891080005	Comfacor Caja de Compensacion Fliar	28		\$0	\$4,714,200
CCF21	860013570	Cafam Caja de Compensacion Fliar	2998		\$0	\$626,704,800

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
CCF29	891600091	Caja de Compensacion Familiar del Choco	10		\$0	\$1,174,700
CCF30	892115006	Caja de Compensacion Familiar de La Guajira	25		\$0	\$2,973,900
CCF32	891180008	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Filiar	74		\$0	\$9,465,300
CCF33	891780093	Caja de Compensacion Familiar del Magdalena	53		\$0	\$6,666,200
CCF34	892000146	Cofrem Caja de Compensacion Filiar	47		\$0	\$6,802,300
CCF35	891280008	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	65		\$0	\$8,171,000
CCF37	890500516	Comfanorte Caja de Compensacion Filiar	101		\$0	\$11,850,100
CCF39	890200106	Cajasas Caja de Compensacion Filiar	201		\$0	\$33,009,300
CCF41	892200015	Caja de Compensacion Familiar de Sucre	10		\$0	\$1,546,800
CCF43	890000381	Comfenalco Quiindio Caja de Compensacion Filiar	29		\$0	\$4,529,100
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Filiar	41		\$0	\$7,451,100
CCF50	890700148	Comfenalco Caja de Compensacion Filiar	92		\$0	\$12,113,400
CCF57	890303208	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de	362		\$0	\$56,236,200
CCF63	891200337	Comfamiliar Putumayo Caja de Compensacion	5		\$0	\$609,600
CCF64	892400320	Cajasal Caja de Compensacion Filiar San Andrés	15		\$0	\$1,855,500
CCF65	800003122	Cafamaz Caja de Compensacion Filiar Amazonas	4		\$0	\$461,000
CCF67	800219488	Comfiliar Caja de Compensacion Filiar Arauca	9		\$0	\$829,900
CCF68	800231969	Comcaja Caja de Compensacion Filiar Campesina	4		\$0	\$398,400
CCF69	844003392	Comfacasanare Caja de Compensacion Filiar	11		\$0	\$1,039,400
CCFC24	891180008	EPS-S Comf Huila	3		\$0	\$246,900
CCFC50	890500675	EPS-S COMFAORIENTE	1		\$0	\$60,600
CCFC55	890102044	EPS-S Cajacopi	7		\$0	\$645,600
EPS001	830113831	ALIANSA EPS S.A.	160		\$0	\$92,712,200
EPS002	800130907	Salud Total EPS	536		\$0	\$115,495,400
EPS005	800251440	Sanitas EPS	1696		\$0	\$525,388,400
EPS008	860066942	Compensar EPS	713		\$0	\$172,690,200
EPS010	800088702	EPS Sura	721		\$0	\$204,108,900
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	34		\$0	\$5,438,300
EPS016	805000427	Cooemeva EPS	176		\$0	\$52,975,700
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	527		\$0	\$99,069,500
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	56		\$0	\$9,274,300
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	293		\$0	\$63,191,200
EPS040	900604350	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	3		\$0	\$280,500
EPS041	900156264	NUOVA E.P.S. S.A. MOV	10		\$0	\$874,700
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	7		\$0	\$510,900
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS SAS	76		\$0	\$15,554,700
EPS046	900914254	SALUD MIA EPS	16		\$0	\$5,159,600
EPS048	806008394	EPS-S Mutual Ser	8		\$0	\$702,600
EPS022	899999107	EPS-S Convida	5		\$0	\$546,800

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

88 90

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
EPSC25	891856000	Capresoca EPS	1		\$0	\$15,200
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	26		\$0	\$2,717,700
EPSIC3	817001773	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA "A.I.C"	2		\$0	\$227,200
EPSIC4	839000495	ANAS WAYUU EPS	1		\$0	\$202,300
EPSIC5	837000084	Entidad Promotora de Salud Mallamas	2		\$0	\$173,900
ESSC07	806008394	EPS-S Mutual Ser	9		\$0	\$779,700
ESSC18	901021565	EPS-S Emssanar	6		\$0	\$609,600
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	9		\$0	\$812,900
ESSC62	900935126	ASMET SALUD EPS SAS	6		\$0	\$502,100
ESSC91	901093846	EPS ECOOPSOS S.A.S	2		\$0	\$192,000
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	11		\$0	\$3,074,000
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	490		\$0	\$168,504,600
PASENA	899999034	SENA	490		\$0	\$112,356,900
						\$6,450,344,300

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P BIC
Nit: 830.122.566-1 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01283300
Fecha de matrícula: 19 de junio de 2003
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Tv 60 No. 114 A 55
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: correspondencia.telefonica.colombia@telefonica.com
Teléfono comercial 1: 5935256
Teléfono comercial 2: 5931117
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.MOVISTAR.CO

Dirección para notificación judicial: Tv 60 No. 114 A 55
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@telefonica.com
Teléfono para notificación 1: 7050000
Teléfono para notificación 2: No reportó.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001331 del 16 de junio de 2003 de Notaría 22 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2003, con el N.º. 00885337 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1519 de 30 de noviembre de 2006, de la Notaría 69 de Bogotá D.C., inscrita el 11 de diciembre de 2006, bajo el número 1095069 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad TELEFÓNICA EMPRESAS COLOMBIA S A, la cual transfirió en bloque todo su patrimonio a la absorbente y se disolvió sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 1751 de 29 de junio de 2012, de la Notaría 69 de Bogotá D.C., inscrita el 6 de julio de 2012, bajo el número 01648010 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) se fusiona con la sociedad TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A (absorbida), la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 769 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 27 de mayo de 2020, inscrita el 28 de mayo de 2020 bajo el No. 02572966 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a las sociedades EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. TELEBUCARAMANGA Y METROPOLITANA DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SIGLA METROTEL S.A. E.S.P. las cuales se disuelven sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 0749 del 8 de marzo de 2021 de Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2021, con el No. 02671903 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P a COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2092.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social principal, la organización, operación, prestación, provisión, explotación de las actividades, redes y los servicios de telecomunicaciones, tales como telefonía pública básica conmutada local, local extendida y de larga distancia nacional e internacional, servicios móviles, servicios de telefonía móvil celular en cualquier orden territorial, nacional o internacional, portadores, teleservicios, telemáticos, de valor agregado, servicios satelitales en sus diferentes modalidades, servicios de televisión en todas sus modalidades incluyendo televisión por cable, servicios de difusión, tecnologías inalámbricas, video, servicios de alojamiento de aplicaciones informáticas, servicios de data center, servicios de operación de redes privadas y públicas de telecomunicaciones y operaciones totales de sistemas de información, servicios de provisión y/o generación de contenidos y aplicaciones, servicios de información y cualquier otra actividad, producto o servicio calificado como de telecomunicaciones, y/o de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) tales como, recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de la información como voz, datos, texto, video e imágenes, incluidas sus actividades complementarias y suplementarias, dentro del territorio nacional y en el exterior y en conexión con el exterior, empleando para ello



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57

Recibo No. 0221074644

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bienes, activos y derechos propios o ejerciendo el uso y goce sobre bienes, activos y derechos de terceros. Así mismo, la Sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: (i) prestación de servicios de telecomunicaciones e informáticos que sirvan de soporte para la realización de actividades de comercio electrónico, y comunicación de mensajes de datos en general, así como los servicios de mensajería especializada y courier; (ii) Representación de firmas nacionales o extranjeras involucradas en la industria de las telecomunicaciones, ya sea como proveedor de equipos y/o de servicios; (iii) Producción, distribución, venta y mercadeo de productos y elementos relacionados con telecomunicaciones, electricidad, electrónica, informática y afines; (iv) Prestación de servicios de asesoría técnica, mantenimiento de equipos y redes y consultoría en los ramos de electricidad, electrónica, informática, telecomunicaciones y afines; (v) Prestación de servicios de gestión delegada de las funciones de tecnología y aplicaciones de una compañía; (vi) Fabricar, diseñar, instalar, poner en funcionamiento y comercializar toda clase de equipos y sistemas eléctricos y electrónicos; (vii) Prestar servicios de soporte técnico, tecnológico, de consultoría, auditoría y cualquier otra gestión de asesoría empresarial a sociedades en Colombia y/o en el exterior; (viii) Establecer, explotar, usar, instalar, ampliar, ensanchar, expandir, renovar o modificar redes y servicios de telecomunicaciones y sus diferentes elementos, para uso privado o público nacionales o internacionales; (ix) Importación, comercialización, instalación y arrendamiento de equipos para la vigilancia y seguridad privada. En desarrollo de su objeto social principal la Sociedad podrá: (a) Adquirir, como propietario o a cualquier otro título y enajenar, toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como darlos o tomarlos en arrendamiento, pignorarlos o hipotecarlos, según el caso, con el fin de permitir o garantizar la prestación de los servicios que constituyen su objeto social; (b) Adquirir, administrar o hacer toda clase de instalaciones comerciales relacionadas con el desarrollo eficiente de su objeto social, tales como oficinas, etc.; (c) Adquirir a cualquier título, importar o exportar, distribuir o vender productos relacionados con su campo de actividad, y abrir y administrar, directa o indirectamente, los establecimientos de comercio que sean necesarios para ello; (d) Enajenar, arrendar, gravar, transferir a título gratuito y de conformidad con la ley y administrar en general los bienes que componen el patrimonio social; (e) Contratar para sí prestamos, girar, endosar, aceptar, descontar, lo mismo que negociar títulos valores y cualesquiera otros documentos de crédito, según lo reclame

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el desarrollo de los negocios sociales; (f) Tomar o dar dinero en mutuo de acuerdo con sujeción a las disposiciones legales que rigen su actividad, así como (i) celebrar operaciones de endeudamiento mediante la colocación de bonos, papeles comerciales, o cualquier otro tipo de valores que la sociedad esté facultada para emitir conforme a las disposiciones legales vigentes, y (ii) celebrar todo tipo de operaciones de cobertura y derivados con fines exclusivos de cobertura conforme a las disposiciones legales vigentes; (g) Celebrar, en ejercicio de las actividades sociales, toda clase de operaciones con todo tipo de empresas o instituciones financieras y compañías aseguradoras; (h) Organizar, promover, formar y financiar sociedades o empresas que tiendan a facilitar, ensanchar, complementar, etc., los negocios sociales dentro o fuera del país, y suscribir acciones o cuotas en ellas; (i) Fusionar la empresa social con otras que sean similares o complementarias, o absorberlas, y escindir la Sociedad; (j) Aportar sus bienes, en todo o en parte, a otra u otras sociedades a las que le convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios; así como participar como socia de otras Empresas; (k) Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales los asuntos en que tenga interés frente a terceros; (l) Obtener y explotar el derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien intangible, propio o de un tercero, y conseguir los registros respectivos ante la autoridad competente, siempre que sean afines o para el cumplimiento del objeto principal; (m) Constituir, bajo la forma jurídica que convenga, consorcios o asociaciones en el país o en el exterior, con firmas nacionales o extranjeras, para la realización de cualquier trabajo propio de su objeto; (n) Colocar sus excedentes de tesorería y sus reservas en el mercado de capitales, de manera transitoria o permanente, suscribiendo bonos, adquiriendo títulos, acciones, derechos, efectuando depósitos o realizando cualquier tipo de operación con entidades financieras autorizadas; así mismo, realizar con entidades financieras o no operaciones de tesorería con el fin de obtener liquidez bajo criterios de riesgos profesionales; (o) Promocionar, constituir, organizar y administrar todo tipo de sociedades mercantiles o civiles, a través de la adquisición de acciones o partes sociales o celebrar contratos de cuentas en participación o cualquier otro de colaboración empresarial para los fines relacionados con su objeto. (p) Liquidar, cobrar y recaudar el importe de los servicios que preste conforme a las disposiciones legales, y realizar operaciones de recaudo, recibo, enajenación y entrega de títulos valores y documentos necesarios, para el

44
71
93



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo de su actividad, y otorgar la financiación necesaria, así como liquidar, cobrar y recaudar recursos de terceros en virtud de la Ley o de acuerdo a los contratos que suscriba. (q) Ocupar temporalmente y promover servidumbres o la enajenación forzosa de bienes, así como ejercer las demás facultades autorizadas por la Ley cuyo ejercicio se requiera para prestar el servicio público a su cargo. (r) Celebrar y ejecutar dentro o fuera de la República de Colombia en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, todo tipo de actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para cumplir o facilitar las actividades de su objeto y que de manera directa se relacionen con el mismo, o tiendan a complementarlo, de acuerdo con las normas legales vigentes, incluyendo, sin limitación, (i) contratos de servicios públicos o de prestación o suministro de servicios y/o redes de telecomunicaciones, así como cualquier otro tipo de contrato relacionado con servicios de telecomunicaciones y/o redes asociadas a las tecnologías de la información y las comunicaciones, (ii) contratos con empresas de telecomunicaciones, o con terceros para la interconexión de sus redes, prestación de servicios adicionales, el uso de redes, y también para la prestación de los servicios de telecomunicaciones. (s) Construir, montar, instalar, administrar, modificar, y operar las redes de telecomunicaciones propias o de terceros, para prestar los servicios contemplados dentro de su objeto social; (t) Avalar y garantizar obligaciones; (u) Gestionar, operar y explotar bienes o conjuntos de bienes propios o de terceros para la prestación de servicios de telecomunicaciones; (v) Promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en Colombia o en el exterior; (w) Girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; (x) Participar en licitaciones y concursos públicos y privados o contrataciones directas; (y) Celebrar los contratos de transporte, seguro y de cuentas en participación; importar, exportar, realizar operaciones de comercio nacional e internacional, así como representar, agenciar y distribuir toda clase de bienes y servicios, relacionados con el objeto social principal; invertir los excedentes de tesorería en valores, efectuando depósitos o realizando cualquier tipo de operación con entidades financieras autorizadas. (z) Adquirir bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías y dar preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. (aa) Crear un manual para sus empleados con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad. (bb) Divulgar ante sus trabajadores los estados financieros

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la sociedad. (cc) Establecer una remuneración salarial razonable para sus trabajadores y analizar las diferencias salariales entre sus empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad. (dd) Brindar opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de sus trabajadores. (ee) Ejecutar, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgar los resultados al público en general y capacitar a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad. (ff) Supervisar las emisiones de gases invernadero generadas a causa de la actividad empresarial, implementar programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios, aumentar progresivamente las fuentes de energía renovable utilizadas por la sociedad y motivar a sus proveedores a realizar sus propias evaluaciones y auditorías ambientales en relación con el uso de electricidad y agua, generación de desechos, emisiones de gases de efecto invernadero y empleo de energías renovables. (gg) Incentivar las actividades de voluntariado y crear alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$1.454.870.740.000,00
No. de acciones : 1.454.870.740.000,00
Valor nominal : \$1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$3.410.075.788,00
No. de acciones : 3.410.075.788,00
Valor nominal : \$1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$3.410.075.788,00
No. de acciones : 3.410.075.788,00
Valor nominal : \$1,00



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente general quien será su representante legal, tres (3) suplentes permanentes quienes lo reemplazarán y tendrán las mismas facultades de éste, y un (1) cuarto representante legal suplente para fines judiciales, quienes serán designados por parte de la junta directiva. El representante legal tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales. Todos los representantes legales actuarán para todos los actos de la sociedad con sujeción a la ley, a estos estatutos, y a los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva, y estarán facultados para otorgar poderes especiales, entre otros a los vicepresidentes de cada área de gestión para representar a la sociedad en los actos de su competencia.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente general y los representantes legales. El gerente general será el encargado de la dirección administrativa y financiera de la sociedad y ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y, en especial, las siguientes: (A) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, celebrando todos los actos y contratos de conformidad con las leyes y con estos estatutos. (B) Usar de la firma social y representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional; (C) Celebrar contratos de explotación de activos y derechos para el uso y goce de los bienes, activos y derechos a los que se refiere el artículo 39 de la Ley 142 de 1994 así como todos los demás actos y contratos que se deriven de la celebración de dichos contratos con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de telecomunicaciones. (D) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; (E) Presentar a la asamblea general de accionistas, en asocio de la junta directiva, en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejecución, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas y demás informaciones requeridas por la ley; (F) Nombrar y remover los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la junta directiva o a la asamblea general de accionistas; (G) Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía; (H) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo crea indispensable y hacer las convocaciones del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva, o el revisor fiscal de la sociedad; (I) Convocar a la junta directiva por lo menos una (1) vez cada dos (2) meses y cuando quiera que lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales; (J) Presentar a la junta directiva balances mensuales de prueba y suministrar todos los informes que ésta le solicite en relación con la sociedad y las actividades sociales; (K) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparten la asamblea general de accionistas o la junta directiva; (L) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad; (M) Delegar en el (los) suplente(s) o demás funcionarios de la compañía las funciones y deberes que estime necesarios para la correcta marcha de la sociedad; (N) Otorgar poderes especiales a terceros para que representen los intereses de la compañía ante las autoridades administrativas, jurisdiccionales y de cualquier orden; (O) Ejercer las demás funciones que le asigne la ley, o le delegue la asamblea general de accionistas y la junta directiva. (P) Los suplentes reemplazarán al gerente general y tendrán las mismas facultades de éste. Parágrafo primero: El gerente general requerirá de la autorización previa de la asamblea general de accionistas o de la Junta Directiva para celebrar los actos y contratos a que se refieren los artículos cuarenta y uno (41) y cincuenta y dos (52) de los presentes estatutos, respectivamente. Parágrafo segundo: Cuando los actos y contratos a los que se refiere el parágrafo primero anterior, vayan a ser celebrados por representantes legales suplentes, requerirán la firma conjunta de por lo menos dos (2) de ellos. Parágrafo tercero: El gerente general y sus suplentes podrá delegar, temporalmente y para el ejercicio de funciones específicas cualquiera de las funciones que le competen en virtud del presente artículo, mediante el otorgamiento de un poder especial en el cual se especifique el acto para el cual se confiere el poder y el tiempo durante el cual el apoderado podrá ejercerlo. Parágrafo: El cuarto suplente del gerente general tendrá funciones de representación legal exclusivamente para la atención de asuntos



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales y podrá ejecutar entre otros, los siguientes actos o contratos: comparecer ante cualquier autoridad judicial o administrativa, en cualquier jurisdicción, o ante cualquier centro de conciliación y arbitraje, en que la sociedad intervenga ya sea como actor, coadyuvante, demandado o como tercero vinculado de cualquier otra forma, en toda clase de acciones, reclamaciones o procesos judiciales o extrajudiciales, pudiendo constituir como apoderados judiciales o extrajudiciales a empleados de la sociedad o a profesionales externos, en quienes podrá delegar las facultades que juzgue necesarias a través de poderes generales o especiales, especialmente para atender diligencias de conciliación e interrogatorios de parte.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 119 del 22 de febrero de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2018 con el No. 02317182 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Fabian Andres Hernandez Ramirez	C.C. No. 000000093380737

Por Acta No. 138 del 26 de octubre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2020 con el No. 02649917 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal	Ruiz Diaz-Granados Martha Elena	C.C. No. 000000039775711
Segundo Suplente Del Representante Legal	Navarrete Perez Maria Carolina	C.C. No. 000000052254002



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alfonso Gomez Palacio	C.C. No. 000000079469826
Segundo Renglon	Fabian Andres Hernandez Ramirez	C.C. No. 000000093380737
Quinto Renglon	Ruiz Diaz-Granados Martha Elena	C.C. No. 000000039775711
Sexto Renglon	Pedro Alberto Ramon Y Cajal Agüeras	P.P. No. 000000AAE535516
Septimo Renglon	Francisco Javier Azqueta Sanchez-Arjona	P.P. No. 000000AAE535398
Noveno Renglon	Luis Guillermo Echeverri Velez	C.C. No. 000000070547103
Decimo Renglon	Julio Andres Torres Garcia	C.C. No. 000000079399606

Por Acta No. 71 del 27 de noviembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2020 con el No. 02649918 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Luis Angel Prendes Arroyo	D.EXT. No. 00000010852053D
Cuarto Renglon	Diego Colchero Paetz	P.P. No. 000000PAC729701
Octavo Renglon	Gutierrez Rueda Javier Alexander	C.C. No. 000000080874051

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 61 del 22 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2018 con el No. 02335390 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES AUDITORES SAS	Y N.I.T. No. 000009009430484

Por Documento Privado del 24 de abril de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2018 con el No. 02335391 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Javier Mauricio Enciso Rincon	C.C. No. 000000079628295 T.P. No. 80661-T

Por Documento Privado del 1 de junio de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2021 con el No. 02712862 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente Ii	Angy Mayerly Torres Castelblanco	C.C. No. 000001054709044 T.P. No. 278939-T
Revisor Fiscal Suplente	Cristian Camilo Montaña Ayala	C.C. No. 000001070598646 T.P. No. 195311-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 3718 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 07 de octubre de 2019, inscrita el 21 de noviembre de 2019 bajo el registro No 00042625 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Diaz-Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, obrando en nombre y representación legal de la sociedad COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P, por medio de la presente Escritura Pública: PRIMERO: Confiere poder general, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y sea necesario en la persona de Edgar David Hernández Aguirre, identificado con cédula



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ciudadanía No. 9.732.062 de Armenia, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P ejecute los siguientes actos o contratos: 1) REPRESENTACION PROCESAL: Comparecer y estar en juicio e intervenir en cualquier procedimiento judicial o extrajudicial, de carácter administrativo o arbitral, en los cuales COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP sea parte actora, demandante o demandada, coadyuvante, apelante, apelada, recurrente, recurrida y en cualquier otro concepto procesal, comparecer, intervenir y actuar en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales, incluso en actos y audiencias de conciliación, ante toda clase de juzgados, tribunales y cortes ordinarios y especiales, de cualquier grado y jurisdicción, y ante las autoridades, funcionarios y órganos de cualquier ramo de la Administración del Estado, bien sea en asuntos constitucionales o de amparo constitucional, civiles, penales, administrativos, de la jurisdicción laboral o en cualesquiera otros de jurisdicción voluntaria o contenciosa o de arbitraje. Y, a este efecto, presentar denuncias, querrelas, demandas, recursos, reclamaciones, excepciones y reconveniones, oposiciones, acusaciones, defensas y otras pretensiones; proponer pruebas e intervenir en ellas, formular conclusiones, alegaciones y toda clase de escritos y solicitudes; acusar rebeldías, promover recusaciones plantear declinatorias de jurisdicción, tachas de testigos y cualesquiera otros incidentes, presentar los documentos y justificantes que consideren convenientes; proponer, designar y presentar testigos, peritos, administradores, interventores; solicitar inscripciones, inspecciones oculares y diligencias de toda clase, constitución y cancelación de fianzas y depósitos, embargos, secuestros, anotaciones preventivas y cancelatorias, así como administraciones; intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía; firmar o recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos; cumplimentar requerimientos y notificaciones judiciales; ser portadores de exhorto, mandamientos y oficios judiciales, para su diligenciamiento; conciliar cualquier asunto de los antes enunciados, haciendo en debida forma las ratificaciones que sean necesarias en el curso de las actuaciones, así como para todo lo demás que proceda, según las circunstancias; asistir a juicios y actos de conciliación; y para oír resoluciones, providencias, autos y sentencias consintiéndolas o recurriéndolas; utilizar los medios o recursos de reposiciónalzada, apelación, súplica, casación y revisión, amparo constitucional. Nulidad de laudos arbitrales y cuantos otros recursos y actuaciones, ordinarias y extraordinarias, procedan y sean conducentes a la mejor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación y defensa de su mandante, en cuyo nombre podrán instar también el procedimiento de ejecución y apremio para la ejecución de las sentencias y, en general, todo aquello que corresponda según los casos y la índole de cada asunto. Las precedentes facultades, que tienen carácter enunciativo y no limitativo, conllevarán el ejercicio de las que sean presupuestos, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación procesal plena, hasta obtener resolución favorable, definitiva, firme y ejecutoria y su cumplimiento. 2) PODER ESPECIAL PARA SOMETERSE A LA PRUEBA DE INTERROGATORIO DE LAS PARTES. Contestar posiciones o preguntas en la prueba de interrogatorio de las partes, ante cualesquiera Órganos Jurisdiccionales o Arbitrales, y en cualquier clase de procesos en que la Sociedad poderdante aparezca como demandante, demandada o en cualquier otra situación procesal. Para este efecto el apoderado está expresamente facultado para confesar y 3.) PODER PARA DETERMINADAS FACULTADES. Efectuar la renuncia, la transacción, el desistimiento, el allanamiento, el sometimiento a arbitraje y las manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento al proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida del objeto. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No 41 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 09 de enero de 2020, inscrita el 15 de enero de 2020 bajo el registro No 00042922 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Diaz Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, obrando en nombre y representación en calidad de representante legal suplente de la sociedad COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y necesario sea, a I) Alejandro Miguel Castellanos López, portador de la cédula de ciudadanía número 79.985.203 de Bogotá y T.P. número 115.849 del C.S. de la J., II) María Teresa González Soledad, portadora de la cédula de ciudadanía número 40.043.858 de Tunja y T.P. número 140.963 del C.S. de la J., III) Ismael Orlando Babativa Hilarión, portador de la cedula de ciudadanía número 79.889.501 de Bogotá y T.P. número 151.778 del C.S. de la J., IV) Miriam Tatiana Peña Molano, portadora de la cedula de ciudadanía número 1.026.274.345 de Bogotá y T.P. 230.182 del C.S. de la J. V) Lina Margoth Salamanca Niño, portadora de la cedula de ciudadanía número 1.052.390.139 de Duitama y T.P.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

249.386 del C.S. de la J., VI) Tatiana María Lozano Estupiñán portadora de la cedula de ciudadanía número 1.032.443.738 de Bogotá y T.P. 270.368 del C.S. de la J., VII) Andres Felipe Mejía Vidal portador de la cedula de ciudadanía número 1.018.402.271 de Bogotá y T.P. número 256.716 del C.S. de la J. VIII) Karen Vanessa Vejar Ramírez portadora de la cedula de ciudadanía número 1.005.813.194 de Floridablanca y T.P. 283.043 del C.S. de la J., y IX) Jorge Enrique Martínez Sierra portador de la cedula de ciudadanía número 79.914.477 de Bogotá y T.P. número 158.703 del C.S. de la J., respectivamente, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecuten los siguientes actos o contratos: 1) Representen a la Sociedad en toda clase de actos, gestiones, tramitaciones, procedimientos, audiencias y diligencias ante las autoridades judiciales y administrativas del trabajo. 2) Para que se notifiquen de toda clase de providencias administrativas en materia laboral. 3) Para representar a COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, en todos los procesos que se adelanten ante la justicia ordinaria laboral y autoridades administrativas, con las facultades expresas de conferir poderes especiales, conciliar, recibir, desistir, transigir, notificarse de los autos admisorios de las demandadas, recibir el traslado de las mismas, participar en las audiencias especiales de conciliación con facultad expresa para conciliar, así como para absolver interrogatorios de parte con la facultad expresa de confesar. 4) En general todos los actos que se requieran para el cumplimiento de este mandato. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 1053 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 21 de mayo de 2020, inscrita el 9 de julio de 2020, bajo el No. 00043666 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Diaz-Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y necesario sea, a la sociedad ALTO COLOMBIA S.A.S., identificada con el NIT No. 900.250.454-7, para que a través de sus representantes legales, en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecuten los siguientes actos o contratos: 1) Representar al PODERDANTE en todos procesos judiciales de carácter penal ante la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fiscalía General de la Nación, Juzgados Penales de todo orden y demás funcionarios de la Rama Judicial en los que el PODERDANTE sea denunciante, denunciado, querellante, querellado, demandante, demandado, tercero, coadyuvante y cualquiera otra calidad que tenga en cualquier proceso judicial de naturaleza penal. 2) Representar desde el inicio del proceso al PODERDANTE desde la interposición de las correspondientes denuncias y querellas penales, tutelas e incidentes de reparación integral y adelantando todas las gestiones judiciales necesarias por delitos, en los que el PODERDANTE, sea víctima y sean cometidos en todo el país. 3) Otorgar poder, sustituirlo y reasumirlo total o parcialmente y de revocar tales sustituciones reasumiendo el poder en cualquier momento o sustituyendo el mismo a quien considere. 4) Nombrar dependientes judiciales, desistir, recibir, transigir y conciliar pleitos, litigios, controversias y diferencias originadas en conductas delictivas o contravencionales, solicitar la devolución de bienes de propiedad del PODERDANTE, reclamar y recibir de las autoridades las mercancías, especies, batería, cables y todo los elementos correspondientes a la infraestructura de comunicaciones, prendas y demás elementos hurtados, así como aceptar las indemnizaciones aprobadas por el PODERDANTE, cobrar los títulos de depósito judicial que sean entregados y que provengan de los procesos señalados anteriormente, aportar elementos materiales probatorios, evidencias, participar en todas las audiencias de control de garantías y de conocimiento así como en las diligencias que surjan durante el proceso, interponer recursos, proponer acuerdos, preacuerdos y todas aquellas facultades que estime conveniente para el mejor desempeño de su mandato; de conformidad con el Artículo 77 del Código General del Proceso. 5) Gestionar, solicitar, reclamar y recibir, sin limitación alguna, en cualquier Almacén General de Depósito de la Fiscalía General de la Nación o de cualquier organismo de policía judicial, o en cualquier despacho judicial del país mercancía, bienes u objetos propiedad del PODERDANTE. 6) Representar al PODERDANTE en la etapa de indagación, investigación y juicio de cualquier proceso penal que se tramite ante las autoridades judiciales, en que el PODERDANTE sea parte, en todo el territorio nacional, por conductas de terceros o de sus empleados que sean tipificadas como delito y que atenten contra su Patrimonio Económico. 7) Representar al PODERDANTE en todas aquellas gestiones extrajudiciales penales en las que éste tenga interés y que tengan por efecto preparar acciones judiciales, interrumpir prescripciones, hacer efectivas o requerir el cumplimiento de garantías y/o responsabilidades contractuales y



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extracontractuales y conciliar en diligencias extraprocesales de naturaleza penal por conductas de terceros o de sus empleados que sean tipificadas como delito y que atenten contra su Patrimonio Económico. 8) En general todos los actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de este mandato. 9) El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 3045 de la Notaría 69 de Bogotá D.C., del 06 de noviembre de 2012, inscrita el 20 de noviembre de 2012, bajo el No. 00023952 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Diaz-Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Juan Carlos Restrepo Diaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.553.258, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, ejecute los siguientes actos o contratos para el desarrollo del objeto social de la sociedad dentro del marco de las actividades y funciones del área tributaria y contable, con las facultades administrativas y dispositivas así: 1) Representar a la sociedad ante cualquier entidad de la rama ejecutiva del poder público, sus organismos adscritos o vinculados y ante los organismos de vigilancia y control en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso en relación con asuntos contables, tributarios de carácter nacional, departamental y/o municipal a cargo de la sociedad. Así mismo, podrá dar respuesta a todo tipo de requerimientos elevados por las distintas autoridades de vigilancia y control, tributarias, sean estas del orden nacional, departamental y/o municipal. 2) Firmar los estados financieros de la sociedad, certificaciones, cartas y declaraciones concernientes a la información contable de la sociedad. 3) Firmar y presentar todas las declaraciones tributarias, modificaciones o correcciones a que haya lugar, concernientes a los tributos de carácter nacional, departamental y/o municipal a cargo de la sociedad. 4) Pactar compromisos o cláusulas compromisorias en materia tributaria. 5) Transigir pretensiones en materia tributaria. 6) Notificarse de todas las actuaciones o decisiones gubernativas relacionadas con los asuntos tributarios de la sociedad. 7) En general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tributaria. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 3045 de la Notaría 69 de Bogotá D.C., del 06 de noviembre de 2012, inscrita el 20 de noviembre de 2012, bajo el no. 00023958 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Diaz-Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Beatriz Cecilia Aristizabal Gomez, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.337.028 de Manizales, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, ejecute los siguientes actos o contratos: 1) Comparecer y estar en juicio e intervenir, en representación de la sociedad, en cualquier procedimiento jurisdiccional o de carácter administrativo, relacionado con asuntos de fraude. 2) Adelantar los trámites relacionados con las peticiones, quejas y recursos (pqr-s) presentados ante la empresa por los suscriptores y usuarios especialmente los relacionados con casos de fraude, en particular contestarlos y notificarse de las providencias relativas a los mismos. 3) Representar a la sociedad en casos de fraude y entablar las acciones que se derivan de estos hechos, incluyendo entre ellas, la facultad de interponer y ampliar querrelas, denuncias ante entes judiciales, fiscales, policiales, regulatorios o de control; y presentar, recursos, reclamaciones,; proponer pruebas e intervenir en ellas, rendir declaraciones de parte, formular conclusiones alegaciones y toda clase de escritos y solicitudes, presentar los documentos y justificantes que consideren convenientes, y notificarse de resoluciones providencias, autos y sentencias, consintiéndolas o recurriéndolas.- el ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 3743 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 06 de noviembre de 2013, inscrita el 19 de noviembre de 2013, bajo el No. 00026674 del libro V, compareció con minuta escrita y enviada por e-mail Martha Elena Ruiz Diaz Granados, mujer, de nacionalidad



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.775.711, expedida en Usaquén, obrando en nombre y representación en calidad de representante legal suplente de la sociedad denominada COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP, identificada con el Nit No. 830.122.5661 constituida mediante escritura pública número mil trescientos treinta y uno (del dieciseis (16) de junio de dos mil tres (2003) de la Notaría 22 circulo Bogotá, todo lo cual acredita con el certificado de constitución y gerencia que presenta para su protocolización con esta escritura quien en adelante denominara el poderdante, declaro, que por medio del presente instrumento primero. Confiere poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere a Olga Maria Castiblanco Parra, persona mayor de edad, mujer, vecina; de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.016.506, expedida en Samacá, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecute los siguientes actos o contratos: 1) Adelantar todas las etapas de los procesos de contratación de la sociedad, de conformidad con el reglamento de compras. 2) Suscribir los contratos, cartas de adjudicación y demás documentos de formalización de compromisos contractuales, con los proveedores de bienes y servicios, tanto nacionales como extranjeros, de conformidad con el reglamento de compras y los estatutos sociales de la sociedad. 3) Realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución de los contratos o convenios y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de los mismos, tales como modificación, prorrogas, renovaciones, terminación, y en general realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. 4) Suscribir documentos públicos o privados que en cada caso se requieran para el ejercicio de las facultades mencionadas en los dos apartados anteriores. 5) Celebrar acuerdos de confidencialidad. 6) Suscribir los documentos necesarios ante las autoridades aeroportuarias y aduaneras (certificaciones) para los tramites de importación y exportación, y en general para todos los trámites aduaneros que requiera la sociedad, en consecuencia, mediante el presente instrumento se faculta expresamente a la apoderada ira suscribir las declaraciones tributarias de importación y exportación. 7) Notificarse de todas las actuaciones o decisiones gubernativas relacionadas con los asuntos aduaneros de la sociedad. 8) En general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad aduanera de la sociedad, en el ejercicio de esta facultad, la apoderada podrá otorgar poderes especiales a las agencias aduaneras para que en nombre de la sociedad suscriban las declaraciones tributarias de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

importación y exportación. Parágrafo: No obstante lo anterior; de conformidad con los estatutos sociales de la sociedad, se requiere autorización previa de la junta directiva para la suscribir los siguientes actos o contratos: 1) La celebración de contratos por parte de la sociedad con accionistas o .Con afiliadas de los accionistas que sean titulares de acciones que representen un veinte por ciento o más de las acciones de la sociedad, salvo aquellos contratos que se celebren con afiliadas de los accionistas como resultado de procesos de selección objetiva de contratistas abierta por la sociedad, y aquellos contratos que se celebren en condiciones de mercado demostradas ante la junta directiva a más tardar en la reunión inmediatamente siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato. 2), La celebración de contratos cuya cuantía sea igual o superior a cuarenta millones de dólares de los estados unidos de américa (USD \$40.000.000) o su equivalente en pesos o en otras monedas. Para los efectos de este numeral se entenderá que son un mismo contrato todos aquellos entre las mismas partes y con el mismo objeto para ejecutarse en el agregado en un plazo igual o inferior a un (1) año; 3) la enajenación o pignoración de activos por un valor igual o superior a diez millones de dólares de los estados unidos de américa (USD \$10.000.000) o su equivalente en pesos o en otras monedas.

Por Escritura Pública No. 293 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 4 de febrero de 2014, inscrita el 10 de febrero de 2014, bajo el No. 00027351 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Diaz-Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Jenny Mabel del Pilar Ardila i-hoeste, identificada con cédula de ciudadanía no. 52.104.040 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, ejecute los siguientes actos o contratos: 1) dar respuesta a los pliegos de cargos, requerimientos de información, y en general a toda forma de formulación de cargos dentro de investigaciones de carácter administrativo que adelante la superintendencia de industria y comercio contra COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A esp. 2) El apoderado puede otorgar poderes temporales a funcionarios de la gerencia de gestión y soporte, para las actuaciones a las que se refiere el numeral anterior. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 151 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 23 de enero de 2015, inscrita el 5 de marzo de 2015 bajo el no. 00030543 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Diaz Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y necesario sea a Faride Guerrero Mosquera, identificada con cédula ciudadanía No. 52.154.931 de Bogotá D.C., para que nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecute los siguientes actos o contratos: 1) Representar a la sociedad ante las entidades administrativas, entre estas el ministerio de comunicaciones, comisión de regulación de telecomunicaciones, superintendencia de industria y comercio, superintendencia de servicios públicos domiciliarios, la dirección de impuestos y aduanas nacionales, Banco de la República y otros terceros en asuntos relacionados con la prestación del servicio de telecomunicaciones y ante entidades jurisdiccionales en acciones de amparo constitucional incluyendo el otorgamiento de las facultades de transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir y reasumir. Y, a este efecto, se le faculta para presentar denuncias, querrelas, recursos, reclamaciones, oposiciones, acusaciones, defensas y otras pretensiones, firmar o recibir notificaciones. Las precedentes facultades, que tienen carácter enunciativo y no limitativo, conllevaran el ejercicio de las que sean presupuesto, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación. 2) Solicitar certificaciones e inscripciones ante la autoridad competente, sobre marcas, dibujos, insignias, patentes, derechos de autor y cualquier otro bien incorporal, propio o de un tercero. 3) Otorgar y revocar poderes a los abogados de la sociedad o a abogados externos para que representen a la sociedad en los asuntos indicados en los numerales 1 y 2 anteriores. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 3173 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 3 de septiembre de 2015, inscrita el 21 de septiembre de 2015 bajo el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosoelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 00032087 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Diaz Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, en su calidad de representante legal suplente por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y necesario sea, en la persona De Maria Fernanda Bernal Castillo, persona mayor de edad, mujer, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 46373402 de Sogamoso, para que en. Nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecute los siguientes actos: 1) Representar a la sociedad ante las autoridades administrativas, organismos, agremiaciones y/o personas jurídicas, mixtas y privadas y ante las distintas entidades del sector de las telecomunicaciones, entre estas, el ministerio de tecnologías de información y las telecomunicaciones, la comisión de regulación de telecomunicaciones, la superintendencia de industria y comercio, la agencia nacional del espectro, autoridad nacional de televisión y superintendencia de servicios públicos domiciliarios, y demás terceros; así como ante las distintas entidades administrativas y jurisdiccionales que ejerzan funciones en materia de libre y leal competencia; incluyendo el otorgamiento de las facultades de transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir y reasumir. Y, a este efecto, se le faculta para presentar denuncias, querellas, recursos, reclamaciones, oposiciones, acusaciones, defensas y otras pretensiones, firmar o recibir notificaciones. Las precedentes facultades tienen carácter enunciativo y no limitativo y por ende conllevaran el ejercicio de aquellas que sean presupuesto, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación. 2) Otorgar y revocar poderes a los abogados de la sociedad o a abogados externos para que representen a la sociedad en los asuntos indicados en el numeral 1 anterior. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 2416 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 18 de julio de 2017, inscrita el 12 de octubre de 2017 bajo el registro no.00038138 del libro V, compareció Ruiz Diaz-Granados Martha Elena identificado con cédula de ciudadanía No. 39775711 en su calidad de representante legal suplente por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alba Lucia Gutierrez



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ortiz, identificado con cédula ciudadanía No. 31.971.067; claudia silvana cardozo guzmán, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.523.991; a German Gómez Manchola identificado con cédula de ciudadanía No. 12.120,163 y a Rafael Alfonso Lopez Garay identificado con cédula de ciudadanía No. 3.839.677, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMULICACIONES S.A. ESP ejecuten los siguientes actos o contratos: Comparecer ante las autoridades administrativas, jurisdiccionales y organismos e instituciones de carácter laboral, para actuar en asuntos laborales, n nombre representación de la sociedad, entre otros eventos como, actora demandada, coadyuvante, apelante, recurrente y en cualquier otro concepto procesal; comparecer, intervenir y actuar en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales laborales, incluso actos de conciliación judicial, extrajudicial administrativa, en asuntos de amparo constitucional laboral y a este efecto, se faculta para presentar demandas, recursos, -reclamaciones, excepciones y reconvencciones, oposiciones y otras pretensiones; absolver-interrogatorios de parte; proponer pruebas e intervenir en ellas, rendir declaraciones de arte, formula conclusiones, alegaciones, oposiciones, impugnaciones y toda clase escritos y solicitudes; firmar o recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos de carácter laboral, y en general, realizar todos los actos conducentes a la representa y defensa de la sociedad así mismo se le faculta especialmente para la renuncia transacción, el desistimiento, el allanamiento, la conciliación el ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevar las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 167 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 23 de enero de 2018, inscrita el 20 de marzo de 2018 bajo el registro No. 00039024 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Diaz-Granados identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén en su calidad de representante legal suplente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere, y necesario sea, a II). Juan Felipe Cortazar Paez, identificado con cédula de ciudadanía no. 80.041.812, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecuten los siguientes actos o contratos: 1) Suscribir los contratos de arrendamiento y/o cesión de espacios con personas naturales o jurídicas en donde se requieran inmuebles o áreas para la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

instalación de infraestructura operada y de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, así como también en aquellos casos en donde exista previamente la ocupación de equipos de telecomunicaciones debidamente comprobada. 2) Suscribir los contratos o convenios a que haya lugar con personas naturales o jurídicas (públicas o privadas) para el arrendamiento de áreas, locales o inmuebles de la extinta empresa nacional de telecomunicaciones - TELECOM, de sus teleasociadas y batelsa o quien haga sus veces en cumplimiento del contrato de explotación de bienes, activos y derechos suscritos entre COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, la extinta empresa nacional de telecomunicaciones - telecom y sus teleasociadas, así como también sobre los inmuebles de propiedad de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. Esp. 3) Realizar y ejecutar todos los actos requeridos para el cumplimiento de los anteriores contratos. 4) Suscribir y/o otorgar poderes para la firma de escrituras públicas de compraventa, servidumbres, hipotecas y demás derechos reales a adquirir por parte de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, para la instalación, tránsito y ocupación con equipos de telecomunicaciones y todas las demás actividades conexas y complementarias que se requieran para la prestación del servicio de telecomunicaciones. 5) Para adquirir a favor de Colombia telecomunicaciones s a. ESP, bienes como los que ya posee y que son de propiedad de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP; para grabarlos con hipoteca o servidumbre; para permutarlos, constituir usufructo sobre ellos, o derechos de uso o habitación. 6) Para dar en arrendamiento por escritura pública con las limitaciones legales, los bienes inmuebles de la extinta empresa nacional de telecomunicaciones - TELECOM, de sus teleasociadas y batelsa o quien haga sus veces en cumplimiento del contrato de explotación de bienes, activos y derechos, así como también sobre los inmuebles de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. 7) Suscribir y/o otorgar poderes u autorizaciones para solicitar los permisos para la instalación y funcionamiento de las acometidas eléctricas en inmuebles administrados a cualquier título para COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. 8) Suscribir y/o otorgar poderes para la presentación de las solicitudes de licencia de construcción bajo cualquier modalidad sobre los bienes inmuebles de propiedad de la extinta empresa nacional de telecomunicaciones - TELECOM, de sus teleasociadas y batelsa o quien haga sus veces en cumplimiento del contrato de explotación de bienes, activos y derechos, así como también sobre los inmuebles de propiedad de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. 9) Para realizar todos los tramites de solicitud y obtención de los



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

usos, licencias de construcción, de instalación, patrimonio o ambientales y demás autorizaciones que sean necesarias a fin de realizar todo tipo de construcciones, instalaciones y obras para la implementación de las estaciones base de telecomunicaciones soporte de la prestación del servicio público, ante la secretaria distrital de planeación de la ciudad de Bogotá D.C., las oficinas asesoras de planeación o de obras en todos los municipios colombianos, y las curadurías urbanas en todos los municipios colombianos, así como el trámite de los respectivos recursos de reposición y de apelación en caso de ser necesarios. 10) Suscribir los contratos o convenios a que haya lugar con personas naturales o jurídicas (públicas o privadas) para el uso y pago del servicio de energía eléctrica en las zonas comunes de propiedades horizontales, unidades inmobiliarias cerradas y/u otro cualquier tipo de inmueble de terceros, para el funcionamiento de los equipos requeridos para la prestación del servicio de telecomunicaciones, incluyendo pero sin limitarse el servicio de televisión. 11) Notificación y representación judicial ante la jurisdicción ordinaria administrativa frente a los procesos que se adelanten en contra de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, con ocasión a la administración de los inmuebles donde se implementan las estaciones base de telecomunicaciones, para la prestación del servicio público de telefonía móvil celular. 12) En general todos los actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de la gestión inmobiliaria de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. Esp. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Confiere poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y necesario sea, a Felipe Cucalon Merchan, persona mayor de edad, varón, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.542.050 de Popayán, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecuten los siguientes actos o contratos: 1) Para realizar todos los trámites de solicitud y obtención de los usos, licencias de construcción, de instalación patrimonio o ambientales y demás autorizaciones que sean necesarias a fin de realizar todo tipo de construcciones, instalaciones y obras para la implementación de las estaciones base de telecomunicaciones soporte de la prestación del servicio público, ante la secretaria distrital de planeación de la ciudad de Bogotá d.C., las oficinas asesoras de planeación o de obras en todos los municipios colombianos, y las curadurías urbanas en todos los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

municiones colombinos, así como el trámite de los respectivos recursos de reposición y de apelación en caso de ser necesarios. 2) notificación y representación judicial ante la jurisdicción ordinaria administrativa frente a los procesos que se adelanten en contra de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, con ocasión a la administración de los inmuebles donde se implementan las estaciones base de telecomunicaciones, para la prestación del servicio público de telefonía móvil celular.- el ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 0934 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 26 de marzo de 2018, inscrita el 11 de mayo de 2018, bajo el no. 00039300 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Diaz-Granados, identificada con cédula de ciudadanía no. 39.775.711 de Usaquén, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Angela Natalia Andrea Federica Guerra Caicedo, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.045.099, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, tal y como se señala a continuación pueda: 1) Representar a la sociedad ante toda clase de entidades públicas, organismos, agremiaciones y/o personas jurídicas, mixtas y privadas y ante las distintas entidades del sector de las telecomunicaciones, entre estas, el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones, el fondo de tecnologías de información y las comunicaciones, la comisión de regulación de comunicaciones, la superintendencia de industria y comercio, la agencia nacional del espectro y autoridad nacional de televisión, así como ante otras entidades y terceros; incluyendo el otorgamiento de las facultades de transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir, y reasumir y, a este efecto, se le faculta para adelantar y participar en procedimientos administrativos, de asignación de espectro, de libre y leal competencia, y jurisdiccionales de carácter general o particular de interés de la sociedad, así como para presentar denuncias, querrelas, recurso, reclamaciones, oposiciones, acusaciones, defensas, tutelas y otras pretensiones, firmar o recibir notificaciones; 2) Otorgar y revocar poderes a los abogados de la sociedad, a abogados externos o a cualquier otra persona natural o jurídica para que represente a la sociedad en los asuntos indicados



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en el numeral anterior; 3) Representar a la sociedad en asuntos judiciales, entre otra actuaciones, podrá ejecutar los siguientes actos: comparecer ante cualquier autoridad judicial, en cualquier jurisdicción, o ante cualquier centro de conciliación y arbitraje, en que la sociedad intervenga ya sea como actor, coadyuvante, demandado, demandante o como tercero vinculado de cualquier otra forma, en toda clase de acciones, reclamaciones o procesos judiciales o extrajudiciales, pudiendo constituir, como apoderados judiciales o extrajudiciales a empleados de la sociedad o a profesionales externos o internos, en quienes podrá delegar las facultades que juzgue necesarias a través de poderes generales o especiales; 4) Suscribir los documentos públicos o privados que en cada caso se requieran para el ejercicio de las facultades mencionadas en los apartados anteriores; 5) Celebrar acuerdos de confidencialidad. Las precedentes facultades tienen carácter enunciativo y no limitativo y por ende conllevan el ejercicio de aquellas que sean presupuesto, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 2386 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 04 de julio de 2019, inscrita el 9 de julio de 2019 bajo el registro No. 00041812 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Díaz-Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere a Olga María Castiblanco Parra identificada con cédula ciudadanía No. 24.016.506, de Samacá; para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecute los siguientes actos y/o contratos: 1) Suscribir contratos de compraventa de bienes inmuebles de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. 2) Suscribir los contratos o convenios a que haya lugar con personas naturales o jurídicas (públicas o privadas) para el arrendamiento, cesión, concesión y en general cualquier negocio jurídico sobre áreas, locales o inmuebles. 3) Adquirir a favor de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP bienes inmuebles; así como grabarlos con hipoteca o servidumbre; permutarlos, constituir usufructo sobre ellos, o derechos de uso o habitación. 4) Suscribir y/u otorgar poderes para la firma de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

escrituras públicas de compraventa, servidumbres, hipotecas y demás derechos reales a adquirir por parte de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, para la instalación, tránsito y ocupación con equipos de telecomunicaciones y todas las demás actividades conexas y complementarias que se requieran para la prestación del servicio de telecomunicaciones. 5) En general todos los actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de la gestión inmobiliaria de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren deberá ajustarse en todo momento a los requisitos establecidos en los Estatutos Sociales y en las directivas corporativas e internas de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP y conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 0345 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 20 de febrero de 2020 bajo el registro No. 00043190 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Diaz-Granados identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública, declaró que CONFIERE PODER ESPECIAL, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y necesario sea, a WILLIAM NAVAS OJEDA, mayor de edad, hombre, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.602.782 de Bogotá, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecuten los siguientes actos o contratos: 1) Firma de cartas de terminación y de preaviso sobre no prórroga o finalización de los contratos de comercialización que se hayan suscrito con terceros comercializadores (agentes comerciales, distribuidores, gestores de recarga, aliados estratégicos, etc.), para la venta y promoción de los productos del portafolio de Colombia telecomunicaciones S.A. ESP.- 2) Firma de actas de liquidación de los contratos de comercialización que se hayan suscrito con terceros comercializadores (agentes comerciales, distribuidores, gestores de recarga, aliados estratégicos, etc.) para la venta y promoción de los productos del portafolio de Colombia telecomunicaciones S.A. ESP.- 3) Firma de otrosías a las actas de liquidación de los contratos de comercialización que se hayan suscrito con terceros comercializadores (agentes comerciales, distribuidores, gestores de recarga, aliados estratégicos, etc.), para la venta y promoción de los productos del portafolio de Colombia telecomunicaciones S.A. ESP.- 4) Firma de



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comunicados sobre las condiciones de remuneración vigentes (guía de comisiones), sus eventuales modificaciones y las condiciones a ser aplicables en la ejecución de contratos de comercialización que se hayan suscrito con terceros comercializadores (agentes comerciales, distribuidores, gestores de recarga, aliados estratégicos, etc.), para la venta y promoción de los productos del portafolio de Colombia telecomunicaciones S.A. ESP. 5) Firma de comunicados sobre la aplicación de multas, sanciones y penalizaciones derivadas de la ejecución de los contratos de comercialización que se hayan suscrito con terceros comercializadores (agentes comerciales, distribuidores, gestores de recarga, aliados estratégicos, etc.), para la venta y promoción de los productos del portafolio de Colombia telecomunicaciones S.A. ESP.- 6) Firma de Formularios y documentos requeridos para efectuar el registro y actualización en bases de registro de proveedores con las cadenas de almacenes y terceros, derivadas de la ejecución de los acuerdos de comercialización que se hayan suscrito con dichas cadenas de almacenes y terceros (grandes superficies, gestores de recarga, Aliados estratégicos, etc.), para la venta y promoción de los productos del portafolio de Colombia telecomunicaciones S.A. ESP.- 7) Firma de comunicados con las autorizaciones para reclamar cheques y dar instrucciones de pago, como resultado de la conciliación de cuentas con las cadenas de almacenes y terceros, derivadas de la ejecución de los acuerdos de comercialización que se hayan suscrito con dichas cadenas de almacenes y terceros (grandes superficies, gestores de recarga, Aliados estratégicos, etc.), para la venta y promoción de los productos del portafolio de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 1189 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 17 de junio de 2020, inscrita el 9 de julio de 2020, bajo el No. 00043664 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Díaz-Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y necesario sea, a Johanna Harker García, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.780.070 de Bogotá, para que en nombre y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecuten los siguientes actos o contratos: 1). Realizar ofertas laborales, suscribir, modificar o terminar los contratos de trabajo, así como los acuerdos de confidencialidad o cualquier otro de política para los empleados de la sociedad. 2). Gestionar, suscribir o modificar toda clase de actos, contratos y convenios necesarios para el suministro de personal temporal, aprendices, estudiantes en práctica encaminados a proveer los puestos de trabajo requeridos por la sociedad. 3). Representar a la sociedad en la gestión de las relaciones laborales, con excepción de la celebración de acuerdos y convenios colectivos laborales. 4). Gestionar y tramitar permisos de ingreso y permanencia y visas de trabajo, en representación de las personas extranjeras que vayan a prestar sus servicios a la sociedad poderdante o de los empleados de la sociedad que requieran desplazarse al exterior. 5). Representar a la sociedad poderdante ante las autoridades laborales, con excepción de las judiciales, con facultades para notificarse, conciliar, desistir, transigir, declarar, recibir y declarar en nombre de la empresa. 6). Otorgar poderes a los trabajadores de la vicepresidencia de gestión humana para que representen a la empresa ante las autoridades laborales, con excepción de las judiciales, incluyendo el otorgamiento de las facultades de transigir, conciliar, recibir y declarar en nombre de la empresa. 7). Dar alcance a las órdenes de embargo que se surtan respecto de trabajadores de la compañía. 8). Suscribir los contratos de arrendamiento, concesión, permisos o autorizaciones de uso y/o cesión de espacios con personas naturales o jurídicas en donde se requieran inmuebles o áreas para el desarrollo del objeto social de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. 9). Suscribir los contratos o convenios a que haya lugar con personas naturales o jurídicas (públicas o privadas) para el arrendamiento o concesión de espacio de áreas, locales o inmuebles de propiedad de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. 10). Realizar y ejecutar todos los actos requeridos para el cumplimiento de los anteriores contratos. 11). Suscribir y/o otorgar poderes para la firma de escrituras públicas de compraventa, servidumbres, hipotecas y demás derechos reales a adquirir por parte de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, para la instalación, tránsito y ocupación con equipos de telecomunicaciones y todas las demás actividades conexas y complementarias que se requieran para la prestación del servicio de telecomunicaciones. 12). Adquirir bienes a favor de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, gravarlos con hipoteca o servidumbre; permutarlos, constituir usufructo sobre ellos, o derechos de uso o habitación. 13). Suscribir



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y/o otorgar poderes u autorizaciones para solicitar los permisos para la instalación y funcionamiento de las acometidas eléctricas en inmuebles administrados a cualquier título para Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. 14). Suscribir y/o otorgar poderes para la presentación de las solicitudes de licencia de construcción bajo cualquier modalidad sobre los bienes inmuebles de propiedad de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. 15). Realizar todos los trámites de solicitud y obtención de los usos, licencias de construcción, de instalación, patrimonio o ambientales y demás autorizaciones que sean necesarias a fin de realizar todo tipo de construcciones, instalaciones y obras para la implementación de las estaciones base de telecomunicaciones soporte de la prestación del servicio público, ante la Secretaría Distrital de Planeación de la ciudad de Bogotá D.C., las oficinas asesoras de planeación o de obras en todos los municipios colombianos, y las curadurías urbanas en todos los municipios colombianos, así como el trámite de los respectivos recursos de reposición y de apelación en caso de ser necesarios. 16). Suscribir los contratos o convenios a que haya lugar con personas naturales o jurídicas (públicas o privadas) para el uso y pago del servicio de energía eléctrica en las zonas comunes de propiedades horizontales, unidades inmobiliarias cerradas y/u otro cualquier tipo de inmueble de terceros, para el funcionamiento de los equipos requeridos para la prestación del servicio de telecomunicaciones, incluyendo, pero sin limitarse el servicio de televisión. 17). En general todos los actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de la gestión inmobiliaria de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 1424 del 27 de abril de 2021, de la Notaria 11 de Bogotá D.C, registrado en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2021, con el No. 00045370 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Bibiana Maria Marulanda Álvarez, identificada con cédula ciudadanía No. 30.356.465, para que para que en nombre y representación COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC ejecuten los siguientes actos o contratos: 1) Suscribir convenios y contratos con toda clase Entidades Públicas definidas en las normas legales vigentes, en todos sus órdenes y grados sin excepción alguna, esto es, del orden Nacional, Departamental, Municipal, así como con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidades y/o personas jurídicas privadas, para suministro de los diferentes bienes, productos y/o servicios de portafolio de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC, incluso los contratos que versen sobre enajenación o arrendamiento de toda clase de bienes muebles, derechos y demás que sean necesarios o convenientes para el suministro de los diferentes bienes, productos y/o servicios del portafolio de la Compañía; 2) Participar en nombre de la sociedad en contrataciones directas e invitaciones o licitaciones públicas o privadas, ante entidades de cualquier tipo, directamente, en consorcio o asociación con terceros, negociar y firmar los contratos o acuerdos que de estas actividades se deriven 3) Realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución de los contratos o convenios y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de los mismos; 4) Celebrar acuerdos de confidencialidad y 5) Suscribir cuantos documentos públicos o privados que en cada caso se requieran para el ejercicio de las anteriores facultades. Tercero: El presente poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el(la)(los) mandatario(a)(s) o apoderado(a)(s) queda advertido(a) del alcance del Artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato el mandato termina. 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por espiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia de los mandatarios; 5) Por la muerte del mandante o de los mandatarios; 6) Por la quiebra o insolvencia del uno o de los otros; 7) Por la interdicción del uno o de los otros; 8) Por las cesaciones de las funciones del mandante, si el mandato ha sido dado en ejercicio de ellas.

Por Escritura Pública No. 1735 del 24 de mayo de 2021, de la Notaria 11 de Bogotá D.C, registrado en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2021, con el No. 00045420 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Henry Calderon Olaya, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.505.168, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC ejecute los siguientes actos o contratos: 1) Representar a la sociedad ante cualquier entidad de la rama ejecutiva del poder público y sus organismos adscritos o vinculados, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso en relación con asuntos tributarios de carácter nacional departamental y/o municipal a cargo de la sociedad. Así mismo, podrá dar respuesta a todo tipo de requerimientos elevados por las distintas autoridades tributarias



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sean estas del orden nacional departamental y/o municipal. 2) Firmar y presentar todas las declaraciones tributarias, modificaciones o correcciones a que haya lugar, concernientes a los tributos de carácter nacional, departamental y/o municipal a cargo de la sociedad. 3) Pactar compromisos o cláusulas compromisorias en materia tributaria. 4) Transigir pretensiones en materia tributaria. 5) Notificarse de todas las actuaciones o decisiones gubernativas relacionadas con los asuntos tributarios de la sociedad. 6) Suscribir los documentos necesarios ante las autoridades aeroportuarias y aduaneras (certificaciones) para los trámites de importación y exportación, y en general para todos los trámites aduaneros que requiera la sociedad, en consecuencia, mediante el presente instrumento se faculta expresamente al apoderado para suscribir las declaraciones tributarias de importación y exportación. 7) Notificarse de todas las actuaciones o decisiones gubernativas relacionadas con los asuntos aduaneros de la sociedad. 8) En general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad tributaria y a la actividad aduanera de la sociedad; en el ejercicio de esta facultad, el apoderado podrá otorgar poderes especiales a las agencias aduaneras para que en nombre de la sociedad suscriban las declaraciones tributarias de importación y exportación. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. El presente poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el (la)(los) mandatario(a)(s) o apoderado (a)(s) queda advertido(a) del alcance del Artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por espiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia de los mandatarios; 5) Por la muerte del mandante o de los mandatarios; 6) Por la quiebra o insolvencia del uno o de los otros; 7) Por la interdicción del uno o de los otros; 8) Por las cesaciones de las funciones del mandante, si el mandato ha sido dado en ejercicio de ellas.

Por Escritura Pública No. 1736 del 24 de mayo de 2021, de la Notaria 11 de Bogotá D.C, registrado en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2021, con el No. 00045422 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Zamir José Suz Ruiz,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.950.585 de Bogotá, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC ejecute los siguientes actos o contratos: 1) Otorgar los documentos públicos y privados necesarios para la ejecución de operaciones financieras, incluyendo aquellas relativas a: A) Suscripción y redención de encargos fiduciarios, CDT's y demás documentos emitidos por entidades financieras; B) Emisión, suscripción, amortización y liquidación de instrumentos financieros, tales como: Floting Rate, Notes, Euronotas, Comercial Papers u otros; y C) Operaciones en el mercado de cambios, tanto al contado como a plazo, operaciones SWAPS o de permuta financiera, operaciones financieras, futuros financieros y demás instrumentos análogos, en euros, dólares americanos, pesos colombianos u otras monedas de curso legal; 2) Realizar operaciones financieras temporales consistentes en la compra en los mercados financieros de activos financieros a corto plazo; 3) Operaciones para la cobertura de la gestión de la deuda de la Sociedad en euros, dólares americanos, pesos colombianos u otras monedas de curso legal, incluyendo: A) FRA'S u operaciones de aseguramiento de tipo de interés; B) SWAPS o permutas financieras de tipo de interés y C) Futuros y opciones sobre tipos de interés en euros, dólares americanos, pesos colombianos u otras monedas de curso legal; 4) Operaciones para la cobertura de la gestión y deuda en divisas, incluyendo: A) Operaciones de compra y/o venta de divisas a plazo; B) SWAPS o permutas de operaciones financieras denominada en divisas y C) Futuros y opciones sobre divisas; 5) Aceptar en nombre de la Sociedad operaciones de factoring celebradas por parte de proveedores de la Sociedad con entidades autorizadas para desarrollar este tipo de negocio; 6) Efectuar pagos mediante dinero de curso legal o por medio de cheques de Gerencia, TIDIS, pagarés o cualquier otro documento mercantil o bancario; 7) proceder a la apertura, movimiento, cierre y cancelación de cuentas bancarias, modificación, adición y eliminación de firmas registradas en Bancos y fondos de inversión o de crédito en cualquier entidad bancaria, crediticia o financiera, de carácter público o privado, incluso en el Banco de la República de Colombia y en cualquier entidad extranjera o supranacional; 8) Aceptar, endosar, librar o girar, descontar, protestar, cobrar, y pagar letras de cambio, pagarés o cualquier otro documento de crédito o giro; 9) Solicitar, aceptar contratar y suscribir préstamos o créditos de todas clases, sean simples, en cuenta corriente, en cuenta de crédito o en cualquier otra forma, con cualquier persona o entidad pública o privada, nacional, extranjera o supranacional; 10) Solicitar, formalizar y cancelar avales o fianzas,



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en nombre de la Sociedad, a su favor o a favor de terceras personas, físicas o jurídicas, nacionales, extranjeras o supranacionales, así como formalizar las pólizas u otros documentos que se exijan en concepto de contragarantía para la prestación o efectividad de los avales o fianzas; 11) Diligenciar y suscribir, en representación de la Sociedad, todas las declaraciones de cambio, los formularios requeridos y demás documentos que se presenten ante el Banco de la República de Colombia o cualquier otra autoridad de control cambiario; 12) Firmar, renovar, tramitar y cancelar pólizas de seguros de cualquier ramo, que se contraten por la Sociedad con entidades de seguros o financieras, nacionales o extranjeras, autorizadas para la actividad de aseguramiento, para respaldar los compromisos y obligaciones comerciales con los clientes de la sociedad. 13) Realizar todos los trámites administrativos necesarios para la adecuada ejecución de los contratos de seguros suscritos por la sociedad; 14) Representar a la sociedad ante terceros del mercado de seguros, para los efectos relacionados con las actividades y funciones del área de seguros de la sociedad; 15) Realizar cobros, constituir y retirar depósitos y fianzas, liquidar cuentas fijas y finiquitar saldos, percibir cantidades que le sean debidas a la Sociedad por cualquier título y persona física o jurídica, privada o ante cualquier entidad pública y sus organismos adscritos o vinculados, en relación con la tramitación de siniestros u otras incidencias relacionadas con coberturas de seguros, sin exceptuar el cobro o retirada de entidades bancarias, financieras o de crédito, públicas o privadas, de cualesquiera importes que correspondan a la Sociedad resultado de las coberturas de seguro contratadas (incluyendo, sin limitación, primas, bonificaciones o indemnizaciones o compensaciones por daños sufridos); 16) Colocar los excedentes de tesorería y sus reservas en el mercado de capitales, de manera transitoria o permanente, suscribiendo bonos, adquiriendo títulos, acciones o efectuando depósitos, así mismo realizar con entidades financieras operaciones de tesorería con el fin de obtener liquidez, bajo criterios de riesgos profesionales; 17) Realizar operaciones de recaudo, liquidar, cobrar y recaudar el importe de los servicios que preste la sociedad conforme a las disposiciones legales y celebrar contratos para realizar las operaciones de recaudo; 18) Comprar y vender en términos y condiciones de mercado, acciones, divisas y toda clase de valores sin excepción alguna, representados por títulos o en cualquier otra forma admitida en derecho, emitidos por cualesquiera entidades colombianas o extranjeras, que se encuentren admitidos a cotización en cualquier mercado de valores; 19) En general suscribir

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los documentos públicos o privados que en cada caso se requieran para el ejercicio de las facultades mencionadas en los apartados anteriores; 20) Representar a la sociedad ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y el Banco de la República. Limitaciones por cuantía: A) Será suficiente una única firma de Zamir José Suz Ruiz cuando los actos o contratos a que se refieren los numerales anteriores sean iguales o inferiores a cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000) m/cte; B) Se requerirá firma mancomunada de Zamir José Suz Ruiz y un representante legal de la Sociedad cuando los actos o contratos a que se refieren los numerales anteriores sean superiores a cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000) m/cte. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 1737 del 24 de mayo de 2021, de la Notaría 11 de Bogotá D.C, registrado en esta Cámara de Comercio el 10 de Junio de 2021, con el No. 00045424 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Nancy Yanneth Navarro Bueno, identificada cédula de ciudadanía No. 52. 176.877 de Bogotá, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC ejecute los siguientes actos o contratos: 1) Representar a la sociedad ante cualquier entidad de la rama ejecutiva del poder público y sus organismos adscritos o vinculados y ante los organismos de vigilancia y control en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso en relación con asuntos contables, tributarios de carácter nacional, departamental y/o municipal a cargo de la sociedad. Así mismo, podrá dar respuesta a todo tipo de requerimientos elevados por las distintas autoridades de vigilancia y control, tributarias, sean estas del orden nacional, departamental y/o municipal; 2) Firmar los estados financieros de la sociedad, certificaciones, cartas y declaraciones concernientes a la información contable de la sociedad; 3) Firmar y presentar todas las declaraciones tributarias, modificaciones o correcciones a que haya lugar, concernientes a los tributos de carácter nacional, departamental y/o municipal a cargo de la sociedad; 4) Pactar compromisos o cláusulas compromisorias en materia tributaria; 5) Transigir pretensiones en materia tributaria; 6) Notificarse de todas las actuaciones o decisiones gubernativas relacionadas con los asuntos tributarios de la sociedad. En general todos los actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la gestión tributaria de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 2211 del 01 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2021, con el No. 00045617 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y necesario sea a: i) Jacqueline Cotes Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.195.583 y ii) Juliana Carrillo Gomez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.260.751, para que individual o conjuntamente, en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC ejecute los siguientes actos o contratos. 1) Suscribir, modificar o terminar contratos de trabajo; 2) Suscribir contratos de aprendizaje; 3) Suscribir certificaciones laborales de los trabajadores vinculados a la Compañía, 4) Firmar aceptaciones de renuncia, y 5) En general todos los actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de la gestión de asuntos laborales de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. El presente poder se confiere de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el(la)(los) mandatario(s) o apoderado(a)(s) queda advertido(a) del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la espiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante, 4) Por la renuncia de los mandatarios; 5) Por la muerte del mandante o del mandatarios; 6) Por la quiebra o insolvencia del uno o de los otros. 7) Por la interdicción del uno o de los otros. 8) Por las cesaciones de las funciones del mandante, si el mandato ha sido dado en ejercicio de ellas.

Por Escritura Pública No. 2990 del 01 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio el 17 de septiembre de 2021, con el No. 00045987 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Edison Jaime Pardo Flórez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.534.466, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC ejecute los siguientes actos o contratos: 1) Suscribir contratos con proveedores de contenidos y aplicaciones que soliciten acceso, proveedores de redes, servicios de telecomunicaciones nacionales, para el acceso, uso e interconexión de redes, roaming nacional, operación móvil virtual, prestación de servicios adicionales para la prestación de servicios de telecomunicaciones y para la prestación de servicios de tránsito e interconexión indirecta; 2) Realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución de los contratos o convenios incluyendo negociaciones de los contratos o convenios en etapa de mediación de conflictos de acceso, uso e interconexión y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de estos. 3) Celebrar acuerdos de confidencialidad; 4) Suscribir convenios y contratos con cualquier clase de persona jurídica, pública, privada o mixta, para la prestación o suministro de servicios de telecomunicaciones, de cesión de capacidad dedicada en redes y cables terrestres, y submarinos que sean clientes mayoristas y 5) Suscribir cuantos documentos públicos o privados que en cada caso se requieran para el ejercicio de anteriores facultades. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Confiere poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y necesario sea, a: i) Javier Bravo Hernández mayor de edad, varón, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.383.447 y a ii) Marcela Maria Yepes Gomez mayor de edad, mujer, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.318.689, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC ejecute los siguientes actos o contratos: 1) Suscribir convenios y contratos con toda clase de entidades públicas definidas por las normas legales vigentes, en todos sus órdenes y grados sin excepción alguna, esto es, del orden nacional, departamental, municipal, así como con entidades y/o personas jurídicas privadas, para el suministro de los diferentes bienes, productos y/o servicios del portafolio de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC, incluso los contratos que versen sobre enajenación o arrendamiento de toda clase de bienes muebles, derechos y demás que sean necesarios o



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

convenientes para el suministro de los diferentes bienes, productos y/o servicios del portafolio de la compañía; 2) Participar, en nombre de la sociedad en contrataciones directas e invitaciones o licitaciones públicas o privadas, ante entidades de cualquier tipo, directamente, en consorcio o asociación con terceros, negociar y firmar los contratos o acuerdos que de estas actividades se deriven; 3) Realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución de los contratos o convenios y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de los mismos; 4) Celebrar acuerdos de confidencialidad; 5) Suscribir convenios y contratos con cualquier clase de persona jurídica, pública, privada o mixta, para la prestación o suministro de servicios de telecomunicaciones, de cesión de capacidad dedicada en redes y cables terrestres, y submarinos que sean clientes mayoristas; y 6) Suscribir cuantos documentos públicos o privados que en cada caso se requieran para el ejercicio de anteriores facultades. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001410 del 26 de junio de 2003 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00888703 del 15 de julio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000169 del 5 de febrero de 2004 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00921685 del 24 de febrero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000696 del 11 de abril de 2006 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01049781 del 12 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000740 del 19 de abril de 2006 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01053935 del 8 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001401 del 18 de julio de 2006 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01067882 del 21 de julio de 2006 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0001519 del 30 de noviembre de 2006 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01095069 del 11 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001801 del 28 de diciembre de 2006 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01102285 del 11 de enero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000596 del 28 de marzo de 2007 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01121377 del 2 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001797 del 6 de septiembre de 2007 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01173501 del 27 de noviembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002669 del 22 de diciembre de 2008 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01265875 del 29 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1102 del 6 de junio de 2009 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01304775 del 11 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1751 del 29 de junio de 2012 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01648010 del 6 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1047 del 23 de abril de 2013 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01725710 del 25 de abril de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1359 del 11 de mayo de 2016 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02103706 del 16 de mayo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1654 del 24 de mayo de 2018 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02369094 del 23 de agosto de 2018 del Libro IX
E. P. No. 769 del 27 de mayo de 2020 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02572966 del 28 de mayo de 2020 del Libro IX
E. P. No. 0749 del 8 de marzo de 2021 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02671903 del 11 de marzo de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 7 de agosto de 2012 de Representante Legal, inscrito el 12 de septiembre de 2012 bajo el número 01665608 del libro



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IX, comunicó la sociedad matriz:

- TELEFONICA SA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-06-29

Por Documento Privado del 5 de abril de 2018 de Representante Legal, inscrito el 9 de abril de 2018 bajo el número 02319571 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- TELEFONICA SA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-02-23

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la situación de control inscrita el 12 de septiembre de 2012 bajo el No. 01665608 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad TELEFONICA SA (extranjera) matriz comunica que ejerce situación de control de forma indirecta a través de sociedad TELEFONICA INTERNACIONAL S A U, OLYMPIC LTDA, LATIN AMERICA CELULLAR HOLDINGS B V y TERRA NETWORKS COLOMBIA SAS; sobre la sociedad de la referencia subordinada.

**** Aclaración Situación de Control ****

Mediante Documento Privado sin núm. del representante legal del 12 de abril de 2018 inscrito el 19 de abril de 2018 con el número 02332016 del libro IX, se aclara la situación de control inscrita con el número 01665608 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera TELEFÓNICA S.A (matriz) ejerce situación de control de forma indirecta sobre la sociedad de la referencia a través de la sociedad TELEFÓNICA LATINOAMÉRICA HOLDING S.L., TELEFÓNICA HISPANOAMÉRICA S.A., y TERRA NETWORKS COLOMBIA S.A.S. En liquidación

**** Aclaración Situación de Control ****

Mediante Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal del 25 de abril de 2019, inscrito el 9 de Mayo de 2019 con el número 02463584 del libro IX, se modifica la situación de control inscrita con el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

registro 01665608 del libro IX, modificada a su vez por inscripción realizada en el registro 02332016 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera TELEFÓNICA S.A (matriz) ejerce situación de control de forma indirecta sobre la sociedad de la referencia a través de las sociedades TELEFÓNICA LATINOAMERICA HOLDING S.L Y TELEFÓNICA HISPANOAMÉRICA S.A.

****Aclaración Situación de Control****

Mediante Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, del 18 de junio de 2020, inscrito el 26 de Junio de 2020 con el número 02581091 del libro IX, se modifica la situación de control inscrita con el registro 01665608 del libro IX, modificada a su vez por inscripción realizada en el registro 02332016 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera TELEFÓNICA S.A (matriz) ejerce situación de control de forma indirecta sobre la sociedad de la referencia a través de la sociedad TELEFÓNICA HISPANOAMÉRICA S.A.

**** Aclaración del Grupo Empresarial ****

Mediante Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, del 13 de julio de 2020, inscrito el 28 de julio de 2020 con el número 02590807 del libro IX, se modifica el grupo empresarial inscrito bajo el registro 02319571 del libro IX, en el sentido de indicar que este se configura solamente entre la sociedad extranjera TELEFÓNICA S.A. (matriz) y la sociedad de la referencia (subordinada).

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, inscrito el 9 de mayo de 2019 bajo el No. 02463933 del libro IX, fue nombrado representante legal de los tenedores de bonos en una emisión de quinientos mil millones de pesos (\$ 500.000.000.000) a la sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6110
Actividad secundaria Código CIIU: 6120
Otras actividades Código CIIU: 6190, 4741

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: TELEFONICA MOVILES PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.: 00694678
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1996
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 3 Sur No. 71 C 19 P2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VTELEFONICA MOVILES PARQUE CENTRAL BAVARIA
Matrícula No.: 00694680
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1996
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 31 No. 13 A 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELEFONICA MOVILES AVENIDA SUBA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 00832331
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 1997
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 60 No. 128 94
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MOVISTAR CALLE 103
Matrícula No.: 01206984
Fecha de matrícula: 22 de agosto de 2002
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 15 No 103 -25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
Matrícula No.: 01322151
Fecha de matrícula: 11 de noviembre de 2003
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kr 15 No 123 - 30 Lc 1151
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
Matrícula No.: 01322190
Fecha de matrícula: 11 de noviembre de 2003
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 10 7 77
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
Matrícula No.: 01322198
Fecha de matrícula: 11 de noviembre de 2003
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 10 No. 10 68
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
Matrícula No.: 01337681
Fecha de matrícula: 2 de febrero de 2004



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 5 71
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: TELEFONICA MOVILES BOGOTA CHAPINERO
Matrícula No.: 01952021
Fecha de matrícula: 29 de diciembre de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 No. 58 71
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELEFONICA MOVILES BOGOTA CITY POINT
Matrícula No.: 01952058
Fecha de matrícula: 29 de diciembre de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 101 No. 66 03
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELEFONICA MOVILES SOACHA
Matrícula No.: 02038715
Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 7 # 32 - 35 C.C. Mercurio
Locales 240 A 245
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE EXPERIENCIA MOVISTAR CALLE 84
Matrícula No.: 02598572
Fecha de matrícula: 29 de julio de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 11 # 84 -09 Local 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE EXPERIENCIA ALPASO
Matrícula No.: 02598573
Fecha de matrícula: 29 de julio de 2015
Último año renovado: 2021

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 145 No 103 B - 65 Lc 1 - 105
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE EXPERIENCIA MORATO
Matrícula No.: 02599399
Fecha de matrícula: 31 de julio de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 60 No. 114 A - 55
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE EXPERIENCIA BOGOTA FONTIBON
Matrícula No.: 02672266
Fecha de matrícula: 5 de abril de 2016
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 100 No. 20 - 29
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE EXPERIENCIA BOGOTA CEDRITOS
Matrícula No.: 02761574
Fecha de matrícula: 16 de diciembre de 2016
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 140 No. 12 - 81
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE EXPERIENCIA BOGOTA CENTRO MAYOR
Matrícula No.: 02799792
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 27 38 A - 61 Sur L 1 - 106 En 5
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CVR TIENDA EXPRESS
Matrícula No.: 02946113
Fecha de matrícula: 12 de abril de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 19 A No. 72 - 57 Lc C - 129 P 3



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE EXPERIENCIA BOGOTA LA COLINA
Matrícula No.: 03097847
Fecha de matrícula: 10 de abril de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 58 D No. 146 - 51 Cc Parque La Colina Lc 337
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE EXPERIENCIA MOVISTAR GRAN ESTACION
Matrícula No.: 03360474
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 26 # 62 - 47 Lc 1 - 88
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 5.236.164.373.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el

66
115

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

periodo - CIIU : 6110

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de septiembre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2021 Hora: 13:40:57
Recibo No. 0221074644
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22107464474334

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constante P. A.

MOVISTAR



A3071638476

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1424
MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO
FECHA: VEINTISIETE (27) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)
OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DE CIRCULO DE BOGOTA D.C.
CLASE DE ACTO:

REVOCATORIA PODER ESPECIAL
DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP-BIC - NIT: 830.122.566-1
A: JUAN FRANCISCO SALAZAR OLAYA - C.C. 7.693.319

PODER ESPECIAL
DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP-BIC - NIT: 830.122.566-1
A: BIBIANA MARIA MARULANDA ALVAREZ - C.C. 30.356.465

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), ante el Despacho de la Notaria Once (11) del Circulo de Bogotá D.C. cuyo Notario Encargado, de acuerdo con la Resolución No 02832 del 05 de abril de 2021 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, es el Doctor NELSON JAIME SANCHEZ GARCIA, se otorgó Escritura Publica que se consigna en los siguientes términos:

PRIMERA PARTE

REVOCATORIA PODER GENERAL

Compareció con minuta escrita y enviada por e-mail MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS, mujer, de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.775.711, expedida en Usaquén, obrando en nombre y representación, en su calidad de Representante Legal Suplente, de la sociedad denominada COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP-BIC, identificada con el Nit. N° 830.122.566-1, constituida mediante escritura pública número mil trescientos treinta y uno (1.331) del dieciséis (16) de Junio de dos mil tres (2003) de la Notaria Veintidós (22) del Circulo de Bogotá, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal que presenta para su protocolización con esta escritura, quien en adelante se denominara EL PODERDANTE, declaró que por medio del presente instrumento

PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento REVOCA en todas sus partes el poder especial otorgado a JUAN FRANCISCO SALAZAR OLAYA, mayor de



Notaría de Bogotá
Calle de la Libertad 22-10-20

116 85 94

110332CMY649JPP

Cadencia S.A. No. 6555510 15-01-21



Ca392198658



edad, hombre, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.693.319 por escritura pública número DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE (2847) de fecha DIECISIETE (17) de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE (2017) de la Notaria ONCE (11) del círculo de Bogotá D.C.

SEGUNDO. CONFIERE PODER ESPECIAL amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y necesario sea, a **BIBIANA MARIA MARULANDA ALVAREZ**, mayor de edad, mujer vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.356.465 de Chinchina, para que en nombre y representación de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC** ejecuten los siguientes actos o contratos:

1) Suscribir convenios y contratos con toda clase de Entidades Públicas definidas en las normas legales vigentes, en todos sus órdenes y grados sin excepción alguna, esto es, del orden Nacional, Departamental, Municipal, así como con entidades y/o personas jurídicas privadas, para suministro de los diferentes bienes, productos y/o servicios del portafolio de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC**, incluso los contratos que versen sobre enajenación o arrendamiento de toda clase de bienes muebles, derechos y demás que sean necesarios o convenientes para el suministro de los diferentes bienes, productos y/o servicios del portafolio de la Compañía; 2) Participar en nombre de la sociedad en contrataciones directas e invitaciones o licitaciones públicas o privadas, ante entidades de cualquier tipo, directamente, en consorcio o asociación con terceros, negociar y firmar los contratos o acuerdos que de estas actividades se deriven; 3) Realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución de los contratos o convenios y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de los mismos; 4) Celebrar acuerdos de confidencialidad y 5) Suscribir cuantos documentos públicos o privados que en cada caso se requieran para el ejercicio de las anteriores facultades.

TERCERO: El presente poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el(la)(los) mandatario(a)(s) o apoderado(a)(s) queda advertido(a) del alcance del Artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato, el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la espiración del término o por el evento de la condición preñados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia de los mandatarios; 5) Por la muerte del mandante o de los mandatarios; 6) Por la quiebra o insolvencia del uno o de los otros; 7) Por la

Notaria Publica Inscrta en el Libro 14 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. No. 14-01-21

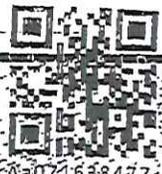
República de Colombia



117 48
05



República de Colombia



Aa071638477

interdicción del uno o de los otros. 8) Por las cesaciones de las funciones del mandante, si el mandato ha sido dado en ejercicio de ellas"

HASTA AQUÍ LA MINUTA.

El(la)(los) compareciente(s) hacen constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de sus documentos de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. Leído el presente instrumento por el (la) (los) compareciente(s) y advertida sobre las formalidades legales lo aprobo y firma conmigo el Notario que doy fe.

(Resolución No. 0858 del 31 de Enero 2018) Superintendencia de Notariado y Registro

Derechos notariales \$ 62.700

IVA \$ 11.913

Fondo Nacional del Notariado \$ 6.800

Superintendencia de Notariado y Registro \$ 6.800

Se empleo(aron) la(s) hoja(s) de papel notarial con código de barras números

Aa071638476/Aa071638477

ESCRITURACION RESPONSABLES

Rev // Legal Digito Radico Cerro
Líquido Facturo Identif // Huellas (Toma Biometria)

Firman



02111006x019

22-10-20

Marta Elena Ruiz Díaz-Granados
MARTHA ELENA RUIZ DÍAZ-GRANADOS

C.C. No. 39.775.711

DIRECCIÓN: Transversal 60 # 7141-55

TELÉFONO: 7050000

Quien obra en calidad de Representante Legal Suplente, de la sociedad denominada
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP BIC, Nit. 830.122.566-1

NELSON JAIME SANCHEZ GARCIA

NOTARIO ONCE (11) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



11034JPCMYS48JP

Confianza Notarial 15-01-21



CA392199059

CA392199059



118 69
96



Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14764953616



(415)7707212489984(8020) 000001476495361 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 1 2 2 5 6 6

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC

36. Nombre comercial

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC

37. Signo

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

TV 60 114 A 55

42. Correo electrónico

notificacionesjudiciales@telefonica.com

43. Código postal

1 1 1 1 1 1

44. Teléfono-1

7 0 5 0 0 0 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código 47. Fecha inicio actividad

6 1 1 0 | 2 0 0 3 0 6 1 6

Actividad secundaria

48. Código 49. Fecha inicio actividad

6 1 2 0 | 2 0 1 2 0 6 2 9

Otras actividades

50. Código 1 2

6 1 9 0 | 4 7 4 1

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

8 6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 | 1 0 1 3 | 1 4 1 5 | 1 6 1 8 | 1 9 2 3 | 2 6 3 3 | 4 1 4 2 | 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

16- Obligación facturar por Ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

07- Retención en la fuente a título de renta

18- Precios de transferencia

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

09- Retención en la fuente en el impuesto

19- Productor de bienes y/o servicios exento

52 - Facturador electrónico

10- Obligado aduanero

23- Agente de retención en ventas

13- Gran contribuyente

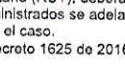
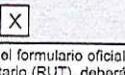
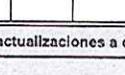
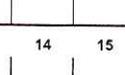
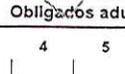
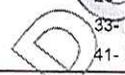
26- Declaración individual precios de transferencia

14- Informante de exogena

33- Impuesto nacional al consumo

15- Autorretenedor

41- Declaración anual de activos en el extranjero



119 28
97

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764011604571



(415)7707212489984(8020) 001876401160457 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 8 3 0 1 2 2 5 6 6	6. DV 1	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
---	------------	--------------------	---------------------	------------------	-------------------

11. Razón social
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC

12. Dirección seccional
Impuestos de Grandes Contribuyentes

Cód.
3 1

24. Dirección
TV 60 114 A 55

25. País Colombia	26. Departamento Bogotá D.C.	27. Municipio Bogotá, D.C.
----------------------	---------------------------------	-------------------------------

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante

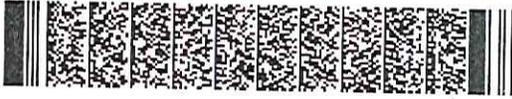


1001. Apellidos y nombres CALDERON OLAYA HENRY
 1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
 1003. No. Identificación 7 9 5 0 5 1 6 8 1004. DV 4
 1005. Cod. Representación Apoderado Especial.
 1006. Organización COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC

984. Apellidos y nombres
 985. Cargo
 989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente
 990. Lugar administrativo
 991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
 992. Área
 993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 2 1-0 3-1 6/2 1:5 7:3 0

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764011604571



(415)7707212489984(8020) 001876401160457 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 6. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres
8 3 0 1 2 2 5 6 6 1

11. Razón social
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

Ítem	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. SEDE MORATO TV 60 114 A 55	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	5808	30,526,385	50,000,000	18	AUTORIZACIÓN	1
2	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. SEDE MORATO TV 60 114 A 55	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	BEC	150,000,002	200,000,000	18	AUTORIZACIÓN	1
3	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. SEDE MORATO TV 60 114 A 55	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	BEM	6,000,001	10,000,000	18	AUTORIZACIÓN	1
4	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. SEDE MORATO TV 60 114 A 55	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	BEV	6,000,001	10,000,000	18	AUTORIZACIÓN	1
5	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. SEDE MORATO TV 60 114 A 55	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	BHB	2,067,748	5,000,000	18	AUTORIZACIÓN	1
6	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. SEDE MORATO TV 60 114 A 55	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	EC	247,658,640	297,658,639	18	AUTORIZACIÓN	1
7	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. SEDE MORATO TV 60 114 A 55	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	EM	4,776,368	10,000,000	18	AUTORIZACIÓN	1
8	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. SEDE MORATO TV 60 114 A 55	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	EO	3,318,755	6,000,000	18	AUTORIZACIÓN	1
9	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. SEDE MORATO TV 60 114 A 55	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	EV	16,436,973	25,000,000	18	AUTORIZACIÓN	1
10	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. SEDE MORATO TV 60 114 A 55	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	KRM	2,000,001	5,000,000	18	AUTORIZACIÓN	1
11	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. SEDE MORATO TV 60 114 A 55	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	MCL	50,000,001	100,000,000	18	AUTORIZACIÓN	1

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud: 300792
 Número de orden de compra a modificar: 66140
 Entidad compradora: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
 Nombre del solicitante: Ricardo Lopez Arevalo
 Proveedor: Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC
 Mecanismo de agregación de demanda: Conectividad III
 Tipo de Solicitud: Modificación de la Orden de Compra
 Fecha: 2021-11-26 10:49:38

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-11-30	2022-02-20

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
62290	ZONAS WIFI GRATIS	CDP-1354	CDP	1354

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
2	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15
3	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
4	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15

5	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
6	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15
7	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
8	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15

9	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
10	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15
11	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
12	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15

13	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
14	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15
15	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
16	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15

17	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
18	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15
19	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
20	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15

21	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
22	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15
23	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
24	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15

25	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
26	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15
27	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
28	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15

29	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
30	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15
31	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
32	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15

33	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
34	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15
35	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
36	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15

37	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
38	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15
39	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
40	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15
41	cnt03--IVA	1.0	Unidad	28128941.505378	CDP-1354	28128941.51
42	cnt03--Impuesto al consumo	1.0	Unidad	0.00	CDP-1354	0.00
43	cnt03--Instalación	1.0	Unidad	0.00	CDP-1354	0.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

se presenta solicitud de prórroga frente a los valores ejecutados con corte al 30 de Noviembre de 2021 de las 20 Zonas Wifi, las cuales presenta un total a facturar hasta el 30 de noviembre de 2021 por valor de \$97.386.178,94 con un saldo por ejecutar de \$78.789.823,17, lo que permite prorrogar la orden de compra 66140, CUYO OBJETO CONSISTE EN "SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO DEL SERVICIO DE INTERNET PARA ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA" hasta el día 20 de febrero de 2022

Firma ordenador del gasto

Nombre:

Documento:

Firma de proveedor

Nombre: Bibiana Maria Marulanda Alvarez
C.C.30356465

Documento:



CONSTANCIA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD

Luz Dary Vargas Carrillo, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de proveedor persona natural, manifiesto que:

- 1. No tengo la calidad de comerciante.
- 2. No ejerzo de manera habitual actos de comercio.

En consecuencia, no me encuentro obligado a llevar libros de contabilidad de acuerdo con lo contemplado en el artículo 48 del Código de Comercio.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días 29 del mes de noviembre de 2021.

Firma del proveedor persona natural no obligado a llevar libros de contabilidad

Luz Dary Vargas

Nombre: Luz Dary Vargas Carrillo

Documento de Identidad: 52094848



El futuro es de todos

DEP
Departamento
Nacional de Planeación



JUSTIFICACIÓN PARA LA PRORROGA No.1 A LA ORDEN DE COMPRA No ° 66140, CUYO OBJETO CONSISTE EN “SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO DEL SERVICIO DE INTERNET PARA ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA”.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se encuentra que “las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

Dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad.

Que por Decreto municipal número 207 del 10 de junio de 2015 el alcalde municipal de Soacha delegó en los Secretarios de Despacho la competencia para celebrar los contratos estatales así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad, en cada una de las secretarías de despacho, delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual y post-contractual para la celebración, suscripción, adición, prórroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad y liquidación de los contratos, convenios y contratos interadministrativos, suscritos con personas naturales o entidades públicas o privadas.

Que el artículo segundo del Decreto Municipal No. 214 del 14 de julio de 2017, por medio del cual se adopta el organigrama de la Alcaldía Municipal de Soacha (Cundinamarca), recopila y agrupa las funciones de las dependencias de la Entidad establecidas en los Decretos 290 de 2002, 216 de 2012 y 365 de 2014, quedando establecidas en el artículo séptimo las funciones de la Secretaría General: 1. Dirigir y desarrollar la gestión administrativa de la Alcaldía de acuerdo con las políticas y directrices del alcalde. 2. Diagnosticar, diseñar, ejecutar y evaluar las políticas, planes y programas para atender las necesidades de recursos humanos, de suministros, servicios administrativos, tecnología y herramientas necesarias para que las dependencias de la alcaldía dispongan de los medios para el cumplimiento de su misión institucional. 3. Dirigir la administración de recursos humanos al servicio de las diferentes dependencias conforme a las normas que regulan la materia. 4. Dirigir, coordinar y llevar a cabo los procesos de adquisición de bienes y elementos que requieran las dependencias para su normal funcionamiento. 5. Dirigir y coordinar la prestación de servicios generales relacionados con almacén y suministro aseo, cafetería, celaduría, transporte y suministro de combustible. 6. Elaborar y ejecutar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta física y vehículos de la Administración Municipal. 7. Coordinar y administrar la recepción, información y correspondencia. 8. Dirigir y coordinar la prestación de apoyo requerido por la administración en materia de información. 9. Llevar y mantener organizado el Archivo General de la Administración conforme a las normas y procedimientos sobre la materia. 10. Efectuar y mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la administración Municipal o por los cuales sea legalmente responsable, en coordinación con la Dirección de Contaduría. 11. Autoevaluar la gestión de la secretaria y presentar los informes pertinentes. 12. Expedir los actos administrativos que le correspondan de acuerdo a las normas y delegaciones correspondientes y decidir sobre los recursos legales que se interpongan contra los mismos. 13. Representar al alcalde en aquellos asuntos que este expresamente determine. 14. Dirigir y coordinar la acción de la Dirección de Recursos Humanos y de los grupos internos de trabajo que se conformen dentro de la Secretaría General. 15. Las demás que le sean asignadas por la Ley y de acuerdo con las necesidades del servicio y la naturaleza de la dependencia.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el objetivo de cumplir con los fines del Estado.

Que dentro de este proceso la Secretaría General, tiene dentro de sus objetivos el abastecimiento necesario de los equipos con los que cuenta la entidad, como lo son: insumos de impresora, kit de mantenimiento y unidades de impresión, según los requerimientos y necesidades identificadas por el área de sistemas del municipio, dentro del marco de la oportunidad, austeridad, equidad, de



acuerdo a la disponibilidad de recursos y prioridades asignadas para contribuir al buen desempeño de las funciones públicas del Municipio, aunado a lo expuesto la administración.

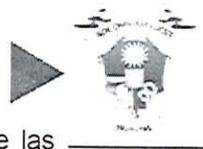
Por lo anterior, y de acuerdo a lo señalado en el Decreto 310 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional el cual manifiesta en su segundo párrafo “La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales (...),”. Por lo anterior, se considera que lo más conveniente y viable para la Administración Municipal es contratar mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano una persona jurídica que provea, los elementos relacionados en la ficha técnica, lo que contribuirá al adecuado funcionamiento de sus equipos tecnológicos; garantizando y dando cumplimiento a los fines estatales que se encuentran al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía y celeridad.

Que la Alcaldía Municipal de Soacha adelantó el proceso en la tienda virtual mediante acuerdo marco Prestación de Servicios de Conectividad III CCENEG-024-1-2020, a través de la orden de COMPRA No ° 66140, CUYO OBJETO CONSISTE EN “SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO DEL SERVICIO DE INTERNET PARA ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA”, la cual fue suscrita el 25 de marzo de 2021 entre la Secretaría General y Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP Con Nit. 830122566, con un plazo de hasta el 30 de noviembre de 2021, por valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOS PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$176.176.002,11).

Que de conformidad con lo anterior, se dio inicio al contrato el día 25 de marzo del 2021, por lo cual, de conformidad con el plazo de ejecución, el contrato finalizaría el 31 de noviembre de 2021.

En las especificaciones técnicas obtenidas en el acuerdo marco Conectividad III CCENEG-024-1-2020 se detallan los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de la empresa Colombia Telecomunicaciones S.A. ES, dentro de los cuales se encuentra la operatividad y el mantenimiento preventivo y correctivo de las zonas Wifi durante seis (6) meses una vez instala y puesta en funcionamiento de la zona Wifi, establecidas en el perímetro urbano y rural del municipio de Soacha así:

ID	Coordenadas	SEDE
1	4 581775 -74 229128	PARQUE CAMPESTRE 1
2	4 570061 -74 208575	CAGUA 1 Y CAGUA 2
3	4 569603 -74 228435	ZAPAN 5
4	4 577612 -74 211190	PARQUE SEDE ESPAÑA 1
5	4 574398 -74 218346	EDUARDO SANTOS SEDE BACHILLERATO
6	4 573954 -74 214837	LAS VILLAS SEDE LA FÁBRICA
7	4 582412 -74 195188	LICEO MAYOR DE SOACHA POR TERREROS
8	4 579784 -74 204814	PARQUE PRINCIPAL DE SAN MATEO
9	4 564500 -74 186134	BUENOS AIRES
10	4 583678 -74 186118	GABRIEL GARCIA MARQUEZ
11	4 594098 -74 193763	COLISEO LEON XIII 1
12	4.5966656,-74.2003995	Parque olivos
13	4 605493 -74 214615	PARQUE CHILOÉ
14	4 595596 -74 188147	MANUELA BELTRAN 1
15	4 589808 -74 201452	PARQUES DE LA SABANA DETRÁS DE MERCURIO
16	4 587744 -74 230072	LA VEREDITA
17	4 574227 -74 232382	DUCALES 2 SECTOR
18	4 577698 -74 243322	CIUDAD LATINA SEDE B
19	4 582085 -74 219917	PARQUE CENTRAL LUIS CARLOS GALÁN
20	4 571703 -74 239093	PARQUE DEPORTIVO LAS ARENOSAS



Que La Alcaldía Municipal de Soacha a través de la Secretaría General estimula el uso de las tecnologías para garantizar que Soacha esté inmersa dentro de la lógica de las ciudades inteligentes, así como promover y apropiar el uso y la masificación del uso del Internet y de las TIC, en especial el servicio de Internet en las zonas públicas de alta concurrencia en el municipio, con el proposito de mantener la conectividad

Que como parte del plan de desarrollo municipal "El Cambio Avanza" 2020 - 2023, se estableció la meta producto "Mantener las 20 zonas WIFI en el municipio, para prestar el servicio de conectividad gratuita a la comunidad", con subprograma Soacha territorio inteligente, programa REDISEÑO INSTITUCIONAL CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD.

Que el día 24 de noviembre de 2021 **Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP**, presento mediante correo electrónico la solicitud de Prorroga y los valores ejecutados con corte al 30 de Noviembre de 2021 de las 20 Zonas Wifi, las cuales presenta un total a facturar hasta el 30 de noviembre de 2021 por valor de \$97.386.178,94 con un saldo por ejecutar de \$78.789.823,17, lo que permite prorrogar la orden de compra 66140, CUYO OBJETO CONSISTE EN "SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO DEL SERVICIO DE INTERNET PARA ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA" hasta el día 20 de febrero de 2022, lo cual fue revisado por la SUPERVISIÓN de la orden de compra, las cuales hacen parte integral de este documento, el cual se resume a continuación:

CONTRATO ZONAS WIFI						
\$						176.176.002,11
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL A FACTURAR
ZONAS FACTURADAS	10	10	10	10	10	
VALOR A FACTURAR	\$ 14.681.333,51	\$ 14.681.333,51	\$ 14.681.333,51	\$ 14.681.333,51	\$ 14.681.333,51	\$ 73.406.667,55
ZONAS FACTURADAS	0	0	5	5	5	
VALOR A FACTURAR	\$ -	\$ -	\$ 7.340.666,75	\$ 7.340.666,75	\$ 7.340.666,75	\$ 22.022.000,26
ZONAS FACTURADAS	0	0	0	0	5	
VALOR A FACTURAR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.957.511,13	\$ 1.957.511,13
TOTAL A FACTURAR AL 30 DE NOVIEMBRE						\$ 97.386.178,94
SALDO RESTANTE CONTRATO						\$ 78.789.823,17
TIEMPO DISPONIBLE CON SALDO RESTANTE						2 MESES, 20 DIAS (FEBRERO 20)
VALOR 2 MESES 20 DIAS						\$ 78.300.445,38
SALDO FINAL POR FACTURAR						\$ 489.377,78

MES EN EL QUE SE REALIZO ENTREGA DE LAS ZONAS (Cobro del 1 al 30 de ese mes)
ENTREGA 5 ZONAS FALTANTES 22 DE NOVIEMBRE

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y que el munipio no cuenta con la infraestructura y el personal para prestar este servicio, se requiere dar continuidad de internet para las zonas WIFI instaladas en el Municipio, por lo cual se debe prorrogar en tiempo la orden de compra contrato 66140 de 2021, hasta el 20 de febrero de 2022.

RICARDO LOPEZ AREVALO
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Carlos Albeiro Garzón Ramírez. Profesional Universitario Grado 2.

100
131

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	313336
Número de orden de compra a modificar:	66140 21
Entidad compradora:	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
Nombre del solicitante:	Ricardo Lopez Arevalo
Proveedor:	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC
Mecanismo de agregación de demanda:	Conectividad III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-02-18 22:14:08

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-02-20	2022-05-20

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
62290	ZONAS WIFI GRATIS	CDP-1354	CDP	1354

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
2	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15
3	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
4	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15

5	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
6	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15
7	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
8	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15

9	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
10	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15
11	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
12	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15

13	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
14	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15
15	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
16	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15

17	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
18	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15
19	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
20	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15

21	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
22	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15
23	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
24	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15

25	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
26	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15
27	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
28	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15

29	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
30	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15
31	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
32	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15

33	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
34	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15
35	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
36	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15

37	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
38	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15
39	cnt03--Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	966482.646785	CDP-1354	5798895.88
40	cnt03--Servicios Complementarios - Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	267242.857836	CDP-1354	1603457.15
41	cnt03--IVA	1.0	Unidad	28128941.505378	CDP-1354	28128941.51
42	cnt03--Impuesto al consumo	1.0	Unidad	0.00	CDP-1354	0.00
43	cnt03--Instalación	1.0	Unidad	0.00	CDP-1354	0.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio -	Cuenta	Total
Editado	1	cnt03-- Servicios Complementario Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	966482.64	CDP-1354	8698343.76
Editado	2	cnt03-- Servicios Complementario Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	267242.86	CDP-1354	2405185.74
Editado	3	cnt03-- Servicios Complementario Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	966481.53	CDP-1354	8698333.77

Editado	4	cnt03-- Servicios Complementario Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	267242.86	CDP-1354	2405185.74
Editado	7	cnt03-- Servicios Complementario Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	966482.65	CDP-1354	8698343.85
Editado	6	cnt03-- Servicios Complementario Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	267242.86	CDP-1354	2405185.74

Editado	8	cnt03-- Servicios Complementario Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	267242.86	CDP-1354	2405185.74
Editado	9	cnt03-- Servicios Complementario Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	966482.44	CDP-1354	8698341.96
Editado	10	cnt03-- Servicios Complementario Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	267242.86	CDP-1354	2405185.74

Editado	11	cnt03-- Servicios Complementario Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	966482.65	CDP-1354	8698343.85
Editado	12	cnt03-- Servicios Complementario Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	267242.86	CDP-1354	2405185.74
Editado	13	cnt03-- Servicios Complementario Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	966482.65	CDP-1354	8698343.85

Editado	14	cnt03-- Servicios Complementario Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	267242.86	CDP-1354	2405185.74
Editado	15	cnt03-- Servicios Complementario Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	966482.65	CDP-1354	8698343.85
Editado	16	cnt03-- Servicios Complementario Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	267242.86	CDP-1354	2405185.74

Editado	17	cnt03-- Servicios Complementario Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	966482.65	CDP-1354	8698343.85
Editado	18	cnt03-- Servicios Complementario Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	267242.86	CDP-1354	2405185.74
Editado	19	cnt03-- Servicios Complementario Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	966482.65	CDP-1354	8698343.85

Editado	20	cnt03-- Servicios Complementario Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	267242.86	CDP-1354	2405185.74
Editado	21	cnt03-- Servicios Complementario Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	966482.65	CDP-1354	8698343.85
Editado	22	cnt03-- Servicios Complementario Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	267242.86	CDP-1354	2405185.74

Editado	23	cnt03-- Servicios Complementario Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	966482.65	CDP-1354	8698343.85
Editado	24	cnt03-- Servicios Complementario Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	267242.86	CDP-1354	2405185.74
Editado	25	cnt03-- Servicios Complementario Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	966482.65	CDP-1354	8698343.85

Editado	26	cnt03-- Servicios Complementario Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	267242.86	CDP-1354	2405185.74
Editado	27	cnt03-- Servicios Complementario Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	966482.65	CDP-1354	8698343.85
Editado	28	cnt03-- Servicios Complementario Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	267242.86	CDP-1354	2405185.74

Editado	29	cnt03-- Servicios Complementario Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	966482.65	CDP-1354	8698343.85
Editado	30	cnt03-- Servicios Complementario Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	267242.86	CDP-1354	2405185.74
Editado	31	cnt03-- Servicios Complementario Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	966482.65	CDP-1354	8698343.85

Editado	32	cnt03-- Servicios Complementario Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	267242.86	CDP-1354	2405185.74
Editado	33	cnt03-- Servicios Complementario Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	966482.65	CDP-1354	8698343.85
Editado	34	cnt03-- Servicios Complementario Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	267242.86	CDP-1354	2405185.74

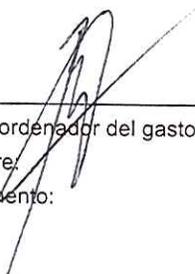
Editado	35	cnt03-- Servicios Complementario Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	966482.65	CDP-1354	8698343.85
Editado	36	cnt03-- Servicios Complementario Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	267242.86	CDP-1354	2405185.74
Editado	37	cnt03-- Servicios Complementario Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	966482.65	CDP-1354	8698343.85

Editado	38	cnt03-- Servicios Complementario Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	267242.86	CDP-1354	2405185.74
Editado	39	cnt03-- Servicios Complementario Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	966482.65	CDP-1354	8698343.85
Editado	40	cnt03-- Servicios Complementario Access Point - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	267242.86	CDP-1354	2405185.74
Editado	41	cnt03--IVA	1.00	Unidad	42193412.27	CDP-1354	42193412.27

Editado	5	cnt03-- Servicios Complementario Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Outdoor - 30Mbps - 30Mbps - Hasta 30 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	966483.88	CDP-1354	8698354.92
---------	---	---	------	-----	-----------	----------	------------

Detalle o justificación de la aclaración

adición en tiempo y en presupuesto, se adjuntan los documentos


Firma ordenador del gasto
Nombre:
Documento:


Firma de proveedor
Nombre: BIBIANA MARIA MARULANDA ALVAREZ
Documento: 30.356.465

144

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	CODIGO GF01-P02-F01 VERSIÓN 1.0 FECHA DE APROBACION 6/12/2021
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	

NUMERO:	SG - 173	FECHA:	17/02/2022
---------	----------	--------	------------

DEPENDENCIA SOLICITANTE:
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO	
RECIBIDO	
Fecha: 17 FEB 2022	Hora: 12:56

IDENTIFICACION DEL GASTO	Firma 
--------------------------	---

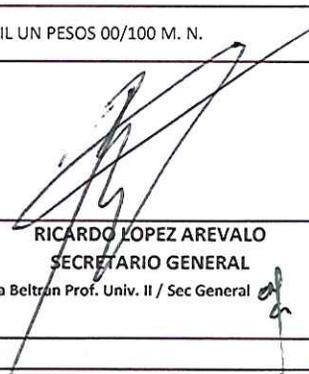
Funcionamiento	
Inversion	X
Servicio de la deuda	

I. FICHA BPIN - MGA: (EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN).				
PROGRAMA DE INVERSIÓN:		REDISEÑO INSTITUCIONAL CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD		
CÓDIGO BANCO:	2022257540049	FECHA ACTUALIZACIÓN:	3/01/2022	
CODIGO SECTOR	23	CODIGO DEL PRORAMA	01	CODIGO PRODUCTO 079
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE ZONAS DIGITALES (WIFI) EN SECTORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO SOACHA, CUNDINAMARCA			
OBJETIVO (S) ESPECIFICO DEL BPIN:	0			
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:	Contratar los servicios necesarios para garantizar el servicio de conectividad de las zonas digitales (wifi), con su respectivo mantenimiento preventivo y correctivo, así como la reconfiguración de equipos de radiofrecuencia y dispositivos eléctricos			

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	CPC	VALOR
0104 - 2.3.23.01.079.2.3.2.02.009 - 2	Servicios para la comunidad, sociales y personales	ORDINARIO (2)	91134	88.088.001,00
TOTAL DISPONIBILIDAD				88.088.001,00

VALOR EN LETRAS:	OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL UN PESOS 00/100 M. N.
------------------	--

OBJETO DEL CDP
ADICION No 01 Y PRORROGA No. 02 DE LA ORDEN DE COMPRA No. 66140 DE 2021 CUYO OBJETO ES: SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO DEL SERVICIO DE INTERNET PARA ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA


RICARDO LOPEZ AREVALO
 SECRETARIO GENERAL
 Elaboró: Bibiana Beltrán Prof. Univ. II / Sec General

ESTADO DE LA SOLICITUD	
	APROBADA
	NO APROBADA

CAUSAL DE DEVOLUCION	
CODIGO	DESCRIPCION

INFORMACION DEL CDP	
FECHA	
NUMERO	

CONSTANCIA DE ENTREGA	
DEVOLUCION	CDP

DIRECCION DE PRESUPUESTO

MUNICIPIO DE SOACHA

145



Vigencia Fiscal 2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2381

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Expedición: 17 febrero 2022

Prórrogas: 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2022

Solicitante: SECRETARIA GENERAL

Objeto: ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 02 DE LA ORDEN DE COMPRA No. 66140 DE 2021 CUYO OBJETO ES: SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.. 2022257540049

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión		
0104 - 2.3.23.01.079.2.3.2.02.0 09 - 2	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 88.088.001,00
	Recurso Propio-Libre Destinación ORDINARIO	
TOTAL CERTIFICADO		\$ 88.088.001,00

ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHES
Director de Presupuesto

MUNICIPIO DE SOACHA

146



Vigencia Fiscal 2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2693NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Expedición: 19 abril 2022

Prórrogas: 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2022

Solicitante: SECRETARIA GENERAL

Objeto: DECRETO 053 DEL 19 DE ABRIL DEL 2022 SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Reservas-Inversión		
0104 - R2.3.23.01.079.2.3.2.02.02 .009 - 98	Servicios para la comunidad, sociales y personales. Recurso Propio-Libre Destinación ORDINARIO - BALANCE	\$ 78.545.115,11
TOTAL CERTIFICADO		\$ 78.545.115,11



CAMILO ANDRÉS CEPEDA CARRERO
Director de Presupuesto (E)

66140/21



JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No.2 A LA ORDEN DE COMPRA No ° 66140, CUYO OBJETO CONSISTE EN “SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO DEL SERVICIO DE INTERNET PARA ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA”.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Que es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el objetivo de cumplir con los fines del Estado.

Que de conformidad con lo anterior, la secretaria General del municipio, vela por la garantía de la conectividad de los diferentes sectores del municipio, como estrategia enfocada de gobierno digital y de transparencia en la información y gestión pública del municipio, dentro de lo cual se propende por que la población de escasos recursos cuente con herramientas de conectividad de dichos espacios.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo señalado en el Decreto 310 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional el cual manifiesta en su segundo párrafo “La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales (...)”.

Que La Alcaldía Municipal de Soacha a través de la Secretaría General estimula el uso de las tecnologías para garantizar que Soacha esté inmersa dentro de la lógica de las ciudades inteligentes, así como promover y apropiar el uso y la masificación del uso del Internet y de las TIC, en especial el servicio de Internet en las zonas públicas de alta concurrencia en el municipio, con el propósito de mantener la conectividad para los habitantes del municipio.

Que como parte del plan de desarrollo municipal “El Cambio Avanza” 2020 - 2023, se estableció la meta producto “Mantener las 20 zonas WIFI en el municipio, para prestar el servicio de conectividad gratuita a la comunidad”, con subprograma Soacha territorio inteligente, programa REDISEÑO INSTITUCIONAL CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD.

Que la Alcaldía Municipal de Soacha adelantó el proceso en la tienda virtual mediante acuerdo marco Prestación de Servicios de Conectividad III CCENEG-024-1-2020, a través de la orden de compra No ° 66140, CUYO OBJETO CONSISTE EN “**SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO DEL SERVICIO DE INTERNET PARA ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA**”, la cual fue suscrita el 25 de marzo de 2021 entre la Secretaría General y **Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP** Con Nit. **830.122.566**, con un plazo de hasta el 30 de noviembre de 2021, por valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOS PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$176.176.002,11)**.

Que lo anterior obliga al municipio a garantizar la operatividad y el mantenimiento preventivo y correctivo de las zonas Wifi, establecidas en el perímetro urbano y rural del municipio de Soacha así:

ID	Coordenadas	SEDE
1	4 581775 -74 229128	PARQUE CAMPESTRE 1
2	4 570061 -74 208575	CAGUA 1 Y CAGUA 2
3	4 569603 -74 228435	ZAPAN 5
4	4 577612 -74 211190	PARQUE SEDE ESPAÑA 1
5	4 574398 -74 218346	EDUARDO SANTOS SEDE BACHILLERATO
6	4 573954 -74 214837	LAS VILLAS SEDE LA FÁBRICA

7	4 582412 -74 195188	LICEO MAYOR DE SOACHA POR TERREROS
8	4 579784 -74 204814	PARQUE PRINCIPAL DE SAN MATEO
9	4 564500 -74 186134	BUENOS AIRES
10	4 583678 -74 186118	GABRIEL GARCIA MARQUEZ
11	4 594098 -74 193763	COLISEO LEON XIII 1
12	4.5966656,-74.2003995	Parque olivos
13	4 605493 -74 214615	PARQUE CHILOÉ
14	4 595596 -74 188147	MANUELA BELTRAN 1
15	4 589808 -74 201452	PARQUES DE LA SABANA DETRÁS DE MERCURIO
16	4 587744 -74 230072	LA VEREDITA
17	4 574227 -74 232382	DUCALES 2 SECTOR
18	4 577698 -74 243322	CIUDAD LATINA SEDE B
19	4 582085 -74 219917	PARQUE CENTRAL LUIS CARLOS GALÁN
20	4 571703 -74 239093	PARQUE DEPORTIVO LAS ARENOSAS

Que de conformidad con lo anterior, se dio inicio al servicio, previa instalación de 10 Zonas Wifi, el día 1 de Junio de 2021, de igual forma para el mes de octubre se hizo entrega de las 10 zonas wifi restantes, completando un total de 20 zonas por lo cual, de conformidad con el plazo de ejecución, el contrato finalizaría el 30 de noviembre de 2021.

Que el día 30 de noviembre de 2021 se prorrogó la orden de compra 66140 por dos (2) meses y veinte (20) días, hasta el 20 de febrero de 2022, CUYO OBJETO CONSISTE EN "SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO DEL SERVICIO DE INTERNET PARA ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA", con base en la solicitud enviada por correo electrónico el día 24 de noviembre de 2021 por el contratista Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, la cual fue revisada y avalada por la supervisión de esta orden.

Que el día 9 de febrero de 2022 mediante correo electrónico del contratista Colombia Telecomunicaciones S.A. solicita la adición y prorroga a la orden de compra 66140 por un plazo de 3 meses hasta el 20 de mayo de 2022, por valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL Y UN PESOS M/CTE (\$88.088.001)**, CUYO OBJETO CONSISTE EN "SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO DEL SERVICIO DE INTERNET PARA ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA", la cual fue revisada y avalada por la supervisión de esta orden, cuyo objetivo es brindar acceso gratuito a internet a la población, mediante 20 zonas WIFI distribuidas en el Municipio.

Que las especificaciones técnicas obtenidas en el acuerdo marco Conectividad III CCENEG-024-1-2020 se detallan los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de la empresa **Colombia Telecomunicaciones S.A. ES**, dentro de los cuales se encuentra:

- Describir y definir los procedimientos, herramientas y recursos necesarios para realizar el mantenimiento de cada zona y con esto minimizar las posibles fallas.
- Brindar los servicios de Conectividad de Internet y servicios asociados a las Zonas WiFi.
- Mantener en óptimo estado los elementos de las zonas.
- Tener información actualizada de los inventarios de cada zona.
- Asegurar el correcto funcionamiento de las zonas
- Gestionar los AP instalados en cada zona (2 AP por zona)
- Garantizar un INTERNET DEDICADO: 30 Mbps
- Brindar mantenimiento y soporte: Este mantenimiento es realizado cuando se presenta una falla y/o da o en los elementos o en el correcto funcionamiento de la zona WI-FI con el objetivo de reparar la falla en el menor tiempo posible.
- Proveer el licenciamiento del portal cautivo.
- Brindar un sistema de gestión.
- Brindar un servicio de mesa de ayuda



Que el servicio se debe brindar para las 20 zonas Wifi con los siguientes equipos y cantidades:

ITEM	DETALLE	UNI	CANT	REFERENCIA
1	UniFi AP, AC Mesh Pro	Uni	40	UAP-AC-M-PRO
2	UniFi Security Gateway	Uni	20	USG
3	UniFi Controller, Cloud Key	Uni	1	UC-CK
4	Outdoor PoE Converters	Uni	40	INS-3AF-O-G
5	Regulador de voltaje de 1000VA. con 8 NEMA 5-15	Uni	40	CDP R2CAVR1008
6	UPS CDP de 1000 VA, 10 tomas, Display LCD, Tiempo de respaldo minutos (1 PC)	Uni	40	CDP R-SMART 1010
7	Toma de corriente + tapa plástica protectora	Uni	60	TOMA CORRIENTE
8	MANO DE OBRA	Uni	20	SEDE PRINCIPAL
9	MANO DE OBRA	Uni	20	SEDE SECUNDARIA
10	LICENCIAMIENTO DATAWIFI	Uni	1	EXPRESS/ADVANCE
11	SopORTE 5*8 Solución ofertada			
12	SEÑALITICAS ACUERDO A LO REVISADO CON CLIENTE	Uni	20	

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y que el municipio no cuenta con la infraestructura y el personal para prestar este servicio, se requiere dar continuidad a la orden de compra No ° 66140, CUYO OBJETO CONSISTE EN “SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO DEL SERVICIO DE INTERNET PARA ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA”, con el fin de garantizar la prestación del servicio de internet para las zonas wifi gratis en el municipio de Soacha.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se encuentra que “las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

Dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad.

Que por Decreto municipal número 159 del 1 de Diciembre de 2021 el alcalde municipal de Soacha delegó en los Secretarios de Despacho la competencia para celebrar los contratos estatales así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad, en cada una de las secretarías de despacho, delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual y post-contractual para la celebración, suscripción, adición, prórroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad y liquidación de los contratos, convenios y contratos interadministrativos, suscritos con personas naturales o entidades públicas o privadas.

Que el artículo segundo del Decreto Municipal No.128 del 1 de Diciembre de 2021, por medio del cual se adopta el organigrama de la Alcaldía Municipal de Soacha (Cundinamarca), recopila y agrupa las funciones de las dependencias de la Entidad establecidas en los Decretos 290 de 2002, 216 de 2012 y 365 de 2014, quedando establecidas en el artículo séptimo las funciones de la Secretaría General: 1. Dirigir y desarrollar la gestión administrativa de la Alcaldía de acuerdo con las políticas y directrices del alcalde. 2. Diagnosticar, diseñar, ejecutar y evaluar las políticas, planes y programas para atender las necesidades de recursos humanos, de suministros, servicios administrativos, tecnología y herramientas necesarias para que las dependencias de la alcaldía dispongan de los medios para el cumplimiento de su misión institucional. 3. Dirigir la administración de recursos humanos al servicio de las diferentes dependencias conforme a las normas que regulan la materia.



4. Dirigir, coordinar y llevar a cabo los procesos de adquisición de bienes y elementos que requieran las dependencias para su normal funcionamiento. 5. Dirigir y coordinar la prestación de servicios generales relacionados con almacén y suministro aseo, cafetería, celaduría, transporte y suministro de combustible. 6. Elaborar y ejecutar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta física y vehículos de la Administración Municipal. 7. Coordinar y administrar la recepción, información y correspondencia. 8. Dirigir y coordinar la prestación de apoyo requerido por la administración en materia de información. 9. Llevar y mantener organizado el Archivo General de la Administración conforme a las normas y procedimientos sobre la materia. 10. Efectuar y mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la administración Municipal o por los cuales sea legalmente responsable, en coordinación con la Dirección de Contaduría. 11. Autoevaluar la gestión de la secretaria y presentar los informes pertinentes. 12. Expedir los actos administrativos que le correspondan de acuerdo a las normas y delegaciones correspondientes y decidir sobre los recursos legales que se interpongan contra los mismos. 13. Representar al alcalde en aquellos asuntos que este expresamente determine. 14. Dirigir y coordinar la acción de la Dirección de Recursos Humanos y de los grupos internos de trabajo que se conformen dentro de la Secretaría General. 15. Las demás que le sean asignadas por la Ley y de acuerdo con las necesidades del servicio y la naturaleza de la dependencia.

Que el párrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que “...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor expresado este en salarios mínimos legales mensuales”, aclarándose que con el valor a adicionar, no se estaría superando dicho porcentaje y con el propósito de mantener la conectividad en los espacios públicos urbanos beneficiando a las personas de la comunidad que se reúnen en estos sitios, se procedió a solicitar la oferta económica al proveedor **Colombia Telecomunicaciones S.A. ES**.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Que el día 9 de febrero de 2022 **Colombia Telecomunicaciones S.A. ES**, presento la oferta económica para la Adición No 1 y Prorroga No 2 a la orden de compra No ° 66140, CUYO OBJETO CONSISTE EN “**SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO DEL SERVICIO DE INTERNET PARA ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA**”, que hace parte integral de este documento, la cual se resume a continuación:

Valor servicio mensual antes de IVA

CONTRATO A 6 MESES					
ID_ZONA_WIFI	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE_ZWF	SERVICIO	Valor Mensual En COP Sin IVA
N/A	Cundinamarca	Soacha	20 Zonas Wifi	CONECTIVIDAD INTERNET DEDICADO 30 Mbps	
N/A	Cundinamarca	Soacha	20 Zonas Wifi	Instalación Operación y mantenimiento de equipos e infraestructura de soporte de ZWF, Plan de Mantenimiento, operación.	COP 24.674.510,10
TOTAL RECURRENTE SIN IVA COP					COP 24.674.510,10

Tabla. Oferta economica a 3 meses

Valor servicio por 3 meses incluido IVA del 19 %

Propuesta	Cantidad	Valor Mensual	Valor Total
Operación y mantenimiento de equipos e infraestructura de soporte de ZWF, Plan de Mantenimiento, operación y conectividad de Internet dedicado de 30 Mbps, para 20 Zonas Wifi	3 meses	\$ 24.674.510	\$ 74.023.530
IVA 19 %			\$ 14.064.471



VALOR TOTAL	\$ 88.088.001
-------------	---------------

Que el valor inicial de la orden de compra No ° 66140 fue por valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOS PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$176.176.002,11), que la presente Adición N° 1 es por valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL Y UN PESOS M/CTE (\$88.088.001)**, la cual no supera el 50% del valor Inicial.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y que el municipio no cuenta con la infraestructura y el personal para prestar este servicio, se requiere dar continuidad de internet para las zonas WIFI instaladas en el Municipio, por lo cual se debe adicionar en dinero y prorrogar en tiempo la orden de compra contrato 66140 de 2021, hasta el 20 de mayo de 2022.


RICARDO LOPEZ AREVALO
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Carlos Albeiro Garzón Ramírez. Profesional Universitario Grado 2.



	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA SECRETARÍA DE HACIENDA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2022	
---	--	--

	FECHA:	
--	--------	--

DEPENDENCIA SOLICITANTE:
SECRETARÍA GENERAL

Tipo de documento que origina el compromiso
--

Contrato	X
Convenio	
Resolucion	
Servicio Publico	
Nomina	
Otro	

Cual? _____

INFORMACION DEL COMPROMISO

BENEFICIARIO	CC - NIT
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA	830.122.566

DOCUMENTO SOPORTE	FECHA
o.c. 66140	18 de febrero de 2022
CDP	FECHA
2381	17 de febrero de 2022

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR
2.3.23.01.079.2.3.2.02.02.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	ORDINARIO (2)	88.088.000,97
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			88.088.000,97

VALOR EN LETRAS:	OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 97/100 M. N.
-------------------------	---

PROGRAMACION DE CAJA

Enero	0
Febrero	0
Marzo	29.362.666,99
Abril	29.362.666,99
Mayo	29.362.666,99
Junio	0
Julio	0
Agosto	0
Septiembre	0
Octubre	0
Noviembre	0
Diciembre	0

Total	88.088.000,97
--------------	----------------------

OBJETO DEL CRP

ADICION No 01 Y PRORROGA No. 02 DE LA ORDEN DE COMPRA No. 66140 DE 2021 CUYO OBJETO ES: SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO DEL SERVICIO DE INTERNET PARA ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA

OBSERVACIONES


RICARDO LOPEZ AREVALO
SECRETARIO GENERAL

Elaboró: Bibiana Beltran Prof. Univ. II / Sec General

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA DIRECCION DE PRESUPUESTO

ESTADO DE LA SOLICITUD

	APROBADA
	NO APROBADA

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCION	CRP

DIRECCION DE PRESUPUESTO

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2022

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS N°. 2225



NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

66140/22

151

Fecha de Compromiso: 18 de febrero de 2022

Beneficiario COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP

Nit: 830122566 - 1

No. C.D.P. 2381

Fecha de Expedición del C.D.P. 17 de febrero de 2022

Tipo de Compromiso Mantenimiento

Orden de Compra 66140

Fecha: 18/02/2022

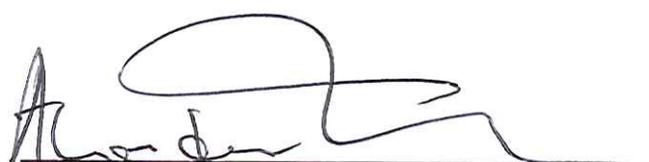
Vence: 31/12/2022

Objeto: ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 02 DE LA ORDEN DE COMPRA No. 66140 DE 2021 CUYO OBJETO ES: SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.. 2022257540049

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión		
Recurso Propio-Libre Destinación		
ORDINARIO		
0104 - 2.3.23.01.079.2.3.2.02.009 - 2	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 88.088.000,97
Total Compromiso		\$88.088.000,97

Programación de PAC*	
Mes	Valor Programación
Marzo	\$29.362.666,99
Abril	29.362.666,99
Mayo	29.362.666,99
Valor Total	\$88.088.000,97



ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHES
Director de Presupuesto

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

2022 -11 -29

75,168,429.00

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP

SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE



MUNICIPIO DE SOACHA

CALLE 13 7-30
NIT. 800094755-7

SOACHA

COMPROBANTE DE EGRESO N° 22611

Beneficiario: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP
Concepto : ACTA FINAL DEL 1/3/22 AL 20/05/22 ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 02 DE LA ORDEN DE COMPRA No. 66140 DE 2021 CUYO OBJETO ES: SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA. 2022257540649
Valor Egreso: 75,168,429.00 **Orden:** 22336
Banco: BANCO BANCOLOMBIA **Cuenta N°:** 22137188518

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.22336

Descripción	%	Valor Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
Pro-Cultura	-1,00	78,300,446.00	-783.004,00
Adulto Mayor	-3,00	78,300,446.00	-2.349.013,00
		-S	3,132,017.00
		VALOR NETO S	75.168.429,00

SANDY JULIETH MARIN QUIÑONES
DIRECTORA DE TESORERIA (E)

ANEXO COMPROBANTE DE EGRESO N° 22,611

No Nit	Beneficiario	Valor Neto	Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
				Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
1 830122566	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	75,168,429.00			Corriente		
TOTAL		75,168,429.00					

Convenciones - * REP => Cheque Anulado Por Reposición.

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2022

Orden de Pago No. 22336

Lugar y Fecha: SOACHA 22-nov.-2022
Tipo de Orden: COMPRA BIENES Y SERVICIOS
Pagado a: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP Nit/C.C. : 830122566 1 Regimen Comun
Documento_: Orden de Compra 66140
Facturas: FACT 5808-00000030868627 del 22/11/2022-;
Concepto: ACTA FINAL DEL 1/3/22 AL 20/05/22 ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 02 DE LA ORDEN DE COMPRA No. 66140 DE 2021 CUYO OBJETO ES: SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.. 2022257540049
Programa:

Registro Presupuestal: 2225 Vigencia Registro: 2022 Orden de Compra : 66140

Detalle Orden	
Imputación Presupuestal	Valor
0104 - 2.3.23.01.079.2.3.2.02.02.00	78.300.446,00
	\$ 78.300.446,00

Detalle Liquidación			
Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
Pro-Cultura	-1,000	78,300,446.00	-783.004,00
Adulto Mavor	-3,000	78,300,446.00	-2.349.013,00
			\$-3.132.017,00
			\$ 75.168.429,00

OP - APROBADA: El Secretario de Hacienda AUTORIZA la siguiente ORDEN DE PAGO, Conforme a lo consignado en la liquidación contenida en la presente AFECTACIÓN CONTABLE y PRESUPUESTAL.

CAMILO ANDRES CEPEDA CARRERO
SECRETARIO DE HACIENDA

Afectación Contable			
Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24010101	0.00	75.168.429.00	Bienes Y Servicios
24909009	0.00	2.349.013.00	Fondo Adulto mayor
24909010	0.00	783.004.00	Fondo Procultura
51111506	78.300.446.00	0.00	Plataforma tecnológica
	78.300.446,00	78.300.446,00	

CLAUDIA ESPERANZA BARRIOS ARDILA
CONTADORA MUNICIPAL

22-11-2022

02010091

755



NIT. 890.903.9388

Empresa: MUNICIPIO DE SOACHA
NIT: 800094755
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: ORD1099AS
Secuencia: A
Número de cuenta a debitar: 22137188518

Fecha: 01-12-2022 Hora: 09:07:51 Fecha de envío del pago: 29-11-2022
Fecha de Generación: 01-12-2022 Fecha para Procesar el pago: 29-11-2022

Impreso por: Nrodriguez1

Total Registros del Lote: 2	Registros Procesados: 2	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$76,632,045.00	Valor Registros Procesados: \$76,632,045.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
0000000029011772	Corriente	830122566	COLOMBIA TELECOMUN	75,168,429.00	ITAU ANTES CORPBANCA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	29-11-2022
0000011150298311	Ahorros	1072198124	ANGIE VERONICA MES	1,463,616.00	BANCO FALABELLA S.A.	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	29-11-2022

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GF-05-F01	
		VERSIÓN	2	
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN		
		DD	MM	AA
		29	11	2018

ESPACIO PARA SELLOS

RADICACION

22336

SECRETARIA DE HACIENDA

RECIBIO

(periodo de)

NOV 11 2021

Acta de la

CENTRAL DE CUENTAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

SECRETARIA DE HACIENDA

RECIBIO

109677

OCT 11 2021

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO: 66140

OBJETO: SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.

FECHA DE CONTRATO: 25/03/2021

PLAZO DE EJECUCION: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE

FECHA DE INICIO: 1/06/2021

FECHA DE FINALIZACION: 20/05/2022

PRORROGAS EN TIEMPO: CINCO (5) MESES Y VEINTE (20) DIAS

SUSPENSIONES EN TIEMPO:

CONTRATISTA

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP

C.C. O NIT: 830.122.566

ACTIVIDAD ECONOMICA CIU: 6110/6120/6190/4741

REGIMEN DE VENTAS: RESPONSABLE DE IVA

SUPERVISOR

CARLOS ALBEIRO GARZÓN RAMÍREZ

CARGO: Profesional Universitario

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL

CORREO: cgarzon@alcaldiasoacha.gov.co

2. INFORMACION PARA TRAMITE DE PAGO

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO

PAGO UNICO			
ACTA PARCIAL	x	N°	FINAL
ANTICIPIO		%	
PAGO ANTICIPADO		%	

PERIODO: 01/03/2022 A 20/05/2022

VALOR DEL PAGO: 78.300.446,00

VALOR DEL PAGO EN LETRAS: SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE.

N° FACTURA: 5808.000.000.9868627

CUENTA BANCARIA: 029011772

BANCO: BANCO ITAU TIPO: CORRIENTE

PAC

ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	166.633.116,08
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
REZAGO	
TOTAL	166.633.116,08

FIRMA CONTRATISTA

FIRMA SUPERVISOR

ESPACIO EXCLUSIVO SECRETARIA DE HACIENDA

ESTADO DEL TRAMITE	ANOTACIONES
APROBADO	
NO APROBADO	

AVGed VASQUE

Vc. Bo. CENTRAL DE CUENTAS

SECRET

15-11-2022

09-110-28

2555

7
157

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA SECRETARÍA DE HACIENDA FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL	CÓDIGO GF-05-F02
		VERSIÓN 2
	FECHA DE APROBACIÓN	
	DD 29	MM 11

NUMERO DE CONTRATO	66140
OBJETO	
SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.	

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO			
PAGO UNICO	0		
ACTA PARCIAL	x	N°	FINAL
ANTICIPIO	0	%	0
PAGO ANTICIPADO	0	%	0

3. IMPUTACION PRESUPUESTAL

CDP			
NUMERO	1354	FECHA	19/02/2021
RUBRO		VALOR	
0104-A.17.1.-17		179.022.000,00	

CRP			
NUMERO	1402	FECHA	30/03/2021
RUBRO		VALOR	
0104-A.17.1.-17		176.176.002,11	

CDP (Adición)			
NUMERO	2381	FECHA	17/02/2022
RUBRO		VALOR	
0104-2.3.23.01.079.2.3.2.02.02.009-2		88.088.001,00	

CRP (Adición)			
NUMERO	2225	FECHA	18/02/2022
RUBRO		VALOR	
0104-2.3.23.01.079.2.3.2.02.02.009-2		88.088.000,97	

CDP (Vigencia 2022)			
NUMERO	2693	FECHA	19/04/2022
RUBRO		VALOR	
0104-R2.3.23.01.079.2.3.2.02.02.009-98		78.545.115,11	

CRP (Vigencia 2022)			
NUMERO	2537	FECHA	19/04/2022
RUBRO		VALOR	
0104-R2.3.23.01.079.2.3.2.02.02.009-98		78.545.115,11	

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL CONTRATO	176.176.002,11
ADICION 1	88.088.000,97
ADICION 2	
ADICION 3	
VALOR TOTAL CONTRATO	264.264.003,08

PAGO ANTICIPADO	
ANTICIPO 1	
ANTICIPO 2	
ANTICIPO 3	
TOTAL ANTICIPOS	-

NUMERO DE ACTA	VALOR A GIRAR	AMORTIZACION	TOTAL ACTA
ACTA PARCIAL 1	97.630.887,00		97.630.887,00
ACTA PARCIAL 2	88.087.995,00		88.087.995,00
ACTA PARCIAL 3	78.300.446,00		78.300.446,00
ACTA PARCIAL 4			0,00
ACTA PARCIAL 5			0,00
ACTA PARCIAL 6			0,00
ACTA PARCIAL 7			0,00
ACTA PARCIAL 8			0,00
ACTA PARCIAL 9			0,00
ACTA PARCIAL 10			0,00
ACTA PARCIAL 11			0,00
ACTA PARCIAL 12			0,00
TOTAL	264.019.328,00	0,00	264.019.328,00

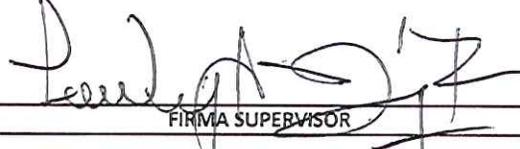
ESTADO DE EJECUCION FINANCIERA	
TOTAL GIROS	264.019.328,00
AMORTIZACIONES	0,00
EJECUCION	264.019.328,00

POR AMORTIZAR	0,00
POR EJECUTAR	244.675,08

OBSERVACIONES

SALDO A LIBERAR	\$ 244.675,08	FECHA ACTA LIQUIDACION	01/11/2022
------------------------	---------------	-------------------------------	------------


FIRMA CONTRATISTA


FIRMA SUPERVISOR

158

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA SECRETARÍA DE HACIENDA FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO GF-05-F03
		VERSIÓN 2
	FECHA DE APROBACIÓN	
	DD 29	MM 11

NUMERO DE CONTRATO	66140
OBJETO	
SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.	

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO			
PAGO UNICO	0		
ACTA PARCIAL	x	N°	FINAL
ANTICIPIO	0	%	0
PAGO ANTICIPADO	0	%	0

5. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA

Certifico bajo la gravedad de juramento que los aportes de seguridad soacial que acontinuacion se detallan, corresponden a los ingresos percibidos por el presente contrato, para el perioro de liquidación de esta acta.

SALUD	
ENTIDAD	Certificación RL
PERIODO	Seis (6) meses anteriores
PLANILLA	
I.B.C.	
APORTE	

PENSION	
ENTIDAD	Certificación RL
PERIODO	Seis (6) meses anteriores
PLANILLA	
I.B.C.	
APORTE	

ARL	
ENTIDAD	Certificación RL
PERIODO	Seis (6) meses anteriores
PLANILLA	
I.B.C.	
APORTE	

CONTRATISTA	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC.
C.C. O NIT	830.122.566
E-MAIL	sandra.rincon@telefonica.com
TELEFONO	7050000
	FIRMA

EL SUPERVISOR

Como supervisor del contrato certifico que el contratista cumplió satisfactoriamente con el objeto y obligaciones del referido contrato, durante el periodo correspondiente al presente pago.

Como supervisor del contrato verifiqué el cumplimiento por parte del contratista con respecto a los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos labores, de conformidad con la normatividad vigente.

Como supervisor del contrato certifico que los soportes que acompañan este formato corresponden a los originados en la ejecución del contrato y fueron debidamente validados para autorizar el trámite de pago.

Como supervisor autorizo el tramite de pago de la presente acta ante la Secretaría de Hacienda Municipal.

La presente certificación se expide el: 12 de septiembre de 2022

SUPERVISOR	CARLOS ALBEIRO GARZÓN RAMÍREZ
CARGO	Profesional Universitario
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL
E-MAIL	cgarzon@alcaldiasoacha.gov.co
TELEFONO	7305500 Ext: 152
	FIRMA

6. ANEXOS

N.	ANEXO	FOLIOS
1	Informe de gestión ZWF	2
2	Informe de Actividades	1
3	Informe de supervisión	1
4	Factura No. 5808-00000030868627	1
5	Certificación Bancaria	1
6	Certificado de pago Parafiscales	1

N.	ANEXO	FOLIOS
7	Planillas Aportes Salud y Pensión	1
8	Junta Central de Contadores	1
9	Acta de Liquidación	3

A
759

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		CÓDIGO	GF-05-F04	
			VERSIÓN	1	
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA		FECHA DE APROBACION		
		DD	MM	AA	
		29	11	2018	

I. INFORMACION DE SUPERVISION O INTERVENTORIA.					
Fecha de Expedición		Supervisor o Interventor		Telefono o Ext.	
DD	MM	AA	Nombre: Carlos Albeiro Garzón Ramirez		7305580 ext. 4050
12	09	2022	Cargo: Profesional Universitario		
II. INFORMACION DE APOYO A LA SUPERVISION					
Nombre:		Cargo:			
III. INFORMACION CONTRACTUAL					
Nombre o Razon social del contratista.				CC. / Nit	
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.				830.122.556	
IV. TIPO DE CONTRATO: Orden de Compra					
Contrato	O.P.S	Convenio	Fecha	No.	
X			25/03/2021	66140	
Fecha de Inicio		1/06/2021		Plazo de ejecución: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE	
V. OBJETO CONTRACTUAL					
SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.					
VI. PERIODO CERTIFICADO					
Desde: DD/MM/AA		Hasta: DD/MM/AA			
1/03/2022		20/05/2022			
VII. CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO.					
OBLIGACIONES CONTRACTUALES		ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO		PRODUCTOS PRESENTADOS	
Garantizar la atención a las Entidades Compradoras en los horarios y por los canales definidos de acuerdo a lo establecido en las condiciones transversales del Anexo 1, contenido en el Pliego de Condiciones		Linea de atención 018000910909 opción 1 servicio al cliente y opción 2 soporte técnico. Para soporte técnico también se tiene canal de comunicación por la cuenta de correo: cct.empresas.colombia@telefonica.com colocando número de Nit y nombre de al empresa en el asunto de correo.		Informe de gestión ZWF	
Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Clausula 17.		Se entrega garantía		Informe de gestión ZWF	
Mantener las condiciones exigidas de calidad y disponibilidad para los Servicios de Conectividad requeridos por las Entidades Compradoras.		Se mantendrán condiciones acorde a lo definido en Fichas Técnicas y Condiciones Transversales		Informe de gestión ZWF	
Prestar el Servicio de Conectividad de acuerdo a las condiciones de los Documentos del Proceso, incluido el Anexo 1 del Pliego de Condiciones		Se mantendrán condiciones acorde a lo definido en Fichas Técnicas y Condiciones Transversales		Informe de gestión ZWF	
Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.		Se remitiran a la entidad cada vez que la entidad así lo requiera		Informe de gestión ZWF	
Cumplir con todos los protocolos y condiciones transversales, definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones		Se mantendrán condiciones acorde a lo definido en Fichas Técnicas y Condiciones Transversales		Informe de gestión ZWF	
Colaborar con las Entidades Compradoras y sus demás Proveedores para la configuración y operación de los Servicios de Conectividad y la resolución de Fallas o Interrupciones		Se dará cumplimiento a los ANS definidos para atención de fallas y solicitudes		Informe de gestión ZWF	
Buscar la causa raíz de las Fallas que afectan la prestación de los Servicios de Conectividad y proporcionar solución a ellas en el tiempo establecido en los ANS.		Se dará cumplimiento a los ANS definidos para atención de fallas y solicitudes		Informe de gestión ZWF	
Cumplir los protocolos de entrega y finalización del servicio, definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones.		Se mantendrán condiciones acorde a lo definido en Fichas Técnicas y Condiciones Transversales		Informe de gestión ZWF	
Ejecutar los procedimientos de recolección de los equipos terminales, dispositivos y todos los equipos y materiales necesarios para la prestación de los Servicios de Conectividad de acuerdo con los protocolos de entrega suscritos con las Entidades Compradoras.		N/A		Informe de gestión ZWF	
Garantizar el mantenimiento de la infraestructura y los cambios de sus componentes para garantizar la prestación de los Servicios de Conectividad		Se dará cumplimiento		Informe de gestión ZWF	

<p>Entregar una Zona WIFI con las características de la ficha técnica "T-C-SC-11 Zona de Acceso Público y Gratuito a Internet Básico" por cada Orden de Compra que supere los \$280,000.000 de pesos de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones. Esta Zona solo será entregada si la Orden de Compra inicial supera el monto establecido antes del IVA, de esta manera ni modificaciones ni adiciones a la Orden de Compra inicial acreditan este beneficio, así mismo estas Zonas solo serán entregadas para Ordenes de Compra que tengan servicios de conectividad terrestre o satelital dentro de sus Items.</p>	<p>N/A</p>	<p>Informe de gestión ZWF</p>
<p>El Proveedor que haya obtenido puntaje durante la operación principal por entrega de Zonas Wifi deberá entregar las Zonas Wifi con las características de la ficha técnica "T-CSC-11 Zona de Acceso Público y Gratuito a Internet Básico-adicionales de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Estas Zonas solo será entregada si la Orden de Compra inicial supera los montos establecidos antes del IVA, de esta manera ni modificaciones ni adiciones a la Orden de Compra inicial acreditan este beneficio, así mismo estas Zonas solo serán entregadas para Ordenes de Compra que tengan servicios de conectividad terrestre o satelital dentro de sus Items.</p>	<p>N/A</p>	<p>Informe de gestión ZWF</p>
<p>El Proveedor que haya obtenido puntaje por la recolección de residuos deberá acordar con la Entidad Compradora el cronograma de recolección al momento que se firme el acta de inicio de la Orden de Compra adjudicada.</p>	<p>N/A</p>	<p>Informe de gestión ZWF</p>
<p>El Proveedor que haya obtenido puntaje por soporte postventa adicional deberá entregar la documentación que acredite que el Proveedor está fomentando el primer empleo del personal en el momento definido por la entidad estatal para la prestación del servicio en la firma del Acta de Inicio. El personal deberá estar disponible por un término de 60 días calendario para el Segmento 1 y 30 días calendario para las Regiones del Segmento 2 y el Segmento 3. Este soporte postventa adicional será entregado si la Orden de Compra inicial supera el monto establecido antes del IVA, de esta manera ni modificaciones ni adiciones a la Orden de Compra inicial acreditan este beneficio. Este beneficio será entregado para todos los servicios del Acuerdo Marco exceptuando Ordenes de Compra que solo contengan servicios de experto o servicios de IPV6.</p>	<p>N/A</p>	<p>Informe de gestión ZWF</p>
<p>El Proveedor que haya obtenido puntaje por el apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa en la referente a la instalación de los Servicios de Conectividad deberá entregarle a la Entidad Compradora el Certificado de Existencia y Representación Legal de la pequeña o mediana empresa en donde se pueda evidenciar la ubicación de la misma y la carta firmada por el representante legal del Proveedor en donde se relacione el vínculo legal durante la ejecución de la Orden de Compra entre la micro, pequeña o mediana y el Proveedor. El Proveedor podrá usar una micro, mediana o pequeña empresa que no sea del departamento o Región en donde haya sido adjudicada la Orden de Compra solo si en el Departamento o Región no existen empresas que puedan realizar la instalación, para ello deberá demostrarlo a Colombia Compra Eficiente dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación de la Orden de Compra.</p>	<p>N/A</p>	<p>Informe de gestión ZWF</p>
<p>El Proveedor del Acuerdo Marco de Precios deberá contar dentro del personal de su empresa con al menos un profesional certificado en ITIL Fundamentos Versión 3 el cual será encargado de velar que el Proveedor cumpla con los procesos mínimos de TI para realizar la prestación de Servicios de Conectividad. Colombia Compra Eficiente o la entidad compradora con la cual tengan Ordenes de Compra Adjudicadas en cualquier momento podrá solicitar la información que dé cumplimiento a esta obligación.</p>	<p>se dá cumplimiento</p>	<p>Informe de gestión ZWF</p>

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.E.S.P.
NIT 830122566

En mi calidad de supervisor y/o interventor, previa verificación de los productos recibidos, avalo el contenido del presente informe.

Carlos Alberto Garzón Ramírez
CC. 79.984.733
Supervisor

767

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC-01-F040	
	FORMATO DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN		
		DD	MM	AAAA
		15	11	2018

SECRETARIA GENERAL

I. INFORMACION DE SUPERVISION		
Fecha de Expedición		Supervisor o Interventor
DD MM AA	Nombre: Carlos Albeiro Garzón Ramírez	Teléfono o Ext.
12/09/2022	Cargo: Profesional Universitario	7305580 Ext 4050

II. INFORMACION DE APOYO A LA SUPERVISION		
Nombre:		
Cargo:		

III. INFORMACION CONTRACTUAL		
Nombre o Razon social del contratista.		CC. / Nit
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.		830.122.566

IV. TIPO DE CONTRATO:		
Contrato	O.P.S.	Convenio
X		
Fecha:		Contrato No.
25/03/2021		66140
Plazo Inicial		Adición/Prórroga
30/11/2021		Cinco (5) meses y veinte (20) días

SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.		
Desde: DD/MM/AA	Hasta: DD/MM/AA	Informe No.
1/03/2022	20/05/2022	FINAL

VI. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VERIFICACIÓN
Garantizar la atención a las Entidades Compradoras en los horarios y por los canales definidos de acuerdo a lo establecido en las condiciones transversales del Anexo 1, contenido en el Pliego de Condiciones	Cumple con las especificaciones
Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17.	Cumple con las especificaciones
Mantener las condiciones exigidas de calidad y disponibilidad para los Servicios de Conectividad requeridos por las Entidades Compradoras.	Cumple con las especificaciones
Prestar el Servicio de Conectividad de acuerdo a las condiciones de los Documentos del Proceso, incluido el Anexo 1 del Pliego de Condiciones	Cumple con las especificaciones
Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	Cumple con las especificaciones
Cumplir con todos los protocolos y condiciones transversales, definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones	Cumple con las especificaciones
Colaborar con las Entidades Compradoras y sus demás Proveedores para la configuración y operación de los Servicios de Conectividad y la resolución de Fallas e Interrupciones	Cumple con las especificaciones
Buscar la causa raíz de las Fallas que afectan la prestación de los Servicios de Conectividad y proporcionar solución a ellas en el tiempo establecido en los ANS.	Cumple con las especificaciones
Cumplir los protocolos de entrega y finalización del servicio, definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones.	Cumple con las especificaciones
Ejecutar los procedimientos de recolección de los equipos terminales, dispositivos y todos los equipos y materiales necesarios para la prestación de los Servicios de Conectividad de acuerdo con los protocolos de entrega suscritos con las Entidades Compradoras.	Cumple con las especificaciones
Garantizar el mantenimiento de la infraestructura y los cambios de sus componentes para garantizar la prestación de los Servicios de Conectividad	Cumple con las especificaciones
Entregar una Zona Wifi con las características de la ficha técnica "T-C-SC-11 Zona de Acceso Público y Gratuito a Internet Básico" por cada Orden de Compra que supere los \$280.000.000 de pesos de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones. Esta Zona solo será entregada si la Orden de Compra inicial supera el monto establecido antes del IVA, de esta manera ni modificaciones ni adiciones a la Orden de Compra inicial acreditan este beneficio, así mismo estas Zonas solo serán entregadas para Órdenes de Compra que tengan servicios de conectividad terrestre o satelital dentro de sus Items.	Cumple con las especificaciones
El Proveedor que haya obtenido puntaje durante la operación principal por entrega de Zonas Wifi deberá entregar las Zonas Wifi con las características de la ficha técnica "T-CSC-11 Zona de Acceso Público y Gratuito a Internet Básico-adicionales de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Estas Zonas solo será entregada si la Orden de Compra inicial supera los montos establecidos antes del IVA, de esta manera ni modificaciones ni adiciones a la Orden de Compra inicial acreditan este beneficio, así mismo estas Zonas solo serán entregadas para Órdenes de Compra que tengan servicios de conectividad terrestre o satelital dentro de sus Items.	Cumple con las especificaciones
El Proveedor que haya obtenido puntaje por la recolección de residuos deberá acordar con la Entidad Compradora el cronograma de recolección al momento que se firme el acta de inicio de la Orden de Compra adjudicada.	Cumple con las especificaciones
El Proveedor que haya obtenido puntaje por el apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa en lo referente a la instalación de los Servicios de Conectividad deberá entregarle a la Entidad Compradora el Certificado de Existencia y Representación Legal de la pequeña o mediana empresa en donde se pueda evidenciar la ubicación de la misma y la carta firmada por el representante legal del Proveedor en donde se relacione el vínculo legal durante la ejecución de la Orden de Compra entre la micro, pequeña o mediana y el Proveedor. El Proveedor podrá usar una micro, mediana o pequeña empresa que no sea del departamento o Región en donde haya sido adjudicada la Orden de Compra solo si en el Departamento o Región no existen empresas que puedan realizar la instalación, para ello deberá demostrarlo a Colombia Compra Eficiente dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación de la Orden de Compra.	Cumple con las especificaciones
El Proveedor del Acuerdo Marco de Precios deberá contar dentro del personal de su empresa con al menos un profesional certificado en ITIL Fundamentos Versión 3 el cual será encargado de velar que el Proveedor cumpla con los procesos mínimos de TI para realizar la prestación de Servicios de Conectividad. Colombia Compra Eficiente o la entidad compradora con la cual tengan Órdenes de Compra Adjudicadas en cualquier momento podrá solicitar la información que dé cumplimiento a esta obligación.	Cumple con las especificaciones

En mi calidad de supervisor, previa verificación de los productos recibidos certifico que el contratista cumplió con las obligaciones en los términos y tiempos pactados, las cuales fueron verificadas y se avala el presente Informe de conformidad con el Artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Así mismo, se certifica que el contratista realizó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y arl, presentando las planillas originales de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y Decreto 1709 de 2002.


CARLOS ALBEIRO GARZÓN RAMÍREZ
 Firma de Supervisor



ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARIA GENERAL

762

AMORTIZACION PRESUPUESTAL DE LA ORDEN DE COMPRA No 66140 DE 2021

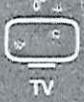
OBJETO	SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA									
VALOR	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRES PESOS CON ONCE CENTAVOS									
C.D.P. No.	C.R.P. No.	ARTICULO	VALOR	ACTA PARCIAL 1	ACTA PARCIAL 2	ACTA FINAL	TOTAL AMORTIZACION	SALDO		
1354	1402	0104-A.17.1.-17	\$176.176.002,11	\$97.630.887,00	\$0,00	\$0,00	\$97.630.887,00	\$78.545.115,11		
2381	2225	0104-2.3.23.01.079.2.3.2.02.02.09-2	\$ 88.088.000,97	\$ 0,00	\$ 9.542.879,89	\$ 78.300.446,00	\$87.843.325,89	\$ 244.675,08		
2693	2537	0104-82.3.23.01.079.2.3.2.02.02.009-53	\$78.545.115,11	\$0,00	\$78.545.115,11	\$0,00	\$78.545.115,11	\$0,00		
TOTALES			\$264.264.003,08	\$97.630.887,00	\$88.087.995,00	\$78.300.446,00	\$264.019.328,00	\$244.675,08		

Luz Marina Galindo Caro
LUZ MARINA GALINDO CARO
SECRETARIA GENERAL
ORDENADORA DEL GASTO

Carlos Albeiro Garzon Ramirez
CARLOS ALBEIRO GARZON RAMIREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SUPERVISOR

Elaboró: Xiomara Lamar - Auxiliar Administrativo SG
Revisó: Laura Suarez - Profesional Universitario - SG

7



TV



Internet



Voz



Móvil



163

MUNICIPIO DE SOACHA

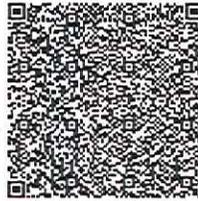
Servicios Corporativos

CL 13 7 - 30 SOACHA
SOACHA - CUNDINAMARCA

Nit o CC.: 800094755

Cuenta No. 0005

Factura electrónica de venta: 5808-00000030868627



QR DIAN

Período facturado: Ago-01-2022 a Ago-31-2022



Saldo mes anterior	\$ 78,300,446.00
Total Factura Mes Anterior	\$ 78,588,333.00
Servicio mes actual	\$ 0.00
Cobro Factura Del Periodo 01/03/2022 Al 20/05/2022	
Total a pagar	\$ 78,300,446.00

Total a Pagar

\$ 78,300,446

Fecha de vencimiento y pago: Sep-16-2022

Fecha de suspensión: Sep-17-2022

Referencia para pagos y para domiciliar tu pago:

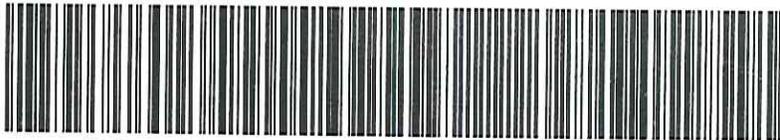
181174189**¿Qué Necesitas Saber?**

Desde el 24 de Mayo del 2022 en Baloto no se reciben pagos de facturas Movistar. Puedes pagar tu factura en www.movistar.co, APP Mi Movistar, Nequi, Daviplata, Supergiros, Pagatodo y Giros y Finanzas. Pagando digital podrías obtener fabulosos obsequios entre ellos una bicicleta.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA NO VALIDA
PARA EFECTOS TRIBUTARIOS EN COLOMBIA

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC NIT 830.122.566-1

Cliente MUNICIPIO DE SOACHA



(415)7707176960178(8020)5580800298902052(3900)00000078300446(96)20220916

Número para Pagos 181174189

\$



TV



Internet



Voz



Móvil



Información Importante

1. En caso de no estar de acuerdo con el monto facturado, puede llamar antes de la fecha de vencimiento a la línea gratuita de servicio al cliente y/o dirigirse a los puntos de atención para que se le efectúe el descuento provisional del valor reclamado o presentar el reclamo luego del pago total de su factura.
2. Revisa importantes tips antifraude: www.movistar.co/antifraude. Para más información marca nuestras líneas gratuitas de atención al usuario desde un fijo a la 01 8000 910 909.
3. Desde su móvil para atención de clientes individuales *611, WhatsApp 3152333333, desde fijo o celular movistar 018000930930 y 6015885204 desde celular movistar, fijos y móviles desde otro operador y para clientes Nit *611 (comunicándose desde su línea empresarial), #600, WhatsApp 3165066666 o a las líneas 018000940099 Pymes fija, 018000910909 empresas y corporaciones fija, consulta www.movistar.co, ó visita nuestros centros de experiencia.
4. Evita la suspensión del servicio, recargos por mora y reconexión, cancela la totalidad de la factura,
5. La factura se considera aceptada, si después de tres días de recibida la misma no se recibe rechazo expreso.

Soluciones M2M

Comunicación inteligente
para contribuir al *crecimiento*
de su empresa.

Contacte
a su ejecutivo
de cuenta.

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC - NIT 830.122.566-1. - Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 9061 de 2020) - Autorretenedor por ventas y servicios (Res. DIAN No. 4095 de 2012) - Autorretenedor sobre los conceptos definidos en el artículo 1º del Decreto 2885 de 2001 (Res. DIAN No. 06142 de 2003) - IVA Régimen Común - Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. - Actividad económica ICA por Servicios 6110, 6120, 6190 (9,66 x 1000) - Ventas 4741 (11,04 x 1000). Gran Contribuyente ICA Bogotá D.C. (Res. SHD No. DDI-042065 de 2017). Autorretenedor por ICA en: Antioquia: Puerto Triunfo, Envigado, Sonsón, Guarne, San Rafael, La Unión, Gomez Plata. Arauca: Arauca. Atlántico: Barranquilla, Soledad, Santo Tomás, Galapa, Puerto Colombia. Bolívar: Mahates, Turbaco, Calamar, Cartagena, Arjona, Clemencia, Talaigua Nuevo. Boyacá: Floresta, Raquira, Tuta, Paipa, Miraflores, Tibasosa, Puerto Boyacá, Tunja. Caldas: Manizales. Casanare: Monterrey, Tauramena, Yopal, Aguazul, Maní. Cauca: Popayán, Caloto. Cesar: Valledupar, La Jagua de Ibirico. Córdoba: Montelíbano, Cundinamarca: Soacha, Sibate, Gachancipá, Sopó, Pacho, Funza. Huila: Baraya, Neiva, Garzón. La Guajira: Maicao, Riohacha, Magdalena: Plato, Ciénaga, Santa Marta, Fundación. Nariño: Pasto, Norte de Santander: Villa del Rosario, Los Patios, Cúcuta. Putumayo: Orito, Villagarzón. Quindío: Armenia, Risaralda: Pereira, La Virginia, Santander: Girón, Barrancabermeja, Barichara. Sucre: Sincelejo, Corozal, San Pedro, Tolima: Cajamarca, Honda. Valle del Cauca: Guadalajara de Buga, Jamundí, Cali, Cartago, Tuluá, Yotoco.

Los servicios de asistencias son prestados por: A365 COLOMBIA S.A.S. NIT: 900.951.215-1, responsable de IVA, Régimen Común, No Gran contribuyente, No agente retenedor de IVA. Los servicios de seguros son prestados por: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT: 860.026.518-6, responsable de IVA, Régimen Común, Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 012635 de 2018), Autorretenedor por ventas y servicios, Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. - Actividad económica 6511. No practicar retención en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983. BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 800.226.098-4, responsable de IVA, Régimen Común, Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 012635 de 2018), Autorretenedor por ventas y servicios, Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. - Actividad económica 6511.

No practicar retención en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983. La participación en la Unión Temporal Frontera Digital para los servicios prestados por ADA S.A., deberá considerar las siguientes calidades fiscales: ADA S.A. NIT: 800.167.494-4, responsable de IVA, Régimen Común, No Gran contribuyente, No agente retenedor de IVA. Netflix es prestado por: Netflix International B.V. NIT. 901.244.710-7, responsable de IVA régimen común, atendiendo a lo establecido por el parágrafo 3 del artículo 420, parágrafo 2 del artículo 437 y artículo 579-2 del E.T. al haberse cumplido el procedimiento establecido por la Resolución 051 de 2018 por parte del Proveedor del servicio.

El servicio de Administración de Arrendamientos de Áreas y Energía en Sitios Técnicos es prestado por OPERACIONES TECNOLÓGICAS Y COMERCIALES S.A.S. - OPTECOM S.A.S. y deberá considerar las siguientes calidades fiscales: OPTECOM S.A.S. NIT 900.668.722-1 - Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 9061 de 2020) - IVA Régimen Ordinario - Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. - Actividad económica ICA por Servicios 6110, 6120, 6190 (9,66 x 1000). Autorretenedor por ICA en: Atlántico: Barranquilla, Bolívar: Cartagena, Cesar: Valledupar, Valle del Cauca: Cali, Sucre: Sincelejo, Quindío: Armenia, Norte de Santander: Cúcuta, Magdalena: Santa Marta.

Autorización de Numeración de Facturación Electrónica No: 18764011604571, Fecha de Resolución: , Prefijo: 5808, Rango Inicial: 30526385, Rango Final: 50000000, Fecha Vigencia desde: 2021-03-16, Fecha Vigencia Hasta: 2022-09-16, Cufe: 3f5328736602f45492d3e5c72908ffe2e98ab79ab7ae8f3bf0343cbc92d64dec3242852e1ec7ad015c44fb4a782e8e9d, Hora Generación: 03:17:06

EVITE RECARGO POR MORA DEL 2.55%. Las sumas de dinero recibidas por equipos y accesorios se entienden definitivamente recibidas sin que para ello exista obligación de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC de conectarlos a un sistema de la compañía. Las mercancías objeto de la presente factura han sido recibidas por el comprador real y materialmente.

Cualquier información adicional, comuníquese con nuestras líneas de atención al cliente. El pago recibido por Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC al diligenciar la solicitud de servicio será cruzado con el valor de la presente factura, si usted ya efectuó dicho pago no debe cancelar este valor nuevamente. La Superintendencia de Industria y Comercio ejerce inspección, vigilancia y control sobre los servicios de Voz, Datos y Televisión Tel: (571) 5920400, E-mail: contactenos@sic.gov.co, carrera 13 No. 27 - 00 Piso 1 Bogotá, D.C. Colombia.

Codigo Pais Emisor:CO, Literal listAgencyID:6, Lliteral listAgencyName:United Nations Economic Commission for Europe, Literal listSchemeURL:urn:oasis:names:specification:ubl:codelist:gc:Country and IdentificationCode-2.1, NIT Emisor Sin Dígito Validador:830122566, Literal schemeAgencyID:195, Literal schemeAgencyName:CO, DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Dígito Validador NIT Emisor:1, Tipo Identificación Emisor:31, Identificador Software:74fdde3e-8dc0-4d90-8515-4f9c19634999, NIT DIAN:800197268, Dígito Validador NIT DIAN:4, Tipo Identificación DIAN:31, Literal ublVersionID:UBL 2.1, Literal ProfileID:DIAN 2.1, Perfil Ejecucion:1, Esquema Ejecucion:1, Nombre Esquema:CIFE-SHA384, Identificador Tipo Organización Emisor:1, Codigo Actividad Economica Emisor:6110, Nombre Razon Social Emisor:COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC, Tipo Identificación Razon Social Emisor:31, Tipo Obligación Razon Social Emisor:0-13;0-15;0-23, Codigo Municipio Fiscal Emisor:11001, Nombre Ciudad Fiscal Emisor:BOGOTÁ, D.C., Codigo Postal Fiscal Emisor:110111, Nombre Departamento Fiscal Emisor:Bogotá, Codigo Departamento Fiscal Emisor:11, Dirección Fiscal Emisor:TV 60 114 A 55, Nombre Pais Fiscal Emisor:Colombia, Lenguaje Utilizado Pais Fiscal Emisor:es, Cod Identificador Tributario Emisor:ZA, Nombre Identificador Tributario Emisor:IVA e INC, Numero Matricula Mercantil:01283300, Tipo Operacion:05, Tipo Factura:01, Tipo Moneda:COP, Nombre Ciudad Comercial Emisor:BOGOTÁ, D.C., Metodo Pago:1, Codigo Correspondiente al Medio Pago:ZZZ, Identificación Unidad Medida:94, Valor Articulo o Servicio: 0.00, Código del estándar(Tabla 14.3.5.):999.

Línea de Atención al cliente 01 8000 910 909
clientescorp.empresas@telefonica.com.co



21
764

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC.

16 de junio de 2022

En mi calidad de Revisor Fiscal de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC., identificada con NIT. 830.122.566-1, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el semestre comprendido entre el mes de diciembre de 2021 y el mes de mayo de 2022. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el semestre comprendido entre el mes de diciembre de 2021 y el mes de mayo de 2022.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el semestre comprendido entre el mes de diciembre de 2021 y el mes de mayo de 2022, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

PwC Contadores y Auditores S.A.S. Carrera 7 No. 156-80, Piso 17, Bogotá, Colombia
Tel: (57-601) 743 111, www.pwc.com/co

© 2022 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.



A la Administración de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC.

16 de junio de 2022

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian Andres Montano Gaviria', is written over a horizontal line.

Firmado digitalmente
por JULIAN ANDRES
MONTANO GAVIRIA
Fecha: 2022.06.17
12:43:32 -05'00'

Julián Andrés Montaña Gaviria
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 121760-T

10
765

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

7 7 E 4 5 B 6 9 F 5 3 3 9 7 4 7

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JULIAN ANDRES MONTAÑO GAVIRIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16287785 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 121760-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Octubre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

121760-T

JULIAN ANDRES
MONTAÑO GAVIRIA
C.C. 16287785

RESOLUCION INSCRIPCION 247 FECHA 2006/11/02
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

PRESIDENTE

[Signature]

HÉCTOR JAIME CORREA PINZÓN 131583

FIRMA DEL TITULAR 42834

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.287.785**
MONTAÑO GAVIRIA

APELLIDOS
JULIAN ANDRES

SEXO
MASCULINO

[Signature]
FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **05-MAY-1980**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.81 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-JUN-1998 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIBAL SANCHEZ TORRES



A-2100140-00X26481-M-0016287785-20080719 0001268045A 1 3270009454

13
768



Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14837184579



(415)7707212489984(8020)0000014837184579

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico
8 3 0 1 2 2 5 6 6 | 1 Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de identificación 27. Fecha expedición
Persona jurídica 1

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC

36. Nombre comercial 37. Sigla
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC

UBICACIÓN

38. País 39. Departamento 40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9 Bogotá D.C. 1 1 Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
TV 60 114 A 55

42. Correo electrónico notificacionesjudiciales@telefonica.com

43. Código postal 1 1 1 1 1 1 44. Teléfono 1 6 0 1 7 0 5 0 0 0 45. Teléfono 2 6 0 1 5 9 3 6 2 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica Ocupación
Actividad principal Actividad secundaria Otras actividades
46. Código 47. Fecha inicio actividad 48. Código 49. Fecha inicio actividad 50. Código 1 2 51. Código 52. Número establecimientos
6 1 2 0 | 2 0 1 2, 0 6, 2 9 | 6 1 1 0 | 2 0 0 3, 0 6, 1 6 | 6 1 9 0 | 4 7 4 1 | 8 6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 16- Obligación facturar por ingresos bienes 42- Obligado a llevar contabilidad
07- Retención en la fuente a título de rent 18- Precios de transferencia 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
09- Retención en la fuente en el impuesto 19- Productor de bienes y/o servicios exen 52 - Facturador electrónico
10- Obligado aduanero 23- Agente de retención en ventas 55 - Informante de Beneficiarios Finales
13- Gran contribuyente 26- Declaración individual precios de tran
14- Informante de exogena 33- Impuesto nacional al consumo
15- Autorretenedor 41- Declaración anual de activos en el exte

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20
2 2 2 3
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
3 3 57. Modo 2
58. CPC 8 4

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 07 - 11 / 15 : 05 : 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACION DE OFICIO AUTOMATICA
985. Cargo

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		Código	GC-00-F052
			Versión	2
	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA 66140 DE 2021		Fecha de Aprobación	
		12	03	2018

769

Entre los suscritos a saber, **LUZ MARINA GALINDO CARO** identificado con la cédula de ciudadanía No 52.171.343 de Bogotá, quien obra en representación del Municipio de Soacha, en calidad de Secretaria General, cargo para la cual fue nombrada mediante Decreto N° 49 del 06 de abril de 2022, según consta en Acta de Posesión No. 09 del 12 de abril de 2022 y delegada para contratar de conformidad con el Decreto Número 158 del 01 de diciembre de 2021, y **CARLOS ALBEIRO GARZON RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.984.733, en calidad de supervisor designado y quienes en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT No. 800.094.755-7, y de la otra **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P.**, con NIT 830.122.566 representada legalmente en el presente acto por, **BIBIANA MARIA MARULANDA ALVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.356.465 de Chinchiná, en calidad de representante legal de conformidad al certificado de existencia y representación legal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la liquidación de mutuo acuerdo de la Orden de Compra No. 66140 de 2021, suscrita el pasado 25 de marzo de 2021, de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y 11 de la ley 1150 de 2007; liquidación que plasmamos de la siguiente forma, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, señala que *"Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación (...)".*
2. Que la liquidación bilateral, es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.
3. Que el trámite de la liquidación corresponde a determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo, o si existen obligaciones pendientes por cumplir por alguna de ellas, resulta necesario establecer el cumplimiento de las mismas y la determinación de las que quedaron pendientes.
4. Que de acuerdo con el citado Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, éste dispone que en la etapa de liquidación las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de modo que "(...) en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo (...)".
5. Que, de conformidad con lo anterior la liquidación de la orden de compra corresponde a una etapa posterior a su terminación, cuya finalidad es la de establecer el resultado final de la ejecución de las prestaciones a cargo de las partes y determinar el estado económico final de la relación de negocio, definiendo en últimas, quién le debe a quién y cuánto. Es en ese momento cuando las partes se ponen de acuerdo respecto de sus mutuas reclamaciones derivadas de la ejecución contractual y es en la liquidación en la que deben incluirse los arreglos, transacciones y conciliaciones a los que lleguen. Por ello, constituye un negocio jurídico que debe ser suscrito en principio de común acuerdo por ellas, a través de sus representantes legales o delegados para tal efecto.
6. Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal, razón por la que el informe final presentado por el supervisor da cuenta del estado general del contrato, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		Código	GC-00-F052
			Versión	2
	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA 66140 DE 2021		Fecha de Aprobación	
		12	03	2018

7. Que el 25 de marzo de 2021 se realizó compra a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, con Orden de Compra No. 66140 entre el Municipio de Soacha y Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P, cuyo objeto fue: "Soporte y mantenimiento incluido el servicio de Internet para Zonas Wifi gratis instaladas en el Municipio de Soacha"
8. Que el Municipio de Soacha y Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P, adelantaron las actuaciones pertinentes, para proceder a la liquidación bilateral de la Orden de Compra No. 66140 de 2021.
9. Que para todos los efectos **CARLOS ALBEIRO GARZON RAMIREZ**, fue designado como supervisor de la orden de compra No. 66140 de 2021, mediante designación realizada el día 19 de mayo de 2021, y notificada en la misma fecha. Por lo cual, en calidad de SUPERVISOR deja constancia que el contrato fue ejecutado con calidad, cantidad y oportunidad contratada, con base en los procedimientos establecidos para ello y que el valor del mismo fue totalmente amortizado.
10. Que el contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del MUNICIPIO, por motivos que le sean imputados durante la ejecución de la orden de compra en mención.
11. Que el contratista manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, el supervisor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, deja constancia que verificó que el Contratista se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza al MUNICIPIO que no va a existir reclamación alguna por este concepto.
12. Que los datos generales de la Orden de Compra suscrita son:

IDENTIFICACION DEL CONTRATO	ORDEN DE COMPRA No. 66140 de 2021
OBJETO:	SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA ZONAS WIFI GRATIS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.
LAS PARTES	MUNICIPIO DE SOACHA NIT No. 800.094.755-7 COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P. NIT No. 830.122.566
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	25 de marzo de 2021
PLAZO INICIAL	Hasta el 30 de Noviembre de 2021
FECHA DE INICIO	25 de marzo de 2021
PRORROGA 1	Hasta el 20 de Febrero de 2022
PRORROGA 2	Hasta el 20 de Mayo de 2022
TERMINACION	20 de Mayo de 2022
VALOR DEL CONTRATO	\$ 176.176.002,11
VALOR DE LA ADICION:	\$ 88.088.000,97
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 264.264.003,08
SUPERVISOR	CARLOS ALBEIRO GARZON RAMIREZ
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1354 de 19/02/2021 \$ 179.022.000,00 2381 de 17/02/2022 \$ 88.088.001,00 (Adición) 2693 de 19/04/2022 \$ 78.545.115,11 (Reservas)
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	1402 de 30/03/2021 \$ 176.176.002,11 2225 de 18/02/2022 \$ 88.088.000,97 (Adición) 2537 de 19/04/2022 \$ 78.545.115,11 (Reservas)

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		Código	GC-00-F052
			Versión	2
	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA 66140 DE 2021		Fecha de Aprobación	
		12	03	2018

777

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRÓRROGAS

PRÓRROGA No.	FECHA	PLAZO
1	26/11/2021	Dos (2) meses y Veinte (20) días, hasta el 20 de Febrero de 2022
2	18/02/2022	Tres (3) meses, hasta el 20 de Mayo de 2022

B. SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN

ACTA No.	FECHA (DÍA, MES Y AÑO)
N/A	N/A

C. ADICIONES

ADICIÓN No.	FECHA	VALOR (\$)
1	18/02/2022	\$ 88.088.000.97

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO DEL CONTRATO	Trece (13) meses y Veintiséis (26) días
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	20 de mayo de 2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	01 de noviembre de 2022
VALOR FINAL DEL CONTRATO (VALOR MÁS ADICIONES):	\$ 264.264.003,08

GARANTÍAS:

De Conformidad con los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, del portal Colombia Compra Eficiente, los bienes objeto de compra están amparados por la garantía legal a que hace referencia el capítulo III de la Ley 1480 de 2011 y el capítulo II del Decreto 735 de 2013 y las entidades públicas no pueden exigir garantías adicionales.

13. Que teniendo en cuenta la información suministrada por el Supervisor, en ejercicio del seguimiento realizado a la ejecución de las obligaciones establecidas en la orden de compra No. 66140 de 2021 y de conformidad con la documentación que reposa en el expediente contractual, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la orden de compra No. 66140 de 2021 celebrado entre el Municipio de Soacha y Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P.

SEGUNDO: Establecer como balance financiero final el siguiente:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		Código	GC -00-F052
			Versión	2
	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA 66140 DE 2021		Fecha de Aprobación	
			12	03 2018

ESTADO FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 66140 DE 2021

VALOR INICIAL	\$ 176.176.002,11
VALOR ADICION	\$ 88.088.000,97
VALOR INICIAL MAS ADICIONE	\$ 264.264.003,08
VALOR ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	\$ 0
VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO	\$ 0
REEMBOLSO RENDIMIENTO FINANCIEROS ANTICIPO	\$ 0
VALOR EJECUTADO SIN AJUSTES	\$ 264.019.328,00
AJUSTES (SI APLICA)	\$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO MAS AJUSTES	\$ 264.019.328,00
TOTAL PAGADO POR EL MUNICIPIO	\$ 185.718.882,00
VALOR PENDIENTE A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 78.300.446,00
SALDO A LIBERAR	\$ 244.675,08

PAGOS EFECTUADOS

No. ACTA	FECHA DE RADICADO	VALOR
Acta No.1	10/12/2021	\$ 97.630.887,00
Acta No.2	19/10/2022	\$ 88.087.995,00
TOTAL:		\$ 185.718.882,00

TERCERO: Forman parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

- a) Factura N° 5808-0000030868627 \$ 78.300.446,00 de Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P (Movistar)
- b) Notificación Supervisión OC 66140 del 19/05/2021

CUARTO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha, cancelar el valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$78.300.446,00)**, correspondiente a los recursos ejecutados por el contratista de acuerdo a la activación de las Zonas Wifi en cumplimiento al objeto de la orden de compra N° 66140 de 2021.

QUINTO: Hacer entrega de una copia de la presente acta de liquidación a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha. Con el fin de que la misma realice el proceso pertinente para la liberación de los saldos correspondiente al valor de **DOSIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 244.675,08)** del registro presupuestal N° 2225 del 18 de febrero de 2022.

SEXTO: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación bilateral de la Orden de Compra No. 66140 de 2021, declarándose a paz y salvo por todo concepto y que por lo tanto, se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del Contrato en mención.

SEPTIMO: Una vez suscrito por las partes el presente documento, remitir copia de la presente acta a la Secretaría de Hacienda Municipal, con el fin de adelantar los trámites presupuestales y contables a que haya lugar y a la Oficina Asesora Jurídica, para conocimiento, registro y archivo en la carpeta contractual.

OCTAVO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento, por

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA		Código	GC-00-F052
			Versión	2
	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA 66140 DE 2021		Fecha de Aprobación	
			12	03 2018

tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

NOVENO: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P, además de comprometerse a mantener indemne al MUNICIPIO, en los mismos términos en que fuera pactado en el negocio jurídico, manifiesta que renuncia expresamente a cualquier indemnización o reclamación posterior contra EL MUNICIPIO con ocasión a la celebración, ejecución o liquidación de la orden de compra No. 66140 de 2021, por consiguiente, se suscribe sin salvedades el presente documento.

DECIMO: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo, con arreglo al mismo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para constancia se firma en Soacha, Cundinamarca, a los

LA SUPERVISION,	EL CONTRATISTA,
 CARLOS ALBEIRO GARZON RAMIREZ Supervisor de la OC 66140	 BIBIANA MARIA MARULANDA ALVAREZ Apoderada
 LUZ MARINA GALINDO CARO Secretaria General	

Proyectó: Jhenny Xiomara Lamar Puerto – Auxiliar Administrativo – Sistemas y Tecnología
 Revisó: María Camila Lozano- Abogada - Sec. General
 Revisó: Laura Suarez – Profesional Financiera Sec. General

Original - MUNICIPIO
 Copias: Interventor, Contratista

